



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA – Nº 5/2016 (Nº 14 del Mandato)

FECHA: 28 -ABRIL -2016

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

GRUPO SOCIALISTA

Alcalde-Presidente

Excmo. Sr. Don Gabriel Echávarri Fernández

Concejales

Doña Eva Montesinos Mas
Don Carlos Giménez Bertomeu
Doña Sofia Morales Garrido
Don Fernando Marcos Mena
Doña Gloria Vara Giner

GRUPO GUANYAR

Don Miguel Ángel Pavón García
Doña Julia Angulo Girón
Don Víctor Domínguez Lucena
Doña Marisol Moreno Martínez
Don Daniel Simón Plá

GRUPO COMPROMIS

Don Natxo Bellido Suay
Doña María José Espuch Svoboda
Doña Sonia Tirado González

GRUPO POPULAR

Doña María de los Ángeles Goitia Quintana
Don Luis José Barcala Sierra
Doña María Dolores Padilla Olba
Don Carlos Castillo Márquez
Doña María del Carmen de España Menárguez
Don José Ramón González González
Don Emilio Israel Cortés Santiago
Doña M^a Luisa Gayo Madera

GRUPO CIUDADANOS

Don José Luis Cifuentes Honrubia
Don Fernando Sepulcre González
Don Antonio Joaquín Manresa Balboa
Doña Yaneth Lucía Giraldo Jiménez
Don Vicente Buades Carreño
Don Juan Francisco Escudero Pérez

CONCEJALA NO ADSCRITA

Doña Nerea Belmonte Aliaga

Interventor General

Don Francisco Guardiola Blanquer

Secretario General del Pleno

Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

En la Ciudad de Alicante, a las dieciséis horas y treinta minutos del día veintiocho de abril de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Gabriel Echávarri Fernández, Alcalde-Presidente, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación está asistida por el Sr. Interventor General y por el Sr. Secretario General del Pleno, que actúa además como fedatario, y por el Jefe del Servicio de Actas y Gestión del Pleno, D. Francisco Joaquín Montava Moltó.

PARTICIPACIÓN DE LAS ASOCIACIONES EN EL PLENO:

La Presidencia interrumpe la sesión a las diecisiete horas y quince minutos para la intervención de D. José María Morán Berruti, en representación de la Asociación de Vecinos Laderas del Benacantil del Casco Antiguo, y de D. Francisco Javier Galdeano Gómez, en representación de la Asociación de Locales de Restauración y Ocio de Alicante, en relación con el punto II-2.1, reanudándose la misma a las diecisiete horas y veintidós minutos.

Posteriormente, la Presidencia interrumpe la sesión a las diecinueve horas y cincuenta y ocho minutos para la intervención de un representante de las asociaciones AMASVE y Radio Millenium, en relación con el punto II-5.5, reanudándose la misma a las veinte horas y tres minutos.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario.

La Alcaldía-Presidentencia, a las dieciocho horas y cuarenta minutos interrumpe la sesión para realizar un receso de la misma, reanudándose a las diecinueve horas y cuatro minutos, prosiguiendo la sesión en el punto II-5.1.

El Sr. Alcalde-Presidente anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA:

DECLARACIÓN PREVIA: MENCIÓN A LAS MUJERES ASESINADAS SIENDO VÍCTIMAS DE UN DELITO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SEGUIDA DE UN MINUTO DE SILENCIO

Leída la declaración, que se transcribe literalmente a continuación, se guardó un minuto de silencio:

“Desde el 31 de marzo, fecha en que celebramos el último pleno, han sido asesinadas tres mujeres, víctimas de la violencia machista:

El 12 de abril, en Benidorm, una mujer de 48 años, de origen argentino, es apuñalada en su casa hasta la muerte. La encuentra su hija, de 16 años. Su pareja es detenida por este asesinato.

Sant Feliu de Llobregat, el 14 de abril, un mosso d'escuadra, asesina a tiros a su mujer, Cristina, de 36 años, delante de su hija de 7 años y de una sobrina de 12. Posteriormente se suicida con la misma arma.

El 17 de abril, en Salamanca, Yolanda Jiménez, de 48 años, fue asesinada brutalmente con decenas de puñaladas por su expareja.

Iniciamos este Pleno guardando un minuto de silencio en memoria de Cristina, Yolanda, y la mujer argentina cuyo nombre no ha trascendido, como muestra de repulsa de este Ayuntamiento, a la violencia machista.”

I- PARTE RESOLUTIVA:

I-1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Secretaría General del Pleno

I-1.1. APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3/2016, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE MARZO.

Se da cuenta del acta reseñada en el epígrafe que precede y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

I-2. PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Hacienda

I-2.1. EXACCIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LA MEJORA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL AÑO 2016: APROBACIÓN INICIAL.

La Ordenanza fiscal reguladora de la Contribuciones Especiales vigente establece, en su artículo 4º:

“El Ayuntamiento podrá acordar la imposición y ordenación de contribuciones especiales, siempre que se den las circunstancias conformadoras del hecho imponible establecidas en el artículo 2º de la presente Ordenanza General:

(...)

f) Por el establecimiento y ampliación del servicio de extinción de incendios.(..”.

Procede, por tanto, la imposición de contribuciones especiales por el concepto citado.

En el Artículo 6º.1, se determina que tienen la consideración de sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas o jurídicas especialmente beneficiadas por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios que originen la obligación de contribuir. Concretamente, el apartado 6.2.c), concreta que en las contribuciones especiales por el establecimiento o ampliación del servicio de extinción de incendios, tienen la consideración de personas especialmente beneficiadas, además de los propietarios de los bienes afectados, las compañías de seguros que desarrollen su actividad en el ramo, en el término de este Municipio. Asimismo, el artículo 10.1.b permite que, en el caso de contribuciones especiales por establecimiento o mejora del servicio de extinción de incendios, la base imponible se reparta entre las entidades o Sociedades que cubran el riesgo de los bienes sitios en el municipio.

En el artículo 15º de la Ordenanza General, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la obligatoriedad de acuerdo de imposición y ordenación en cada caso concreto.

Corresponde la aprobación del citado acuerdo al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, con voto favorable de la mayoría simple de votos, y deberá contener el coste previo de las inversiones, la cantidad a repartir y los criterios de reparto.

Se ha suscrito un convenio fiscal con la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios (en adelante GESTORA), fruto del cual aquella Entidad ha adquirido el compromiso para el pago de contribuciones especiales por la mejora del servicio de extinción de incendios. El convenio se suscribió por el plazo de un año a partir del primero de enero de 2014, prorrogado tácitamente de año en año salvo que cualquiera de las partes lo denuncie con al menos tres meses de antelación al término de cada anualidad.

En aplicación de la cláusula tercera de dicho Convenio, la GESTORA comunicará a este Ayuntamiento durante el mes de junio de 2016 el importe de las primas declaradas por las Compañías de seguros en el municipio de Alicante correspondientes al año 2015. El importe que declaró la GESTORA en el mes de junio del año 2015 en relación con las primas del año 2014 fue de 25.623.708,50 euros (veinticinco millones seiscientos veintitrés mil setecientos ocho euros con cincuenta céntimos), y sobre esa cantidad base se aprueba este expediente, a expensas de la regularización final en función de las primas que finalmente declare la GESTORA.

En la cláusula cuarta del Convenio se dispone que la Gestora abonará al Ayuntamiento en concepto de contribuciones especiales para el establecimiento, mejora o ampliación del servicio de extinción de incendios el 5% de las primas declaradas en el ejercicio anterior.

En consecuencia, y tomando como base la declaración formulada en el año 2015 por la GESTORA en relación con las primas del año 2014, y en aplicación de las cláusulas del Convenio, la GESTORA se obligará a abonar la cantidad de 1.281.185,49 euros (un millón doscientos ochenta y un mil ciento ochenta y cinco con cuarenta y nueve céntimos) en el año 2016, cantidad que será posteriormente regularizada al alza o a la baja en función de las primas realmente declaradas relativas al año 2015 y que comunicará la GESTORA a este Ayuntamiento.

En la cláusula quinta del Convenio se dispone que la GESTORA abonará una cantidad a cuenta del importe de la cuota global que corresponda liquidar en cada anualidad, equivalente al 75% de la cantidad resultante de aplicar el sistema de cálculo del apartado cuarto a las primas de dos años anteriores a la anualidad que corresponda.

La cantidad a sufragar mediante la imposición de contribuciones especiales se encuentra dentro de los límites legales permitidos por el artículo 31 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.g) que son competencias del Pleno: “La determinación de los recursos propios de carácter tributario”. Para la aprobación de este expediente se requiere la mayoría simple de votos, en virtud a lo dispuesto en el artículo 123.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local antes citada.

El proyecto del expediente que nos ocupa fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de marzo de 2016 tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

Constan en el expediente los informes técnicos y el informe del Sr. Interventor Municipal.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

D^a. Sofía Morales, en nombre del Equipo de Gobierno, en calidad de Concejala de Hacienda, explica que en virtud del convenio fiscal vigente suscrito con la Gestora de conciertos para la contribución a los Servicios de Extinción de Incendios y hasta tanto no se disponga del importe correspondiente a las primas de los seguros del año 2015, provisionalmente, teniendo en cuenta las del año 2014, se ha determinado el importe a abonar al Ayuntamiento por la gestora en concepto de contribuciones especiales para el establecimiento, mejora o ampliación de dicho servicio, consistente en un 5 % del importe del total anual de primas, que asciende a 1.281.185,19 euros, y sobre esas premisas se propone la aprobación de la imposición y ordenación de este tributo para el año 2016 y la correspondiente ordenanza particular, con la puntualización de que la cantidad será posteriormente regularizada al alza o a la baja en función de las primas realmente declaradas relativas al año 2015.

No se registran más intervenciones y se pasa a votación.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de las Contribuciones Especiales por la ampliación o mejora del servicio de extinción de incendios en el año 2016.

Segundo: Aprobar, provisionalmente, la ordenanza particular de contribuciones especiales, por la ampliación o mejora del servicio de extinción de incendios en el año 2016, según el texto que figura en su expediente.

Tercero: Exigir por anticipado el pago de las Contribuciones Especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente, en aplicación de lo establecido en el artículo 33.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el 13º de la Ordenanza Fiscal específica elaborada en este proyecto.

Cuarto: Exponer al público durante un plazo de treinta días hábiles el presente acuerdo y la ordenanza particular a que se refiere el punto Segundo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y constituirse en asociación administrativa de contribuyentes así como presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y publicar el anuncio de exposición del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de la ciudad.

Quinto: Finalizado el período de exposición pública, se adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza a que se refiere el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Igualmente, ordenar su notificación individual a todos los afectados por el expediente, con todos los aspectos a que se refiere el artículo 34.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y su

publicación íntegra del texto de la ordenanza en el BOP, teniendo en cuenta que hasta que no se produzca dicha publicación no entra en vigor el acuerdo (artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

I-3. PROPUESTAS DE EXPEDIENTES

Corporación Municipal: Organización y funcionamiento

I-3.1. NOMBRAMIENTO DE NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD EN REPRESENTACIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, LAS JUNTAS DE DISTRITO, COEPA Y DEL COLEGIO TERRITORIAL DE ARQUITECTOS DE ALICANTE: APROBACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento del Consejo, se han recibido sendos escritos del Colegio de Territorial de Arquitectos de Alicante, del Grupo Popular, de la Concejalía de Participación Ciudadana y de la Confederación Empresarial de Provincia de Alicante, de fechas 18 de diciembre de 2015, 7 de marzo, 1 y 4 de abril de 2016, respectivamente, que obran en su expediente, en los que se comunican cambios en la designación de los representantes que les corresponden en dicho órgano a las entidades y grupo político municipal indicados y a las cinco Juntas de Distrito, una vez celebradas, en este último caso, las elecciones para representantes de asociaciones vecinales y de entidades sectoriales en cada una de ellas y adoptado por éstas el correspondiente acuerdo de designación. Por otro lado, habiéndose advertido que el Grupo Comprimís carece formalmente de Vocal Suplente, procede su designación expresa.

El artículo 8.2 del Reglamento del Consejo Social de la Ciudad contempla como causa de cese de sus miembros la propuesta en tal sentido de la entidad que promovió su nombramiento, correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en dicho precepto in fine, la aceptación del cese y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, el nombramiento de su sustituto.

DEBATE:

El Alcalde-Presidente expone los cambios de representantes en el Consejo Social de la ciudad que se efectúan de conformidad con las correspondientes designaciones que les corresponden a las entidades y órganos especificados en la propuesta de acuerdo, cuyo nombramiento está atribuido al Pleno del Ayuntamiento.

No se registran más intervenciones y se pasa a votación.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Nombrar como representantes del Grupo Popular en el Consejo Social de la ciudad de Alicante a D. Luis Barcala Sierra en sustitución de D^a. Asunción Sánchez Zaplana, que renunció a su condición de concejala y como vocal Suplente a D. José Ramón González González. La representación del Grupo Popular que establecida del siguiente modo:

Grupo Popular

***Titular:* D. Luis Barcala Sierra**

***Suplente:* D^a. M^a. Ángeles Goitia Quintana**

***Titular:* D. Carlos Castillo Márquez**

***Suplente:* D. José Ramón González González**

Segundo.- Nombrar como representante del Grupo Comprimís, en calidad de Vocal Suplente a D^a. M^a. José Espuch Svoboda.

Tercero.- Nombrar como representantes de las Juntas de Distrito en el Consejo Social de la ciudad de Alicante, a las personas que seguidamente se relacionan, en sustitución, en su caso, de los anteriormente designados:

- *Distrito 1: Titular:* D. José F. Vicente Ruiz
Suplente: D. Enrique Bas Carratalá
- *Distrito 2: Titular:* D. Luis Almarcha Mestre
Suplente: D^a. Manuela Cerdán Cobos
- *Distrito 3: Titular:* D^a. M^a. Carmen Pastor Vicente
Suplente: D. Carlos de Juan Carrillo
- *Distrito 4: Titular:* D. Ernesto Jarabo Martínez
Suplente: D^a Enilde Clerici Trautwein
- *Distrito 5: Titular:* D. José Agustín Delgado Padilla
Suplente: D. Francisco Javier Rodríguez Hernández

Cuarto.- Nombrar como representante de la Confederación Empresarial de la provincia de Alicante (COEPA) a D. Francisco Gómez Andreu, en sustitución de D. Moisés Jiménez Mañas.

Quinto.- Nombrar como representante suplente del Colegio territorial de Arquitectos de Alicante a D. Emilio Vicedo Ortiz, en sustitución de D. Vicente Castillo Guillén.

Sexto.- Notificar los presentes acuerdos a las personas, entidades y órganos interesados, a los debidos efectos.

Recursos Humanos

I-3.2. INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE DISTINCIONES A FAVOR DE D. RAÚL ROMERO ROBLES, D^a. MARÍA PLÁ GUERRERO, D. CARLOS PASTOR SÁNCHEZ, D. JOSÉ MARTÍNEZ GANDÍA, D^a. MELANI AMBECK SERRANO ALCÁZAR, D^a. YOLANDA FERNÁNDEZ ARIAS, MIEMBROS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTA CORPORACIÓN: APROBACIÓN.

Con fecha de entrada en el Servicio de Recursos Humanos de 30 de marzo de 2016, registrado con el núm. 1692, el Concejal Delegado de Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, solicita a la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos que se inicie la tramitación del oportuno expediente a fin de adoptar la resolución que proceda, en relación a la destacada actuación de los miembros del Cuerpo de la Policía Local D. Raúl Antonio Romero Robles, Dña. María Francisca Plá Guerrero, D. Carlos Pastor Sánchez, D. José Martínez Gandía, Dña. Melani Ambeck Serrano Alcázar y Dña. Yolanda Fernández Arias, según se desprende del informe del Oficial actuante, de fecha 8 de marzo de 2016; del informe del Intendente Principal de Servicio, de fecha 8 de marzo de 2016 y del escrito del Intendente General Jefe de la Policía Local D. José María Conesa García, de fecha 14 de marzo de 2016.

Dicha documentación hace referencia a los hechos acaecidos los días 5 y 7 de octubre de 2015, en relación con la actuación de los miembros del Cuerpo de la Policía Local mencionados, sobre incautación de droga (más de 2.500 gramos de hachís) en dos intervenciones a varios individuos, uno de ellos portaba en el interior de su cuerpo más de 70 “bellotas” de sustancias estupefacientes.

Por todo ello, se solicita que, tratándose de un supuesto de distinción o felicitación, se inicie la tramitación del procedimiento ordinario previsto en la normativa vigente.

El artículo 47.f) de la Ley 6/1999, de 19 de abril, de Policías Locales y de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana, en relación con el artículo 18.g) del Decreto 19/2003, de 4 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la Norma-Marco sobre estructura, organización y funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana, señalan como uno de los derechos de los miembros de los Cuerpos de Policía Local, el de recompensas y premios que se establezcan reglamentariamente.

Por su parte, el artículo 51 de la indicada Ley 6/1999, de 19 de abril, establece que “la Generalitat y los Ayuntamientos podrán conceder premios, distintivos y condecoraciones a los miembros de los Cuerpos de Policía Local, así como al personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley y a las personas que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus funciones relacionadas con el servicio público de seguridad pública, de acuerdo con el procedimiento y con los requisitos que se establezcan reglamentariamente. Estos

premios y distinciones serán valorados a efectos de promoción interna y movilidad en la forma y con los requisitos que reglamentariamente se determinen”.

Asimismo, todos los premios, distinciones y condecoraciones se inscribirán en el Registro de Policías Locales de la Comunitat Valenciana, a los efectos de ser tenidos en cuenta como mérito por los interesados.

Tales premios y distinciones vienen regulados en la actualidad en el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los Cuerpos de la Policía Local de la Comunitat Valenciana, indicando que, en el procedimiento ordinario para su concesión, la propuesta de iniciación del mismo será efectuada por el Pleno del Ayuntamiento.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, de conformidad con cuanto establece el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

Efectuada una breve exposición explicativa del Concejal de Recursos Humanos, D. Carlos Giménez Bertomeu, se pasó directamente a votación, al no registrarse más intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero. Proponer la iniciación del procedimiento para la concesión de las distinciones y condecoraciones reguladas en el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, a la Conselleria competente en materia de

policía local, a favor de los miembros del Cuerpo de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento D. Raúl Antonio Romero Robles, Dña. María Francisca Plá Guerrero, D. Carlos Pastor Sánchez, D. José Martínez Gandía, Dña. Melani Ambeck Serrano Alcázar y Dña. Yolanda Fernández Arias, con el fin de reconocer y premiar públicamente su actuación en los hechos que figuran en el presente expediente.

Segundo. Comunicar cuanto antecede a los interesados, al Concejal Delegado de Movilidad, Accesibilidad y Seguridad y al Intendente General Jefe del Cuerpo de la Policía Local, para su conocimiento y satisfacción.

I-3.3. INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE DISTINCIONES Y CONDECORACIONES A FAVOR DE D. JUAN PASTOR PÉREZ, D. FRANCISCO ESTEVE MARTÍNEZ, D^a. ARANZAZU LÓPEZ RUBIO, D. DIEGO FRANCISCO HURTADO CASTILLO Y D. JOSÉ GÓMEZ GIL, MIEMBROS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTA CORPORACIÓN: APROBACIÓN.

Con fecha de entrada en el Servicio de Recursos Humanos de 15 de marzo de 2016, registrado con el núm. 1505, el Concejal Delegado de Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, solicita a la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos que se inicie la tramitación del oportuno expediente a fin de adoptar la resolución que proceda, en relación a la destacada actuación de los miembros del Cuerpo de la Policía Local , Don Juan Pedro Pastor Pérez, Don Francisco Javier Esteve Martínez, Doña Aranzazu López Rubio, Don Diego Francisco Hurtado Castillo y Don José Gómez Gil según se desprende del informe del Oficial actuante, de fecha 22 de enero de 2016; del informe del Intendente Principal Jefe de la Unidad de Seguridad, de fecha 25 de febrero de 2016; del informe del Intendente Jefe del Servicio, de fecha 4 de febrero de 2016; y del escrito del Intendente General Jefe de la Policía Local D. José María Conesa García, de fecha 3 de marzo de 2016.

Dicha documentación hace referencia a los hechos acaecidos el 22 de enero de 2016, en relación con la actuación de los miembros del Cuerpo de la Policía Local mencionados, sobre auxilio a todos los moradores de una finca involucrados en un incendio en vivienda sita en la calle Padre Esplá número 59 de Alicante y en especial a dos personas de avanzada edad, una de ellas con movilidad reducida.

Por todo ello, se solicita que, tratándose de un supuesto de distinción o felicitación, se inicie la tramitación del procedimiento ordinario previsto en la normativa vigente.

El artículo 47.f) de la Ley 6/1999, de 19 de abril, de Policías Locales y de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana, en relación con el artículo 18.g) del Decreto 19/2003, de 4 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la Norma-Marco sobre estructura, organización y funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana, señalan como uno de los derechos de los miembros de los Cuerpos de Policía Local, el de recompensas y premios que se establezcan reglamentariamente.

Por su parte, el artículo 51 de la indicada Ley 6/1999, de 19 de abril, establece que “la Generalitat y los Ayuntamientos podrán conceder premios, distintivos y condecoraciones a los miembros de los Cuerpos de Policía Local, así como al personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley y a las personas que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus funciones relacionadas con el servicio público de seguridad pública, de acuerdo con el procedimiento y con los requisitos que se establezcan reglamentariamente. Estos premios y distinciones serán valorados a efectos de promoción interna y movilidad en la forma y con los requisitos que reglamentariamente se determinen”.

Asimismo, todos los premios, distinciones y condecoraciones se inscribirán en el Registro de Policías Locales de la Comunitat Valenciana, a los efectos de ser tenidos en cuenta como mérito por los interesados.

Tales premios y distinciones vienen regulados en la actualidad en el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los Cuerpos de la Policía Local de la Comunitat Valenciana, indicando que, en el procedimiento ordinario para su concesión, la propuesta de iniciación del mismo será efectuada por el Pleno del Ayuntamiento.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, de conformidad con cuanto establece el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la

Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

Efectuada una breve exposición explicativa del Concejal de Recursos Humanos, D. Carlos Giménez Bertomeu, se pasó directamente a votación, al no registrarse más intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero. Proponer la iniciación del procedimiento para la concesión de las distinciones y condecoraciones reguladas en el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, a la Conselleria competente en materia de policía local, a favor de los miembros del Cuerpo de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento Don Juan Pedro Pastor Pérez, Don Francisco Javier Esteve Martínez, Doña Aranzazu López Rubio, Don Diego Francisco Hurtado Castillo y Don José Gómez Gil, con el fin de reconocer y premiar públicamente su actuación en los hechos que figuran en el presente expediente.

Segundo. Comunicar cuanto antecede a los interesados, al Concejal Delegado de Movilidad, Accesibilidad y Seguridad y al Intendente General Jefe del Cuerpo de la Policía Local, para su conocimiento y satisfacción.

I-3.4. CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA A VARIOS EMPLEADOS MUNICIPALES: APROBACIÓN.

En la comisión informativa de régimen interior celebrada el 10 de mayo de 2000 a instancia de los grupos municipales EU y PSOE se acordó dejar sobre la mesa y tratar antes en la Mesa Negociadora de Personal los criterios para la tramitación de nuevas concesiones de compatibilidad.

En la sesión de la Mesa General de negociación celebrada el pasado 3 de diciembre de 2015 se acordó la creación de una mesa técnica para el estudio de la concesión de compatibilidades en el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Dicha mesa técnica tuvo su primera reunión el 16 de enero de 2016 y, en la misma se acordó desbloquear la concesión de compatibilidades para aquellos/as empleados públicos que presten servicios a tiempo parcial y cumplan los requisitos establecidos en la Ley.

Mediante escritos de fecha de entrada 22 de marzo de 2016, 30 de marzo de 2016, 4 de abril de 2016 y 15 de abril de 2016, los funcionarios de empleo a tiempo parcial D. Manuel Villar Sola, Rosana Arques Vicente, María del Mar Rodríguez Martínez, Miguel Ángel Sánchez Gregorio y Pedro Ródenas Santacreu.

El capítulo IV de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas regula la concesión de compatibilidades para el ejercicio de actividades privadas.

Asimismo, el artículo 16 incluido en el capítulo V de “Disposiciones Comunes” de la misma norma, establece:

“ 1. No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b) del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.

2. A efectos de lo dispuesto en el presente artículo, la dedicación del profesorado universitario a tiempo completo tiene la consideración de especial dedicación.

3. Se exceptúan de la prohibición enunciada en el apartado 1 las autorizaciones de compatibilidad para ejercer como Profesor universitario asociado en los términos del apartado 1 del artículo 4.º, así como para realizar las actividades de investigación o asesoramiento a que se refiere el artículo 6.º

de esta Ley, salvo para el personal docente universitario a tiempo completo.

4. Asimismo, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1.º 3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.”

Las solicitudes de los interesados cumplen con los requisitos exigidos, por lo que procede su concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la citada Ley.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, de conformidad con cuanto establece el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

El Concejal de Recursos Humanos, D. Carlos Giménez Bertomeu, expone que se propone la concesión de estas compatibilidades dado que se cumplen los requisitos establecidos en la Comisión de Incompatibilidades y en la Mesa Negociadora, conforme a lo dispuesto legalmente. No registrándose más intervenciones, se pasó seguidamente a votación.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero. Conceder a los empleados públicos que se relacionan la compatibilidad para la actividad que se indica, con las siguientes limitaciones:

–No podrán desempeñar actividad privada, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares o en los asuntos en los que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.

–Las compatibilidades que se concedan deberán completarse con otra singular para cada proyecto técnico a realizar por el interesado que requiera licencia, resolución administrativa o visado colegial.

–Estos reconocimientos de compatibilidad, quedan condicionados al estricto cumplimiento de la jornada y horario de trabajo del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto de trabajo en el sector público.

–Cuantos límites y condiciones se contienen en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Segundo. Las compatibilidades que se conceden podrán ser revocadas motivadamente y en cualquier momento, por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento u órgano en quien delegue.

Tercero. Notificar cuanto antecede a los interesados con indicación de los recursos que procedan, y comunicárselo al Sr. Interventor municipal a los efectos oportunos.

<u>Relación Aludida</u>	<u>Actividad para la que se concede compatibilidad</u>
Manuel Villar Sola DNI 21472204 W	Actividad profesional Abogacía
Rosana Arques Vicente DNI 21437952 C	Cargo en empresa de servicios
María del Mar Rodríguez Martínez DNI 21482554 W	Actividad profesional Abogacía/Asesoría

Miguel Ángel Sánchez Gregorio
DNI 48356635 D

Actividad profesional Deportiva

Pedro Ródenas Santacreu
DNI 48620825 K

Cargo en empresa (fundación)

Comercio, Mercados e Intermediación

I-3.5. ASIGNACIÓN DE LA DENOMINACIÓN "MERCADILLO JOSÉ MANUEL GOSÁLBEZ" AL MERCADILLO QUE SE INSTALA CADA JUEVES Y SÁBADO EN EL SOLAR SITO JUNTO A LA AVDA. DOCTOR JIMÉNEZ DÍAZ, CALLE TEULADA Y CAMPO DE MIRRA: APROBACIÓN.

En abril del año 2008 se procedió al traslado del Mercadillo que se instalaba en el Paseo de Campoamor a los solares existentes entre la Avda Doctor Jiménez Díaz, calle Campo de Mirra y calle Teulada. Posteriormente, en diciembre de 2011, se procedió al reagrupamiento de los vendedores en uno de los solares, de propiedad municipal, manteniéndose su distribución hasta la actualidad.

Don José Manuel Gosálbez Giménez, que falleció el pasado día 25 de julio de 2015, dedicó toda su trayectoria profesional a apoyar y defender los intereses de la venta no sedentaria por toda la Comunidad Valenciana, destacando por su labor resolutoria y conciliadora en sus reivindicaciones por la defensa de los mercadillos, en la mejora de condiciones de éstos y de sus vendedores, en la profesionalización del sector, en la potenciación de éste tipo de venta, etc,

Ostentó diversos cargos directivos en la Asociación Provincial Autónoma de Vendedores en Mercados durante mas de veinte años, fue miembro fundador de la Asociación Local de Vendedores en Mercadillos de Alicante en el año 2000, ostentando su presidencia hasta su elección como Concejal de este Ayuntamiento al que accedió tras las Elecciones Locales de 24 de mayo de 2015, dentro de la lista de la candidatura de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), y tomó posesión de su cargo en la sesión constitutiva del Pleno celebrada el 13 de junio de 2015.

No hay que obviar su participación activa en los asuntos que afectaban a la vida de la ciudad y, especialmente los relacionados con su barrio de Carolinas, ostentando un cargo directivo en la Sociedad Cultural Deportiva de Carolinas desde el año 1995 a 1999, para, posteriormente acceder a la Presidencia hasta el año 2011. Simplemente recordar una frase suya que justificaba la finalidad de ésta entidad: “ sacar jóvenes de las calles e integrarlos en el mundo de la música o deporte”.

En la sesión celebrada el día 30 de julio de 2015 por el Excmo Ayuntamiento en Pleno se dio cuenta de la decisión adoptada por unanimidad, de todos los Portavoces de todos los Grupos, a iniciativa del Grupo Ciudadanos, de proponer al Consejo Local de Comercio que el mercadillo de la calle Teulada, sea cual sea su ubicación, a perpetuidad, pase a denominarse “mercadillo municipal José Manuel Gosálbez”:

El grupo municipal Ciudadanos, mediante escrito de 23 de febrero de 2016, trasladó esta propuesta al Consejo Local de Comercio que la informó favorablemente en la sesión plenaria del día 29 de marzo de 2016.

A la vista de que el mercadillo que se instala entre la Avda Doctor Jiménez Díaz, calle Campo de Mirra y calle Teulada no dispone de una denominación específica y en reconocimiento póstumo a la labor efectuada por D. José Manuel Gosálbez Giménez” en su trayectoria de defensa de la venta no sedentaria y de los mercadillos, se considera favorable para los intereses municipales asignarle la denominación de “**Mercadillo José Manuel Gosálbez**”.

El órgano competente para resolver es el Excmo Ayuntamiento Pleno, en virtud del artículo 123.1.p de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Servicios.

DEBATE:

El Alcalde-Presidente expone el texto de la propuesta de acuerdo que

trae a este Pleno para que se asigne definitivamente la denominación específica de “Mercadillo José Manuel Gosálbez” al mercadillo que se instala entre la Avenida Doctor Jiménez Díaz, Campo de Mirra y calle Teulada, en reconocimiento póstumo a su labor y a su trayectoria de defensa de la venta no sedentaria y de los mercadillos, con el informe favorable, sin ningún voto en contra, del Consejo Local de Comercio.

D. José Luis Cifuentes, Portavoz del Grupo Ciudadanos, muestra su agradecimiento a toda la Corporación por esta decisión, destacando que no se está dando el nombre de un político al mercadillo de Teulada sino de una persona que trabajó a favor de este mercadillo y de los mercadillos de la provincia, que fue querida y admirada por su trabajo y merece ser recordado por ello.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Único. Asignación de la denominación “Mercadillo José Manuel Gosálbez” al mercadillo que se instala cada jueves y sábado en el solar sito junto a la Avda Doctor Jiménez Díaz, calle Teulada y Campo de Mirra.

Deportes

I-3.6. NOMBRAMIENTO DE UN DEPORTISTA EN ACTIVO COMO MIEMBRO DEL CONSEJO LOCAL DE DEPORTES: APROBACIÓN.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Local de Deportes de la Ciudad de Alicante, establece en el TITULO II.- Composición del Consejo Local de Deportes, y entre los miembros que lo integran se encuentra un deportista en activo.

Desde la Concejalía de Deportes se ha emitido informe con la propuesta de que el nombramiento recaiga en la deportista Laura Kim Kim, cuyo curriculum vitae deportivo avala dicha propuesta por ser una deportista vinculada a la ciudad de Alicante desde su niñez, y que ha llevado el nombre de

Alicante a través de sus numerosos éxitos tanto a nivel nacional como internacional.

Por todo ello y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Local de Deportes de la Ciudad de Alicante, el órgano competente para resolver es el Pleno del Ayuntamiento.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y Culturales.

DEBATE:

D^a. Eva Montesinos, en nombre del Equipo de Gobierno y en calidad de Concejala de Deportes, manifiesta que han propuesto a Laura Kim Kim como miembro del Consejo Local de Deportes, en calidad de Deportista en activo, además de por su extenso currículum, citando que ha sido tres veces Campeona del Mundo, cinco veces Campeona de Europa y diez veces Campeona de España de Taekwondo modalidad poomsae, porque cumple sobradamente todos los requisitos y porque ella misma ha manifestado su voluntad de pertenecer al Consejo.

No se registran más intervenciones y se pasa a votación.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Nombrar a D^a Laura Kim Kim miembro del Consejo Local de Deportes, como deportista en activo.

Segundo.- Comunicar este acuerdo a la interesada y a la Concejalía de Deportes, a los debidos efectos.

I-4. ASUNTOS DE URGENCIA

Hacienda

I-4.1. PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2016: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA.

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad, declara su urgencia.

El pasado día 23 de marzo, el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante acordó aprobar inicialmente el expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento de 2016 integrado por el propio del Ayuntamiento y el de sus organismos autónomos administrativos.

Igualmente, han sido aprobadas inicialmente en el mismo Acuerdo la Plantilla de Plazas del Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante y de sus Organismos Autónomos. El expediente ha sido expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles, mediante la publicación de edicto en el BOP nº.59, de 30 de marzo de 2016, por lo que el periodo de alegaciones es el comprendido entre el día 31 de marzo y el día 18 de abril, ambos inclusive. Dentro del citado periodo se han presentado escritos de alegaciones, que figuran en su expediente, y que así constan en los certificados expedidos por el Sr. Vicesecretario, y que son los siguientes:

Alegaciones al Presupuesto y a la Plantilla de Personal:

<u>FECHA</u>	<u>Nº REGISTRO</u>	<u>INTERESADO</u>
1ª.- 11/04/2016	E2016018900	Cristabela Zornoza de los Santos, en representación de la Sección Sindical SEP CV del Ayuntamiento de Alicante.
2ª.-13/04/2016	E2016019309	Carlos de Juan Carrillo, en representación de la Asociación de Vecinos de Urbanova en calidad de Presidente.

3ª.-18/04/2016	E2016020371	María Luisa Navarro Forcada, Secretaria General de la sección sindical de UGT en el Ayuntamiento de Alicante.
4ª.-18/04/2016	E2016020396	Encarnación Torregrosa Martínez, Secretaria General de la Sección Sindical de CCOO en el Ayuntamiento de Alicante.
5ª.-18/04/2016	E2016020425	Marián Molero Santamaría, Secretaria General de la Sección Sindical CSIF en el Ayuntamiento de Alicante.
6ª.-18/04/2016	E2016020426	Marián Molero Santamaría, Secretaria General de la Sección Sindical CSIF en el Ayuntamiento de Alicante.

Las alegaciones presentadas en plazo, en síntesis, solicitan lo siguiente:

Con referencia al escrito nº.1, presentado en fecha 11/04/2016 con nº. de registro E2016018900, presentado por Dña. Cristabela Zornoza de los Santos, en representación de la Sección Sindical SEP CV del Ayuntamiento de Alicante, presentan alegaciones a la Plantilla y Presupuesto Municipal solicitando lo siguiente:

1º. Un aumento de la cuantía asignada a la aplicación presupuestaria 25-920-21103 para negociación de la RPT municipal hasta restituir la cantidad equivalente al 1% de la masa salarial total.

2º. La reposición de todas las plazas que se han amortizado desde el año 2010 dotando al presupuesto de la cantidad que se precisa para dicha reposición y se instrumente su provisión mediante procesos de promoción interna, turno libre y de consolidación de empleo conforme a los criterios que se ponen de manifiesto en la propia alegación.

3º. La dotación presupuestaria necesaria para la reclasificación de plazas en la plantilla Municipal de todos aquellos colectivos que vienen demandando una reivindicación justa para su carrera profesional por realizar funciones muy por encima de su categoría o grupo, como por ejemplo los Auxiliares Administrativos, Inspectores de limpieza Viaria, Informáticos, Bibliotecarios, etc.

4º. El aumento de la dotación asignada a la aplicación presupuestaria que financia el Seguro de Vida y accidentes de los empleados municipales.

5º. El aumento de la aplicación presupuestaria que financia la aportación municipal de las funcionarias interinas adscritas al programa de Atención a la Dependencia, hasta aumentar su jornada de trabajo al 100%.

6º. La creación y dotación económica de una aplicación presupuestaria específica para la creación y establecimiento de un sistema de carrera profesional horizontal.

7º. En materia de ayudas sociales, sanitarias y por estudios, que se vuelva a incluir a los cónyuges de empleados y empleadas municipales jubilados, así como el aumento de la aplicación presupuestaria destinada a las ayudas por estudios. Igualmente se solicita la recuperación del servicio de Escuelas municipales de verano para hijos menores, el establecimiento de subvenciones municipales para servicio de guardería para hijos de 0 a 4 años, las ayudas para comedor y la compatibilidad de las ayudas por libros con la ayuda familiar.

8º. La creación y dotación de una aplicación presupuestaria en el presupuesto municipal para el diseño e implantación de políticas transversales en materia de igualdad, así como la dotación en el Capítulo I del presupuesto municipal de una aplicación presupuestaria destinada a la reelaboración del Plan de Igualdad Municipal y a la adopción e implementación de políticas de igualdad en el Ayuntamiento.

En el **escrito nº. 2** presentado en fecha 13/04/2016 con el nº. E2016019309 por D.Carlos de Juan Carrillo, en representación de la Asociación de Vecinos de Urbanova en calidad de Presidente se solicita lo siguiente:

Que quede incluido en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alicante el concepto de “ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA DE ACCESO A URBANOVA”, con la dotación presupuestaria prevista en la pluralidad de proyectos técnicos redactados hasta la fecha y que originariamente se cuantificaba en 625.000,00 euros, así como con la aplicación presupuestaria que corresponda.

En el escrito nº.3 presentado en fecha 18/04/2016 con el nº. E2016020371 por Dña. María Luisa Navarro Forcada, Secretaria General de la sección sindical de UGT en el Ayuntamiento de Alicante, solicita lo siguiente:

1º. **Seguro de vida:** Entendiendo que la vida de todos los trabajadores tiene el mismo valor, se solicita la EXTENSIÓN del Seguro de vida existente para un colectivo de funcionarios, al conjunto de empleados y empleadas municipales, en todos los casos y cuantías.

2°. **Parque móvil:** Se solicita implantar un sistema de renting para los vehículos municipales, que en la actualidad en su mayoría son muy antiguos, y están en muy malas condiciones. Esta medida podría introducirse de forma progresiva racionalizando el gasto, con vehículos menos contaminantes.

3°. **Plantilla:** Consolidación de interinos, medida que no supondría coste económico, no afectando por tanto al presupuesto municipal y sería un reconocimiento a los empleados/as que se encuentran en esta situación. Igualmente y con respecto a la Banda Municipal, se solicita una dotación presupuestaria para ampliar la existente, al objeto de mantener en 55 el número de profesores de la misma.

Con respecto a la situación del personal Colaborador Social, situación que UGT tiene en espera de juicio, con el fin de regularizar su estatus laboral y reducir gastos judiciales al ayuntamiento, se solicita la ampliación de la dotación económica asumiendo las pretensiones de los demandantes y anticipándose al proceso judicial.

4°. **Relación de Puestos de Trabajo (RPT).** Se solicita el incremento de la dotación presupuestaria destinada a tal fin, ya que la actual se considera insuficiente.

5°. Se solicita la creación de una aplicación presupuestaria para la Implantación de la **Carrera Profesional** y un nuevo **Acuerdo de Condiciones Laborales**.

6°. **Subvenciones Sanitarias.** Se solicita el incremento de las aplicaciones presupuestarias correspondientes con el fin de ampliar al cónyuge las coberturas como ocurría anteriormente evitando que queden prestaciones sociales sin abonar.

7°. Los empleados/as adscritos al programa de dependencia no ven aplicados los incrementos de jornada directamente conforme aumentan las subvenciones otorgadas por la Generalitat Valenciana, por lo que se solicita que se incluya una aplicación presupuestaria que cubra las citadas necesidades en tanto se llevan a cabo las adaptaciones de jornada.

8°. En relación a los trabajos que se realizan con medios de seguridad no adaptados a la normativa actual, se solicita se implemente la dotación económica al efecto de formar al personal y equipar con herramientas y medios adaptados acordes a los nuevos tiempos. Igualmente se considera de vital importancia la ampliación de la partida destinada a armamento para proceder a la renovación de revolver por pistola semiautomática, así como la dotación de “taser” de manera progresiva a todo el colectivo que presta servicio operativo.. Por otro lado y para los agentes de movilidad se solicita se les dote de medios para mejorar su situación desprovista de cualquier medio de seguridad.

En el escrito nº.4 presentado en fecha 18/04/2016 con nº. E2016020396 por Dña Encarnación Torregrosa Martínez, Secretaria General de la Sección Sindical de CCOO en el Ayuntamiento de Alicante, solicita con respecto al Presupuesto y la Plantilla Municipal, resumidamente lo siguiente:

Primera. Creación/transformación de plazas en la Plantilla de personal funcionario.

Se considera que deberían ser prioritarios o esenciales determinados Servicios Municipales, lo cual supondría la posibilidad de crear por transformación de otras plazas existentes las siguientes:

- 32 plazas de bombero/a.
- 74 plazas de Agente de la Policía Local.
- 10 plazas de Trabajador/a Social.
- 4 plazas de Psicólogo/a.
- 2 plazas de Profesor/a Superior dela Banda Sinfónica Municipal.

Exponiéndose en la alegación los argumentos adicionales para las plazas referentes a la Policía Local.

Segunda.- Colaboración social. Se propone el incremento de la dotación presupuestaria existente para regularizar la situación del personal colaborador social dándole de alta en la Seguridad Social y pasando a formar parte del personal laboral temporal del Ayuntamiento.

Tercera.-Plantilla del Patronato de Educación Infantil.-

Se solicita la cobertura de las ausencias por incapacidad temporal, permisos y licencias, etc., del personal no docente de cocina ante la repercusión

que tiene la falta de personal en la nutrición y salud de los menores atendidos en las escuelas. Igualmente se solicita la recuperación de 4 plazas de Educador/a, y la sustitución inmediata de las ausencias por incapacidad temporal, reducciones de jornada, permisos y licencias del personal educador.

Cuarta.- Prevención de Riesgos Laborales.-

Se solicita la creación de una aplicación presupuestaria con dotación suficiente para el Servicio de Prevención Municipal que permita hacer frente a la planificación de la Acción Preventiva que el Comité de Seguridad y Salud acuerde y del que se realice el seguimiento.

Quinta.- Remunicipalización de Servicios.-

Se solicita la recuperación de diversos servicios municipales de forma progresiva con el correlativo incremento de la plantilla que corresponda, compensando con el ahorro en el capítulo II de Gasto Corriente.

Sexta.- Reclasificación de Plazas.-

En síntesis, se solicita lo siguiente:

La creación de 191 plazas de Administrativo/a de Administración General

para su provisión por promoción interna y amortización de las plazas que se queden vacantes tras el nuevo proceso de reclasificación.

Se solicita igualmente la reclasificación para otros colectivos municipales amortizando las que queden vacantes y creando las plazas siguientes:

- 3 plazas de Técnico/a auxiliar de gestión cultural.
- 4 plazas de animador/a sociocultural.
- 7 plazas de técnico/a auxiliar de inspección de limpieza viaria.
- 7 plazas de técnico auxiliar de mantenimiento.
- 2 plazas de técnico auxiliar de servicios varios.
- Reclasificación de todas las plazas de funcionario/a de carrera que siguen clasificados como Agrupaciones Profesionales sin requisito de titulación (antiguo Grupo E).

–En el caso de las 14 plazas de auxiliar de bibliotecas, en el Grupo C, subgrupo C2, para su reclasificación a plazas de Técnico/a auxiliar, subgrupo C1, consideramos necesario que se indique en la plantilla de plazas en la plaza de auxiliar de bibliotecas lo siguiente: “**Plazas a reclasificar en Técnico/a Auxiliar de Bibliotecas (C1)**”.

Séptima.- Funcionarias interinas sin cargo a plaza adscritas al programa de mayores, dependencia y discapacidad.-

Se solicita que se proceda al incremento de la jornada de las Trabajadoras sociales de la Dependencia, como mínimo, en la medida que permita el incremento de la subvención de la Generalitat, con efectos del 1 de enero de 2016.

Octava.-Carrera Profesional.-

Se solicita que se proceda a la negociación de la carrera profesional y evaluación del desempeño para su implantación en el Ayuntamiento de Alicante y Organismos Autónomos, tomando como referencia el Decreto del Consell 186/2014 de 7 de noviembre. Para ello es necesario consignar una partida presupuestaria suficiente y adecuada para poder abordar dicha implantación en 2016.

Novena.- Banda Sinfónica Municipal.-

Se solicita que además de recuperar partidas presupuestarias destinadas a la Banda como ocurría hasta el Presupuesto del año 2008, es necesario el incremento de su dotación hasta 100.000,00 euros desglosada en varias aplicaciones presupuestarias en función de diversos conceptos como instrumental, transporte, derechos de autor, etc.

Décima.- Reiteración de alegaciones presentadas por los trabajadores/as de Acción Social con motivo de la aprobación del Presupuesto de 2015.

–Incremento del personal auxiliar de servicios para la apertura de todos los centros dependientes de la Concejalía de Acción Social.

–Sustitución de las ausencias por incapacidad temporal de larga duración (a partir de una semana), licencias y excedencias.

–Reorganización de los Servicios Sociales Municipales, modificando la estructura administrativa y elaborando un Plan Estratégico.

Décimo Primera.- Policía Local.-

Se solicita en síntesis lo siguiente:

–La creación de 74 plazas de Policía Local (expuestas en la alegación primera).

–Creación de una partida presupuestaria que abarque la formación de la Policía Local con un mínimo de 20.000,00 euros.

–La dotación presupuestada para el mantenimiento de instalaciones de la Policía Local de 20.000,00 euros resulta insuficiente dada la cantidad de funcionarios que se solapan diariamente durante tres turnos cada jornada laboral.

–Resulta insuficiente la cantidad presupuestada para armamento, debiendo presupuestarse al menos 100.000,00 euros.

–La cuantía destinada al mantenimiento de embarcaciones y buceo y adquisición de cuatro motores fuera borda es excesiva, pudiendo destinarse parte de la cantidad existente a otras necesidades.

–Se solicita el estudio del destino de la cantidad recibida en concepto de Contribuciones Especiales por la mejora del servicio de extinción de incendios por si fuera extensible al área de Seguridad en su conjunto.

–Que se consideren en el presupuesto partidas específicas para las unidades de Atestados, Ciclista, GOIR, etc, como se hace con la Canina y la marítima.

Décimo Segunda.- Disminución del gasto destinado a Fiestas populares y Festejos.-

A pesar de haberse incrementado el gasto social, dada la situación de crisis actual debería disminuirse el gasto destinado a Fiestas Populares y festejos pasando a incrementar el gasto en servicios sociales.

En el escrito nº.5 presentado en fecha 18/04/2016 con nº. E2016020425

por Dña. Marián Molero Santamaría, Secretaria General de la Sección Sindical CSIF en el Ayuntamiento de Alicante, en sus Alegaciones al Presupuesto Municipal solicita resumidamente que se proceda a realizar las modificaciones necesarias en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016 para cubrir lo siguiente:

La Banda Sinfónica Municipal tenía hasta el año 2008 una partida presupuestaria propia (61-451.03) con la que hacer frente a sus necesidades presupuestarias con una gestión adecuada. La Concejalía de Cultura se comprometió con los integrantes de la Banda a elaborar una partida presupuestaria propia a partir de este año, tal y como estaba hasta el año 2008.

El presupuesto de la Banda está repartido entre diferentes apartados de varias partidas presupuestarias fusionándose con otros conceptos de Administración General de la Cultura y Promoción Cultural. Por las características de la Banda Sinfónica Municipal, es necesario un presupuesto específico no debiendo estar al arbitrio de como se suceden el resto de actividades que conforman las partidas presupuestarias correspondientes.

Se solicita en consecuencia, se disgregue de los subprogramas en las que estén incluidos los gastos de la Banda Sinfónica Municipal, el dinero necesario para crear un subprograma suficiente y específico para la misma, tal como estaba establecido en el año 2008 y anteriores.

En el escrito nº.6 presentado en fecha 18/04/2016 con nº. E2016020426 por Dña. Marián Molero Santamaría, Secretaria General de la Sección Sindical CSIF en el Ayuntamiento de Alicante, en sus Alegaciones a la Plantilla Municipal solicita resumidamente lo siguiente:

1º. Teniendo en cuenta el coste de los contratos por trabajos que podría realizar la Concejalía de Atención Urbana y el continuo deterioro de la plantilla de las Brigadas Municipales debido a las amortizaciones de los últimos años mostramos nuestra oposición a la amortización de las plazas siguientes de dicha Concejalía:

- Una plaza de Oficial Conductor mecánico del parque móvil
- Una plaza de Técnico auxiliar de mantenimiento.
- Una plaza de de Auxiliar Técnico Topógrafo.
- Una plaza de Ayudante de Servicios Varios.

- Una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Igualmente se solicita el incremento de plantilla en los años sucesivos con el fin de promover el ahorro y aumentar el empleo de la ciudad.

2º. Creación de una plaza anualmente en la Banda de Música con el fin de recuperar el mínimo de efectivos necesarios para realizar sus servicios debido a la drástica reducción habida en los últimos años en la misma.

3º. Se solicita cubrir todas las plazas vacantes presupuestadas debido a las dificultades de personal existentes en muchas de las áreas municipales y que son necesarias para el buen funcionamiento de los servicios.

Se solicita que todo ello se realice detrayendo proporcionalmente de las partidas que el Equipo de Gobierno considere del presupuesto municipal.

Visto lo determinado en el artículo 170.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los reclamantes citados anteriormente están legitimados para presentar las alegaciones que nos ocupan, por lo que a continuación se analizan las mismas.

Cabe señalar que los motivos por los que se pueden presentar reclamaciones al Presupuesto inicialmente aprobado están tasados por la ley. Así, en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece lo siguiente:

“2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los

gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.”

Desde el punto de vista de la suficiencia de las aplicaciones presupuestarias de gasto para atender a los servicios obligatorios, el Presupuesto aprobado inicialmente es el resultado de la asignación de los recursos financieros disponibles a aquellos fines que técnica y políticamente se han considerado como prioritarios, en coordinación con las distintas áreas operativas. Cada servicio asigna consignación a aquellas aplicaciones presupuestarias que han consideradas más necesarias y prioritarias.

El Ayuntamiento, a través del Presupuesto, ordena sus recursos en virtud de una planificación de ingresos y gastos para el ejercicio, que se lleva a efecto considerando en primer lugar las normas legales de obligado cumplimiento, así como los compromisos de carácter político que no se opongan a las citadas normas, todo ello en consonancia y sujeto a la existencia de recursos financieros suficientes.

En definitiva, la gestión de los recursos escasos obliga por tanto a establecer prioridades en función de las necesidades que el Equipo de Gobierno valora y cuantifica, ya que de él depende la confección del documento presupuestario.

Sobre el fondo de los asuntos apuntados en los distintos escritos de alegaciones, se efectúan las siguientes

CONSIDERACIONES:

Por lo que se refiere al escrito n.º 1 de alegaciones presentado en fecha 11/04/16 con n.º de registro E2016018900 por Dña. Cristabela Zornoza de los Santos, en representación de la Sección Sindical SEP CV del Ayuntamiento de Alicante, se determina lo siguiente:

Analizadas todas y cada una de las alegaciones presentadas, ninguna de ellas se encuentra entre los motivos que establece el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales para reclamar contra el Presupuesto, por ello **procede la desestimación de las alegaciones presentadas por Dña. Cristabela Zornoza de los Santos**

En lo referente al escrito nº. 2 presentado en fecha 13/04/16 con nº de registro E2016019309 por D. Carlos de Juan Carrillo, en representación de la Asociación de Vecinos de Urbanova en calidad de Presidente, se realizan las consideraciones siguientes:

En relación a lo anterior cabe señalar los siguiente:

– En cuanto a la partida recogida en el Presupuesto Municipal de 2016 referente al Proyecto de Rehabilitación del paseo peatonal de la Avda. Niza, Fase 1, 2ª anualidad, se trata de la obligatoria consignación de la segunda anualidad de un contrato ya adjudicado y en fase de ejecución. Por tanto no es un caso comparable al de las inversiones de acceso a las playas de Urbanova, ya que en este último caso el contrato aún no se ha podido licitar.

– Durante el ejercicio 2015, el Ayuntamiento de Alicante modificó su presupuesto y dotó crédito para la ejecución del “Proyecto de Acondicionamiento de Paseo Peatonal y Carril-Bici para Acceso a las Playas de Urbanova – 1ª Fase”. Ahora bien, previamente a la licitación y posterior adjudicación del contrato, es preceptiva la aprobación del Proyecto y, en este caso en concreto, además, es necesario el informe favorable de las administraciones estatal y autonómica, al afectar a un entorno medio-ambiental con especial protección.

– Conforme a lo anterior, una vez solicitados los informes citados, se recibió dictamen desfavorable por parte de la Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori, lo que obligó a modificar el proyecto y a adecuarlo a los requerimientos de la citada administración. Actualmente se está finalizando la redacción del proyecto modificado, que una vez disponga de todos los informes favorables, se someterá a aprobación definitiva.

– Sin perjuicio de lo anterior, la Corporación tiene prevista la consignación presupuestaria necesaria para la ejecución del proyecto. Sin embargo, no lo ha hecho utilizando la fórmula de su inclusión en el Proyecto de Presupuestos Generales de 2016, sino que su financiación como Inversión Sostenible, se obtendrá de la utilización del Remanente de Tesorería obtenido de la Liquidación del Presupuesto Municipal de 2015. Una vez tramitado el oportuno Expediente de Modificación de Crédito por parte de la Concejalía de

Hacienda, el Presupuesto Municipal de 2016 será modificado incluyendo la aplicación presupuestaria correspondiente al “Proyecto de Acondicionamiento de Paseo Peatonal y Carril-Bici para Acceso a las Playas de Urbanova – 1ª Fase”, financiada con el Remanente obtenido de la Liquidación de 2015.

Por todo lo expuesto, **procede la desestimación** de la alegación planteada por D. Carlos de Juan Carrillo, en representación de la Asociación de Vecinos de Urbanova.

En cuanto al escrito nº.3, presentado en fecha 18/04/16 con nº de registro E2016020371 por Dña. María Luisa Navarro Forcada, Secretaria General de la sección sindical de UGT en el Ayuntamiento de Alicante, se determina lo siguiente:

Analizadas todas y cada una de las alegaciones presentadas, ninguna de ellas se encuentra entre los motivos que establece el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para reclamar contra el Presupuesto, en consecuencia **procede la desestimación de las alegaciones presentadas por Dña. María Luisa Navarro Forcada**

En lo que respecta al escrito nº. 4, presentado en fecha 18/04/16 con nº de registro E20160230396 por Dña. Encarnación Torregrosa Martínez, Secretaria General de la Sección Sindical CCOO en el Ayuntamiento de Alicante, se determina lo siguiente:

Analizadas todas y cada una de las alegaciones presentadas, ninguna de ellas se encuentra entre los motivos que establece el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para reclamar contra el Presupuesto, en consecuencia **procede la desestimación de las alegaciones presentadas por Dña. Encarnación Torregrosa Martínez.**

Respecto al escrito nº.5, presentado en fecha 18/04/16 con nº de registro E2016020425 por Dña. Marián Molero Santamaría, Secretaria General de la Sección Sindical CSIF en el Ayuntamiento de Alicante, en sus Alegaciones al Presupuesto Municipal, se determina lo siguiente:

Analizadas las alegaciones presentadas al Presupuesto Municipal, ninguna de ellas se encuentra entre los motivos que establece el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales para reclamar contra el Presupuesto, en consecuencia **procede la desestimación de las alegaciones presentadas por Dña. Marián Molero Santamaría.**

En cuanto al escrito nº.6, presentado en fecha 18/04/16 con nº de registro E2016020426 por Dña. Marián Molero Santamaría, Secretaria General de la Sección Sindical CSIF en el Ayuntamiento de Alicante, en sus Alegaciones a la Plantilla Municipal, se determina lo siguiente:

Analizadas todas y cada una de las alegaciones presentadas, ninguna de ellas se encuentra entre los motivos que establece el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales para reclamar contra el Presupuesto, en consecuencia **procede la desestimación de las alegaciones presentadas por Dña. Marián Molero Santamaría.**

A la vista de cuanto antecede, procede a juicio de los técnicos informantes, desestimar la totalidad de las alegaciones presentadas tanto al Presupuesto como a la Plantilla de Personal, y la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de 2016 integrado por el propio del Ayuntamiento y el de sus Organismos Autónomos Administrativos, así como la Plantilla de Plazas del Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante y de sus Organismos Autónomos, aceptando la corrección de error material presentada por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda al Presupuesto del Ayuntamiento, siendo los importes totales de cada uno de los presupuestos individuales y del Presupuesto General los que fueron inicialmente aprobados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, antes citado, el órgano competente para resolver es el Pleno del Ayuntamiento.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

D^a. Sofía Morales, en calidad de Concejala de Hacienda, refiere que durante el periodo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto y la Plantilla, se han presentado alegaciones por los sindicatos SEP, UGT, CSIF y CC.OO. y la Asociación de Vecinos de Urbanova, que valora positivamente. Respecto de la alegación de la referida asociación de vecinos, informa que existe previsión de dotar de consignación presupuestaria la ejecución del proyecto de acondicionamiento del paseo peatonal y carril bici para acceso a las playas de Urbanova, en su primera fase, no habiéndose incluido en el proyecto del Presupuesto porque se financiará como inversión sostenible usando el remanente de tesorería obtenido en la liquidación del presupuesto municipal de 2015, una vez sea tramitado el correspondiente expediente de modificación de créditos; y en relación con las otras alegaciones, ninguna de ellas puede ser admitida al no ajustarse a los supuestos tasados que establece el artículo 170.2 de Ley de Haciendas Locales, aunque manifiesta que la voluntad del Ayuntamiento, a la vista de las posición del equipo de Gobierno y la del resto de grupos políticos, manifestada en la sesión de la Comisión de Hacienda, es la de atender, a lo largo del mandato, las reclamaciones planteadas en materia de reclasificación de plazas, realizando los estudios pertinentes para que se responda las necesidades de servicio y se sometan a las directrices, criterios y disponibilidad económica del Ayuntamiento, plasmándose en los correspondientes instrumentos de ordenación de los recursos humanos que contempla la legislación vigente.

D^a. Nerea Belmonte, Concejala No Adscrita, manifiesta que, por razones de coherencia, votará a favor de los presupuestos, ya que votó a favor de su aprobación inicial en el Pleno del 23 de marzo, pero quiere dejar constancia de que no está de acuerdo con la denegación de las alegaciones presentadas por los sindicatos, pues considera que deberían de haberse consignado los créditos necesarios para ello en el expediente de aprobación inicial y concluye afirmando que si la concejalía de recursos Humanos no atiende estas peticiones en los Presupuestos de 2017 no contará el equipo de gobierno con su apoyo.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, resalta que en la Comisión de Hacienda se hizo patente el compromiso de todos los grupos políticos municipales de atender las reivindicaciones de los sindicatos en materia de reclasificación de plazas a lo largo de este mandato, conforme lo permitan las

limitaciones presupuestarias del plan de ajuste. Termina su intervención, pidiendo el voto favorable a estos presupuestos.

D. Miguel Ángel Pavón, Portavoz del Grupo Guanyar Alacant, destaca que en este Presupuesto se tiene en cuenta en primer lugar a las personas y la atención de sus necesidades, subraya el incremento del gasto social y cita expresamente que se destinan 400.000 euros más que en 2015 a ayudas de emergencia social, pasando de 1,1 millones a 1,5 millones de euros y que se destinan 150.000 euros a evitar desahucios por impagos de alquileres en situaciones de necesidad cuando antes no se destinaba nada. Menciona también el incremento de las partidas destinadas al empleo y la vivienda social, el plan de inclusión social, actuaciones en el barrio del cementerio y ayudas a la cooperación internacional. Concluye manifestando que han intentado atender las reclamaciones presentadas a la aprobación inicial, y que las relativas a la reclasificación de plazas las atenderán a lo largo de este mandato, significando que ahora con el plan de ajuste que les dejó en herencia el equipo de gobierno anterior no lo pueden hacer, y que la reforma de la carretera, el carril bici y el paseo peatonal de la playa de Urbanova se atenderá con el remanente de tesorería, informando que el correspondiente proyecto ya está redactado.

D. José Luis Cifuentes, Portavoz del Grupo Ciudadanos, manifiesta que están de acuerdo con el informe elaborado por la Concejalía de Hacienda para desestimar las reclamaciones y con el compromiso adquirido respecto a atender la reclasificación de plazas a lo largo del mandato, pero que, como lo que se vota es el Presupuesto, van a votar de nuevo en contra.

D. Luis Barcala, Portavoz del Grupo Popular, expresa su respaldo al informe de los técnicos para la resolución de las alegaciones a la aprobación inicial del presupuesto y su apoyo a la inclusión en el acuerdo del compromiso de atender las reivindicaciones laborales planteadas, durante el mandato. Reitera su voto negativo a la aprobación del Presupuesto, por lo ya aducido en el Pleno en que se aprobó inicialmente, haciendo hincapié en que no ha habido participación ciudadana, es decepcionante respecto a las expectativas creadas en el incremento de gasto social y no responde a las necesidades que tiene planteadas la ciudadanía de Alicante en estos momentos. Por otro lado, trae a colación lo que considera una excelente noticia, la existencia de un remanente de tesorería de 25 millones de euros del Presupuesto de 2015, que atribuye a la reordenación de cuentas que ha propiciado el plan de ajuste.

D. Miguel Ángel Pavón, Portavoz del Grupo Guanyar Alacant, puntualiza que el gasto social se incrementa en un 16 % y las inversiones en un 43 % respecto al presupuesto de 2015, y esto a pesar de un marco restrictivo económico heredado y la situación agravada con las sentencias judiciales desfavorables que se van notificando que implica la necesidad de destinar veintidós millones de euros para su ejecución.

D^a. Sofía Morales, Concejala de Hacienda, matiza que el remanente de tesorería no es una suerte porque su origen está en asuntos presupuestados no ejecutados y además, en el marco legal financiero actual, se ha de destinar en primer lugar a pagar las OPA, con lo que de 25 millones de euros, solo quedarán cerca de ocho millones de euros para inversiones financieramente sostenibles.

D. Luis Barcala, Portavoz del Grupo Popular, replica que siempre es mejor tener dinero para poder pagar que tener que pagar sin tener dinero, y apostilla que si se incrementan los ingresos en cinco millones de euros, su grupo plantea que se podrían distribuir en el gasto de otra manera.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 15 votos a favor (GS, GGA, GC y NA) y 14 votos en contra (GP y GC's)–, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Desestimar en base a los informes técnicos y el dictamen de la Comisión de Hacienda la totalidad de las alegaciones presentadas tanto al Presupuesto como a la Plantilla de Personal.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General y la Plantilla Orgánica de Plazas del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2016 en los términos en que fueron aprobados inicialmente subsanado el Presupuesto del Ayuntamiento con la corrección del error material presentada por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda

El Presupuesto General resumido por capítulos es el siguiente:

Presupuesto del Ayuntamiento

Ingresos

<u>Capítulo</u>		<u>Euros</u>
1	Impuestos directos	122.883.732,40
2	Impuestos indirectos	8.872.090,71
3	Tasas y otros ingresos	36.899.529,05
4	Transferencias corrientes.....	70.494.085,30
5	Ingresos Patrimoniales	6.067.435,75
8	Activos financieros.....	868.029,75
	SUMA	246.084.902,96

Gastos

<u>Capítulo</u>		<u>Euros</u>
1	Gastos de personal	89.829.184,95
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	87.438.965,09
3	Gastos financieros	2.364.019,00
4	Transferencias corrientes	34.518.047,20
5	Fondo de Contingencia.....	1.108.917,70
6	Inversiones reales	8.305.563,88
7	Transferencias de capital	1.691.778,12
8	Activos financieros	868.029,75
9	Pasivos financieros	19.960.397,27
	SUMA	246.084.902,96

Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda

Ingresos

<u>Capítulo</u>		<u>Euros</u>
3	Tasas y otros Ingresos	737.296,00
4	Transferencias Corrientes	1.348.873,00
5	Ingresos Patrimoniales	1.653.143,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	2.658,00
7	Transferencias de Capital	360.648,00
8	Activos Financieros	20.000,00
	SUMA	4.122.618,00

Gastos

<u>Capítulo</u>		<u>Euros</u>
1	Gastos de Personal	1.070.977,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1.673.542,00
3	Gastos Financieros	234.871,00
4	Transferencias Corrientes	202.150,00
5	Fondo de Contingencia.....	15.921,00
6	Inversiones Reales	225.994,00
8	Activos Financieros	20.000,00
9	Pasivos Financieros	679.163,00
	SUMA	4.122.618,00

Presupuesto del Patronato Municipal de Educación Infantil

Ingresos

<u>Capítulo</u>		<u>Euros</u>
3	Tasas y otros Ingresos	268.001,00
4	Transferencias Corrientes	1.459.452,00
5	Ingresos Patrimoniales	500,00
7	Transferencias de Capital.....	20.000,00
8	Activos Financieros	17.000,00
	SUMA	1.764.953,00

Gastos

<u>Capítulo</u>		<u>euros</u>
1	Gastos de Personal	1.509.200,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	202.441,00
3	Gastos Financieros	400,00
4	Transferencias Corrientes.....	7.200,00
5	Fondo de Contingencia.....	8.712,00
6	Inversiones Reales.....	20.000,00
8	Activos Financieros	17.000,00
	SUMA	1.764.953,00

Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo
Ingresos

<u>Capítulo</u>		<u>euros</u>
3	Tasas y Otros Ingresos.....	315,00
4	Transferencias Corrientes	1.414.310,74
5	Ingresos Patrimoniales	325.224,91
7	Transferencias de Capital.....	802.000,00
8	Activos Financieros	8.000,00
	SUMA	2.549.850,65

Gastos

<u>Capítulo</u>		<u>euros</u>
1	Gastos de Personal	640.325,99
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1.064.725,05
3	Gastos Financieros	300,00
4	Transferencias Corrientes	25.876,45
5	Fondo de Contingencia.....	8.623,16
6	Inversiones Reales.....	802.000,00
8	Activos Financieros	8.000,00
	SUMA	2.549.850,65

Presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico y Social de
Alicante

Ingresos

<u>Capítulo</u>		<u>Euros</u>
3	Tasas y otros ingresos	67.503,00
4	Transferencias corrientes	1.427.748,32
5	Ingresos Patrimoniales	2,00
7	Transferencias de Capital.....	5.500,00
8	Activos financieros	12.000,00
	SUMA	1.512.753,32

Gastos

<u>Capítulo</u>		<u>Euros</u>
1	Gastos de personal	921.590,32
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	443.159,00
3	Gastos financieros	1.000,00
4	Transferencias corrientes	122.004,00
5	Fondo de Contingencia.....	7.500,00
6	Inversiones Reales.....	5.500,00
8	Activos financieros	12.000,00
	SUMA	1.512.753,32

Tercero.-Publicar el presente acuerdo con inclusión del Presupuesto, resumido por capítulos, y la Plantilla aprobados, en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO N° 1

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

DENOMINACION DE PLAZAS	2016	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
SECRETARIO/A	1	A1	HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL	SECRETARIA	PRIMERA	SUPERIOR
VICESECRETARIO/A	1	A1	HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL	SECRETARIA	PRIMERA	SUPERIOR
INTERVENTOR/A	1	A1	HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL	INTERVENCION-TESORERIA	PRIMERA	SUPERIOR
TESORERO/A	1	A1	HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL	INTERVENCION-TESORERIA	PRIMERA	SUPERIOR

DENOMINACION DE PLAZAS	2016	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
TESORERO/A ADJUNTO/A	1	A1	HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL	INTERVENCION- TESORERIA	PRIMERA	SUPERIOR
TECNICO DE GESTIÓN (3)	12	A2	ADMINISTRACION GENERAL	GESTIÓN	GESTIÓN	TECNICO MEDIO
TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL	43	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA	TECNICA	TECNICO SUPERIOR
ADMINISTRATIVO	147	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATI- VA	ADMINIS- TRATIVA	ADMINISTRATIV O
AUXILIAR	197	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR	AUXILIAR
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES*	102	C2	ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA	SUBALTER NA	SUBALTERNO
AUXILIAR DE SERVICIOS ESCOLARES*	65	C2	ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA	SUBALTER NA	SUBALTERNO
ARQUEOLOGO/A	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
ARQUITECTO	7	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
BIOLOGO/A	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
ECONOMISTA	4	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
ECONOMISTA, COORDINADOR DE MERCADOS	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
INGENIERO AGRONOMO	2	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	2	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR

DENOMINACION DE PLAZAS	2016	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
INGENIERO INDUSTRIAL	5	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
LDO. FILOSOFIA Y LETRAS O CIENCIAS DE LA EDUCACION O PSICOLOGIA	2	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN Y PERIODISMO	2	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
LETRADO/A-ASESOR/A JURIDICO/A	7	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
LICENCIADO EN GEOGRAFIA E HISTORIA	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
LICENCIADO EN MATERIAS PROPIAS DE LA RAMA DE HUMANIDADES	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
LICENCIADO/A EN CIENCIAS FISICAS O QUIMICAS	2	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
LICENCIADO/A EN ECONOMICAS, INFORMATICA O INGENIERIA INDUSTRIAL (ORGANIZACIÓN)	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
LICENCIADO/A EN FILOLOGIA VALENCIANA	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
MEDICO DIPLOMADO EN MEDICINA DE EMPRESA	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
PEDAGOGO/A	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
PSICOLOGO/A	13	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR

DENOMINACION DE PLAZAS	2016	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
SOCIOLOGO/A	3	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
TECNICO EN ARQUITECTURA O INGENIERIA (SUPERIOR)	3	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
TECNICO SUPERIOR DE INFORMÁTICA	4	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
TECNICO SUPERIOR DE INFORMÁTICA, INGENIERIA O FÍSICAS	3	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
TECNICO SUPERIOR EN INFORMÁTICA O LICENCIADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS O EMPRESARIALES.	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
TECNICO SUPERIOR EXPERTO SALUD AMBIENTAL	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
VETERINARIO/A	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
MEDICO	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
LICENCIADO EN DERECHO	2	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
APAREJADOR/A	5	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
ASISTENTE SOCIAL O DIPLOMADO EN TRABAJOS SOCIALES	58	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
ASISTENTE SOCIAL O DIPLOMADO EN TRABAJOS SOCIALES O DIPLOMADO EN FILOSOFIA Y LETRAS	1	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO

DENOMINACION DE PLAZAS	2016	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
ATS O DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	1	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
DIPLOMADO/A EN CIENCIAS EMPRESARIALES	11	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
DIPLOMADO/A EN FILOSOFIA Y LETRAS	3	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
DIPLOMADO/A EN INFORMATICA	14	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
DIPLOMADO/A EN INFORMATICA O CIENCIAS ECONOMICAS O EMPRESARIALES	3	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
GRADUADO SOCIAL O DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES	4	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
INGENIERO TECNICO AGRICOLA	1	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	15	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
INGENIERO TECNICO EN TOPOGRAFIA	3	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	5	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
TECNICO DE ARQUITECTURA O INGENIERIA (MEDIO)	10	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
TECNICO MEDIO EN ACTIVIDADES TURISTICAS	1	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
DIPLOMADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE.	2	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
AUXILIAR TECNICO EN ECOLOGIA	1	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO AUXILIAR	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE

DENOMINACION DE PLAZAS	2016	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
AUXILIAR TECNICO TOPOGRAFO	1	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO AUXILIAR	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
AUXILIAR TITULADO DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	9	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO AUXILIAR	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
DELINEANTE	23	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO AUXILIAR	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
PROGRAMADOR/A DE APLICACIONES	3	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO AUXILIAR	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
PROGRAMADOR/A DE SISTEMAS	1	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO AUXILIAR	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
TECNICO AUXILIAR DE ACCION SOCIAL	6	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO AUXILIAR	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
TECNICO AUXILIAR EN SERVICIOS AL CONSUMIDOR	4	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO AUXILIAR	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
TECNICO AUXILIAR EN INFORMATICA	1	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO AUXILIAR	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
TECNICO AUXILIAR EN SANIDAD AMBIENTAL	3	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO AUXILIAR	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
TECNICO OPERADOR EN EQUIPOS DE MEDIOS AUDIOVISUALES	1	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO AUXILIAR	TECNICO OPERADOR DE EQUIPOS DE MEDIOS AUDIOVISUALES
LICENCIADO EN HISTORIA DEL ARTE	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULADO SUPERIOR

DENOMINACION DE PLAZAS	2016	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
PROFESOR/A-SUPERIOR DE LA BANDA DE MUSICA	50	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULADO SUPERIOR
TECNICO COORDINADOR PARA EL DESARROLLO Y PROMOCION CULTURAL	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULADO SUPERIOR
TECNICO ESPECIALISTA-AGENTE DESARROLLO LOCAL	2	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULADO SUPERIOR
TECNICO DE GESTIÓN CULTURAL	5	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULADO MEDIO
TECNICO MEDIO DE CONSUMO	1	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULADO MEDIO
ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	5	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULACION MEDIA UNIVERSITARIA
EDUCADOR/A DE CALLE	8	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULACION MEDIA UNIVERSITARIA
EDUCADOR/A SOCIAL	3	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULACION MEDIA UNIVERSITARIA
TITULADO MEDIO EXPERTO EN TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE TOXICOMANIAS	1	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULACION MEDIA UNIVERSITARIA
TITULADO SUPERIOR EXPERTO EN TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE TOXICOMANIAS	3	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	LICENCIADO EN PSICOLOGIA
TECNICO PARA CONSERVACION DEL PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO MUNICIPAL	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	LICENCIADO EN FILOSOFIA Y LETRAS, SECCION GEOGRAFIA E HISTORIA

DENOMINACION DE PLAZAS	2016	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
TECNICO DE FORMACIÓN	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	LIC. EN FILOSOFIA Y LETRAS-SECCION CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
INSPECTOR DE PERSONAL	1	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	GRADUADO SOCIAL
DIPLOMADO EN RESTAURACION	1	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULACION MEDIA UNIVERSITARIA
AGENTE DE MOVILIDAD (5)	16	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	GRADUADO ESCOLAR
INSPECTOR DE OBRAS SEMAFORICAS	1	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	GRADUADO ESCOLAR
INSPECTOR/A DE CONSUMO	3	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	GRADUADO ESCOLAR
INSPECTOR/A DE LIMPIEZA	7	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	GRADUADO ESCOLAR
OFICIAL COBRADOR DE RECAUDACION	2	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	GRADUADO ESCOLAR
OFICIAL DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	14	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	GRADUADO ESCOLAR
OFICIAL DE SERVICIOS VARIOS	9	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	GRADUADO ESCOLAR
OFICIAL TAQUILLERO DEL CASTILLO DE SANTA BARBARA	1	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	GRADUADO ESCOLAR
TELEFONISTA	2	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	GRADUADO ESCOLAR

DENOMINACION DE PLAZAS	2016	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
AUXILIAR DE GESTIÓN CULTURAL	3	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	GRADUADO ESCOLAR
AUXILIAR DE ACCION SOCIAL	4	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	CERTIFICADO ESTUDIOS PRIMARIOS
MONITORES DEPORTIVOS (8)	18	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	CERTIFICADO ESTUDIOS PRIMARIOS
ANIMADOR SOCIOCULTURAL	4	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
MONITOR OCUPACIONAL	2	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
TECNICO AUXILIAR DE INFORMACION JUVENIL	3	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
TECNICO AUXILIAR DE SERVICIOS VARIOS	5	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
TÉCNICO AUXILIAR DE FOTOGRAFÍA	1	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
TÉCNICO AUXILIAR DE GESTIÓN CULTURAL	1	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
OFICIAL	35	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL Y SUS AUX. (ESCALA BASICA)	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
INTENDENTE PRINCIPAL	4	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL Y SUS AUX.(ESCALA SUPERIOR)	TITULADO SUPERIOR

DENOMINACION DE PLAZAS	2016	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
INTENDENTE GENERAL	2	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL Y SUS AUX. (ESCALA SUPERIOR)	TITULADO SUPERIOR
INTENDENTE	3	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL Y SUS AUX. (ESCALA TECNICA)	TITULACION MEDIA UNIVERSITARIA
INSPECTOR	17	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL Y SUS AUX. (ESCALA TECNICA)	TITULACION MEDIA UNIVERSITARIA
AGENTE	488	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL Y SUS AUX. (ESCALA BASICA)	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
OFICIAL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	3	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO CONTRA INCENDIOS (ESCALA INSPECCIÓN)	TITULADO MEDIO
SUBOFICIAL SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	4	B	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO CONTRA INCENDIOS (ESCALA MANDO)	TITULO DE TÉCNICO SUPERIOR
SARGENTO SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	8	B	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO CONTRA INCENDIOS (ESCALA MANDO)	TITULO DE TÉCNICO SUPERIOR
CABO SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	16	B	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO CONTRA INCENDIOS (ESCALA MANDO)	TITULO DE TÉCNICO SUPERIOR

DENOMINACION DE PLAZAS	2016	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
BOMBERO	137	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO CONTRA INCENDIOS (ESCALA BÁSICA)	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
CAPATAZ DE ALUMBRADO	1	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	ENCARGADO
CAPATAZ DE JARDINES	1	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	ENCARGADO
TECNICO AUXILIAR DE MANTENIMIENTO (2)	5	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	ENCARGADO
TECNICO AUXILIAR DE TRÁFICO	2	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	ENCARGADO
TECNICO AUXILIAR DE TRÁFICO Y COMUNICACIONES	1	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	ENCARGADO
OFICIAL CONDUCTOR DEL PARQUE MOVIL	17	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL CONDUCTOR MECANICO DEL PARQUE MOVIL	6	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL DE AIC	5	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL DE JARDINES	32	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL DE SEÑALIZACION	5	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL DE TALLERES	11	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL DE VIAS PUBLICAS Y OBRAS	10	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL ELECTRICISTA DE ALUMBRADO	9	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL LACERO Y DE SERVICIOS VARIOS	0	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL MATARIFE (1)	1	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL MECANICO DE MOTOS	1	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL

DENOMINACION DE PLAZAS	2016	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
OFICIAL MECANICO ELECTRICISTA DEL PARQUE MOVIL	1	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL MOBILIARIO URBANO	3	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL TRACTORISTA	1	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
AYUDANTE AIC*	32	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	AYUDANTE
AYUDANTE DE JARDINES*	15	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	AYUDANTE
AYUDANTE DE TALLERES*	10	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	AYUDANTE
AYUDANTE ELECTRICISTA	2	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	AYUDANTE
AYUDANTE SERVICIOS VARIOS	67	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	AYUDANTE
AYUDANTE DE VIAS PUBLICAS Y OBRAS	8	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OPERARIO
CONSERJE	45	O.A.P	ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA	SUBALTERNA	SUBALTERNO
VIGILANTE DE OBRAS	2	O.A.P	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OPERARIO
TOTAL:	2.025,5					
Plazas dotadas parcialmente para Promoción interna	32					
Número de Efectivos	1.993,5					

- 1) PLAZAS A EXTINGUIR, CONDICIONADO A LA CONCESION ADMINISTRATIVA DE LA GESTION INDIRECTA DEL MATADERO MUNICIPAL.
- 2) PLAZAS DE TECNICO AUXILIAR DE MANTENIMIENTO, PARA PROMOCIÓN INTERNA, CUANDO SE PROCEDA A SU COBERTURA SE AMORTIZARÁN LAS PLAZAS DEL SUBGRUPO INFERIOR QUE QUEDEN VACANTES.
- 3) PLAZAS DE TÉCNICO DE GESTIÓN, PARA PROMOCIÓN INTERNA, CUANDO SE PROCEDA A SU COBERTURA SE AMORTIZARÁ LA PLAZA DEL SUBGRUPO INFERIOR QUE QUEDE VACANTE.
- 5) LAS PLAZAS CORRESPONDEN A LOS ANTIGUOS CONTROLADORES DE TRÁFICO, CON LA NUEVA DENOMINACIÓN "AGENTE DE MOVILIDAD".
- 7) UNA DOTACIÓN DE ADMINISTRATIVO A TIEMPO PARCIAL (30,5H/SEMANALES)
- 8) DOS DOTACIONES DE MONITORES DEPORTIVOS A TIEMPO PARCIAL (24H/SEMANALES)
- * LOS FUNCIONARIOS INTERINOS QUE OCUPAN ESTAS PLAZAS DEL SUBGRUPO C2 PERTENECEN A OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES.

PLAZAS A EXTINGUIR CUANDO QUEDEN VACANTES

DENOMINACION DE PLAZAS		GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
AUXILIAR DE POLICIA (1)	2	O.A.P	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL Y SUS AUX.	CERTIFICADO ESTUDIOS PRIMARIOS
AYUDANTE DE TALLERES	2	O.A.P	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	AYUDANTE
AYUDANTE DE SERVICIOS VARIOS	2	O.A.P	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	AYUDANTE
LIMPIADOR/A	1	O.A.P	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OPERARIO
OPERARIO/A DE JARDINES	1	O.A.P	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OPERARIO
OPERARIO/A DE SERVICIOS VARIOS	1	O.A.P	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OPERARIO
VIGILANTE DE OBRAS	1	O.A.P	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OPERARIO
CONSERJE	0	O.A.P	ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA	SUBALTERNA	SUBALTERNO
CONSERJE DE GRUPOS ESCOLARES	1	O.A.P	ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA	SUBALTERNA	SUBALTERNO
MONITOR DEPORTIVO (LABORAL FIJO)	1	EST. PRIM.				

(1) A transformar en Agente de la Policía Local.

**PLAZAS A AMORTIZAR CUANDO QUEDEN VACANTES
TRAS EL CORRESPONDIENTE PROCESO DE
RECLASIFICACIÓN:**

DENOMINACION DE PLAZAS		GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
ADMINISTRATIVO	8	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATI VA	ADMINISTRA- TIVA	ADMINISTRATI- VO
AUXILIAR	8	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR	AUXILIAR
PLAZAS DEL SUBGRUPO C2 DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	16	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL			

*Una vez finalizados los procesos de promoción interna de Técnicos de Gestión, Administrativos, Técnico Auxiliar de Acción Social, Técnico Auxiliar de Mantenimiento, Técnico Auxiliar de Tráfico y Comunicaciones, Técnico Auxiliar de Servicios Varios (Mercados) y las plazas de Oficial de Atención Urbana y plaza de Oficial de AIC y Auxiliares de Servicios Generales se procederá a amortizar las plazas de origen que resulten vacantes. A modo orientativo y con la finalidad de no desvirtuar el número de efectivos de la plantilla municipal estas plazas se detraen del número total de plazas de la plantilla.

B) FUNCIONARIOS DE EMPLEO.			
DENOMINACION DEL PUESTO	2016	SUELDO ANUAL	OBSERVACIONES
JEFE DE GABINETE	1	50.130,48	
JEFE DE PROTOCOLO	1	41.213,42	
JEFE DE PRENSA	1	45.672,04	
ASESOR	26	33.981,77	
TOTAL:	29		

ANEXO N° 2

PLANTILLAS DE PERSONAL DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Patronato Municipal de la Vivienda

PLANTILLA PERSONAL FIJO PARA EL EJERCICIO 2016:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº	TITULACIÓN EXIGIDA	RÉGIMEN LABORAL Y OBSERVACIONES
Gerente	1	Superior Universitaria o de Escuela Técnica o capacidad técnica o empresarial (art.25 Est)	Estatutos del Patronato (art. 25,26, 27). Convenio Personal Laboral Ayuntamiento. Grupo A1 nivel 29 Código 2004
Técnicos Superiores: 1 Arquitecto 1 Antropólogo social 1 Fomento y promoción planes 1 Admon.-G.Personal	4	Titulados superiores	Convenio Personal Laboral Ayunt 1 Grupo A1 nivel 26 código 1653 1 Grupo A1 nivel 26 código 1654 1 Grupo A1 nivel 26 código 1644 1 Grupo A1 nivel 26 código 1618
Técnicos Medios 2 Trabajador Social 1 Especialista Registro 1 T.Medio	4	Dip. Trabajo Social Diplomado universitario	Convenio Personal Laboral Ayuntamiento. Código RPT 1102 Grupo A2 nivel 24
Oficial Administrativo (Jefe Dpto. cobros)	1	Titulación de B.U.P. o equivalente.	Convenio Personal Laboral Ayuntamiento. Código RPT 1006 Grupo C1 nivel 21
Delineante	1	Formación Profesional Grado II	Convenio Personal Laboral Ayuntamiento. Código RPT 901 Grupo C1 nivel 19
Programador Informático	1	Formación Profesional Grado II	Convenio Personal Laboral Ayuntamiento. Código RPT 1010 Grupo C1 nivel 21
Encargado de Mantenimiento (Capataz-Jefe)	1	Formación Profesional Grado I Carnet de conducir B	Convenio Personal Laboral Ayuntamiento. Código RPT 803 Grupo C2 nivel 18
Oficial Administrativo	5	Titulación de B.U.P. o equivalente	Convenio Personal Laboral Ayuntamiento. Código RPT 707 Grupo C1 nivel 18
Auxiliar Administrativo	2	Graduado escolar o equivalente	Convenio Personal Laboral Ayuntamiento. Código RPT 313 Grupo C2 nivel 16
Peón Especializado (Capataz)	1	FP1 o E.G.B. Carnet de conducir B	Convenio Personal Laboral Ayuntamiento. Código RPT 601 Grupo C2 nivel 18

Patronato Municipal de Educación Infantil

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Ninguna plaza.

B) FUNCIONARIOS EVENTUALES

Ninguna plaza.

C) PERSONAL LABORAL

Plazas	Dotación	Titulación	Observaciones
Diplom. En Ciencias Económ. O Empres.	1	Diplom. C. Económ. o Empresariales	FIJO
Diplomado en Trab. Social	1	Diplomado en Trabajo Social	FIJO
Educador	23	Profesor E.G.B.	FIJOS (1)
Oficial Administrativo	2	B.U.P.	FIJOS
Apoyo a siestas	12	Técnico en Educación Infantil	TEMPORAL T.PARCIAL NO FIJOS
Cocinero	2	Cert. Estudios Primarios	FIJOS
Ayudante cocina y servicio de comedor y limpieza	6	Certif. Estudios Primarios	FIJOS
Portero	2	Certif. Estudios Primarios	FIJOS

(1) De ellos, 3 accedieron a la plaza con la titulación exigida. El resto está equiparado, por Convenio, a efectos retributivos.

Patronato Municipal de Turismo

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION DE PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
TECNICO SUPERIOR DE TURISMO	1	A1	TITULADO SUPERIOR EN TURISMO	En excedencia por servicios especiales
TÉCNICO MEDIO ADMINISTRATIVO-CONTABLE	1	A2	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA O EQUIVALENTE	
TÉCNICO DE GESTION TURISTICA	1	A2	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA O EQUIVALENTE	
INFORMADOR TURÍSTICO	4	C1	BACHILLERA UNIFICADO POLIVALENTE O EQUIVALENTE	

B) FUNCIONARIOS EVENTUALES

Ninguna plaza.

C) PERSONAL LABORAL

DENOMINACION DE PLAZAS	Nº PLAZAS	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
DIRECTOR GERENTE	1		Relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección. Real Decreto 1382/1985 de 1 de agosto
INFORMADOR TURÍSTICO	2	BACHILLERA UNIFICADO POLIVALENTE O EQUIVALENTE	2 Laboral Interino
TÉCNICO DE GESTION TURISTICA	1	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA O EQUIVALENTE	Laboral Interino
CELADOR CONDUCTOR	1	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS	Laboral Fijo
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	EGB O. EQUIVALENTE	Laboral Fijo
AUXILIAR DE SERVICIOS VARIOS Y PLAYAS	1	EGB O EQUIVALENTE	Laboral Interino

Agencia Local de Desarrollo Económico y Social

1.- FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN DE PLAZAS	DOT. 2016	GRUPO	C.DESTINO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	TITULACIÓN
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	A1	24	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR	LDO. EN ECONOMÍA, CIENCIAS EMPRESARIALES, DERECHO ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS. O
TÉCNICO SUPERIOR	1	A1	24	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR	LDO. PSICOLOGÍA, PSICOPEDAGOGÍA, CIENCIAS DEL TRABAJO, CIENCIAS POLÍTICAS, SOCIOLOGÍA, DERECHO. O
TÉCNICO SUPERIOR	1	A1	24	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR	LDO. DERECHO
TÉCNICO SUPERIOR	1	A1	24	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR	LDO. SOCIOLOGÍA
TÉCNICO SUPERIOR	1	A1	24	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR	LDO. GEOGRAFÍA
TÉCNICO MEDIO	2	A2	24	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	TITULADO MEDIO	DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES O GRADUADO SOCIAL, CIENCIAS EMPRESARIALES, TRABAJO SOCIAL, MAGISTERIO Y GESTIÓN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Y
TÉCNICO MEDIO	1	A2	24	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	TITULADO MEDIO	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL
TÉCNICO MEDIO	2	A2	24	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	TITULADO MEDIO	DIPLOMADO CIENCIAS EMPRESARIALES
TÉCNICO MEDIO	1	A2	24	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	TITULADO MEDIO	DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES O GRADUADO SOCIAL
TÉCNICO AUXILIAR	1	C1	18	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO AUXILIAR	TÉCNICO AUXILIAR	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
ADMINISTRATIVO(1)	3	C1	18	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	C2	16	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR	AUXILIAR	GRADUADO ESCOLAR
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES (2)	3	C2	14	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SUBALTERNA	SUBALTERNNA	SUBALTERNO	GRADUADO ESCOLAR

- Plazas de Administrativo, para promoción interna. Cuando se proceda a su cobertura, se amortizarán las plazas del subgrupo inferior que resulten vacantes.
- Conversión de una plaza de auxiliar de servicios generales-conductor, en una de auxiliar de servicios generales.

Urbanismo

I-4.2. MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 2 DEL PLAN PARCIAL "AGUAMARGA": RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA.

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad, declara la urgencia del asunto que no estaba incluido en el Orden del Día.

1. ANTECEDENTES.

El Plan Parcial Agua Amarga fue aprobado definitivamente por resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes el 3 de julio de 1996. Uno de los objetivos fundamentales del desarrollo de este sector no previsto en el vigente PGMO era propiciar la implantación en su ámbito de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI), ahora denominada European Union Intellectual Property Office (EUIPO). El sector tiene una superficie total de 198.656 m². Dicho plan tuvo una primera modificación, aprobada definitivamente el 10 de noviembre de 1999 también por resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Por D. Miguel Ángel Villarroya, en representación de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI), se presentó el 9 de abril de 2015 un borrador de Modificación del Plan Parcial Aguamarga y un Documento Inicial Estratégico, con el fin de mejorar la funcionalidad de la dotación administrativa constituida por dicha Oficina. En el documento de planeamiento de referencia, la OAMI proponía la desafección de un tramo de vial público denominado avenida de Europa a los efectos de posibilitar la ampliación de las

actuales instalaciones en una única parcela final mediante la agregación a los terrenos donde se encuentra implantado el edificio de la OAMI, la manzana UT-2 del Plan Parcial Agua Amarga.

La modificación propuesta consiste en eliminar una parte del referido viario para unir físicamente dichas parcelas, conformando de esta manera una parcela única. Además, se propone calificar como uso dotacional, Equipamiento y Servicios Urbanos (ES), la totalidad de la nueva parcela resultante, modificando la calificación de uso Terciario vigente en tres de las parcelas actuales (UT-2, UT-4 Y UT-5). Con esta doble modificación se logra incrementar la superficie de suelo dotacional del plan parcial respecto a la ordenación vigente. Según los datos incluidos en la Memoria de la modificación, la superficie de viario se reduce en 1.932 m², mientras que el suelo edificable destinado a equipamiento se incrementa en 32.722 m², ofreciendo un saldo positivo de suelo dotacional de 30.790 m².

Posteriormente, el 30 de abril de 2015, se suscribió un convenio, cuyo objeto principal era viabilizar las pretensiones de la OAMI y armonizarlas con los intereses representados por este Ayuntamiento. De acuerdo con sus cláusulas, la institución habrá de adquirir el tramo de viario desafectado del uso público, y proceder a la mejora de las zonas verdes colindantes.

Se emitieron informes favorables por el Servicio de Gestión y Urbanización y el Área de Asesoría Jurídica y Planeamiento de la Concejalía de Urbanismo, y por el Servicio de Tráfico, Transportes y Movilidad de la Concejalía de Seguridad, Tráfico y Transportes.

Mediante resolución de 20 de julio de 2015, se remitió la modificación puntual del Plan Parcial Aguamarga, a la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio a fin de que el órgano ambiental emitiese el correspondiente informe ambiental y territorial estratégico.

2. DOCUMENTACION APORTADA TRAS LAS CONSULTAS REALIZADAS.

Con fecha 15 de enero de 2016, tuvo entrada en el Ayuntamiento **informe favorable emitido por la Comisión de Evaluación Ambiental** en sesión de 17 de diciembre de 2015, una vez realizadas las consultas a las administraciones afectadas. El Informe emitido en el procedimiento simplificado, incluía en el acuerdo los siguientes condicionantes:

–Previamente a la aprobación definitiva de la modificación propuesta y de conformidad con el art. 29.1 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas, se deberá contar con informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, que tendrá carácter de preceptivo y vinculante en lo que se refiere a la compatibilidad del planeamiento con las servidumbres aeronáuticas.

–Previa a la aprobación definitiva, se debe obtener informe favorable del Estudio de Tráfico por parte del Servicio de Planificación de la Subdirección General de Movilidad.

–Se deberá considerar en el proyecto de urbanización el diseño de una red ciclista en el ámbito del Plan Parcial que pueda conectarse con la que el Ayuntamiento y la Diputación de Alicante están proyectando.

–Se deberán recoger las consideraciones técnicas que, desde la legislación sectorial, sean de aplicación en orden a minimizar los riesgos sísmicos, en particular, en la normativa sísmica de aplicación (NCS-02) para las construcciones y edificaciones.

–La Administración competente para la valoración de las medidas de integración paisajística definitivas a incorporar será el Ayuntamiento.

Con posterioridad, el 28 de diciembre de 2015, con entrada en el ayuntamiento el 16 de enero de 2016, la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento emite informe favorable, incluyendo también las siguientes condiciones:

–La modificación puntual nº 2, deberá de incorporar entre los planos normativos, los planos de las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Alicante-Elche, de conformidad con lo desarrollado en el punto 3.2 del informe (afecciones sobre el territorio).

–Deberá dejarse constancia en la documentación de la Modificación Puntual nº 2, de la necesidad de que cualquier emisor radioeléctrico u otro dispositivo que pudiera dar lugar a radiaciones electromagnéticas, requerirá de la correspondiente autorización (art. 16 del Decreto 584/72).

–Por último, las normas urbanísticas deberán incluir que la ejecución de cualquier construcción, instalación o plantación requerirá el acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA).

El 18 de Enero de 2016, la OAMI presenta en el Ayuntamiento, el texto refundido de las Ordenanzas del Plan Parcial Agua Amarga y Plano de Zonificación.

A la vista de lo dispuesto en el apartado F) del Informe Ambiental y Territorial Estratégico de 17 de diciembre de 2015 (Identificación y Valoración de posibles efectos sobre el Medio Ambiente), se presentó en el Ayuntamiento por la entonces OAMI, un Estudio de Integración Paisajística, el 26 de enero de 2016, de conformidad con lo regulado en el artículo 6.4 de la LOTUP.

Mediante Decreto del Concejal de Urbanismo, de 4 de febrero de 2016, se sometió a información pública por un plazo de 45 días hábiles la documentación integrante de la modificación puntual nº 2 que nos ocupa. Se publicó edicto al respecto en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana nº 7721, de 16 de febrero de 2016, por lo que el plazo para presentar alegaciones finalizaba el 12 de abril de 2016.

3. ALEGACIONES PRESENTADAS E INFORME A LAS MISMAS.

Se reproduce a continuación el informe jurídico de planeamiento de 26 de abril sobre el asunto de referencia:

“Durante el periodo de exposición pública se presentaron un total de 2 alegaciones, según consta en la diligencia de fecha 26 de abril, cuyos firmantes y contenidos se resumen a continuación:

1. Presentada por D. Francisco José Martínez González (E2016017411), en representación de la mercantil CHM Obras e Infraestructuras, manifiesta que:

ci) La parcela en la que se encuentra situada la sede de CHM linda con terrenos de la OAMI y que en la documentación expuesta al público no se hace ninguna referencia a cómo quedará afectado dicho lindero que, por otro lado, presenta una gran pendiente. Solicita que se facilite documentación relativa a las obras de modificación previstas en el Plan Parcial y las consecuencias sobre le referido lindero.

CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES POR EL PROMOTOR DE LA ACTUACION.

El 21 de abril de 2016, Miguel Ángel Villarroya Sánchez, en nombre y representación de European Union Intellectual Property (EUIPO), reciente denominación de la hasta ahora conocida como OAMI, presenta escrito de contestación a las alegaciones que fueron presentadas durante el periodo de exposición pública. A continuación se transcribe la respuesta a la referida alegación:

“Las propiedades de OAMI no lindan directamente con las de CHM Obras e Infraestructuras. El linde directo se produce entre el Espacio Libre 1 y las propiedades de CHM Obras e Infraestructuras.

El proyecto de urbanización en desarrollo, contemplará la revegetación de este Espacio Libre 1 y será presentado en el Excmo. Ayuntamiento para su tramitación.

Por todo ello, se estima la alegación y se tendrá en cuenta en la redacción del proyecto de urbanización la revegetación de zonas verdes.”

CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES POR EL AYUNTAMIENTO.

Con fecha 22 de abril de 2016, se emite informe por el Departamento Técnico de Planeamiento. A continuación se transcribe la respuesta:

“En primer lugar hay que indicar que la parcela de CHM es colindante con la zona verde denominada Espacio Libre 1 y no directamente con la parcela de la OAMI. Tampoco es colindante con las zonas de la avenida de Europa que serán objeto de obras de reurbanización. En todo caso, la promotora de la modificación ha asumido, mediante un convenio firmado con el Ayuntamiento, la obligación de mejorar el referido Espacio Libre 1 mediante la plantación de nuevas especies vegetales y la reforma de la red de riego y el alumbrado público del mismo.

Dicha actuación será objeto del oportuno proyecto de obras en el que deberán tenerse en cuenta todas las condicionantes, incluyendo los relativos a la seguridad de los trabajos y la estabilidad permanente de los taludes existentes. Por tanto, no es en este trámite de modificación de un documento urbanístico el momento procedimental oportuno para definir los detalles

solicitados por el alegante, por lo que se propone desestimar la petición, con las consideraciones apuntadas relativas al posterior proyecto de obras, y continuar con la tramitación de la modificación que nos ocupa.”

2._Presentada por D^a Elena Benito Molina (E2016019140), en representación de British School of Alicante manifiesta que:

cii) Fue la primera modificación del Plan Parcial la que propició la construcción del actual colegio al calificar una parcela de 20.000 m2 de superficie como dotacional educacional privado, otorgándole una edificabilidad de 9.500 m2. Manifiestan su conformidad con el objetivo del Plan de posibilitar la ampliación de la OAMI en una parcela colindante de uso terciario, pero consideran que también debería recoger los intereses del British School de poder ampliar sus instalaciones para atender una demanda creciente. Comparan el IEN del Plan Parcial (0,475 m2/m2) con las posibilidades que ofrece el artículo 100 de las NNUU DEL PGM0 de incrementar en determinadas condiciones hasta 1 m2/m2 útil. En su caso, al no tener ninguna parcela colindante vacante, solo es posible su ampliación en el interior de la parcela actual. Solicita que se incluya en la modificación que se está tramitando la posibilidad de reconocer el incremento de edificabilidad recogido en el artículo 100 de las NNUU del PGM0 para atender las expectativas de crecimiento del colegio.

CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES POR EL PROMOTOR DE LA ACTUACION.

El 21 de abril de 2016, Miguel Ángel Villarroya Sánchez, en nombre y representación de European Unión Intellectual Property (EUIPO), reciente denominación de la hasta ahora conocida como OAMI, presenta escrito de contestación a las alegaciones que fueron presentadas durante el periodo de exposición pública. A la referida alegación responde que:

“La solicitud que ellos realizan podría ser objeto de la tramitación del Plan Parcial de Agua Amarga que queda fuera del ámbito de la promovida por EUIPO”

CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES POR EL AYUNTAMIENTO.

Con fecha 22 de abril de 2016, se emite informe por el Departamento Técnico de Planeamiento. A continuación se transcribe la respuesta:

“En primer lugar, la modificación que nos ocupa, que se encuentra en su última fase de tramitación, tiene un solo objetivo que es el de posibilitar la ampliación de la EUIPO. La petición planteada por el British School es un objetivo diferente que, en todo caso y por la complejidad interpretativa que se deriva de los argumentos que se exponen a continuación, debería tener un tratamiento al margen de la actual modificación en trámite.

Efectivamente, tal como indica la alegante, la modificación nº 1 del Plan Parcial, impulsada por el Club de Inversores, tuvo como objetivo esencial propiciar la implantación del colegio británico en su ámbito. Para ello se tuvo que incrementar el aprovechamiento lucrativo privado previsto en el Plan Parcial inicial con el fin de obtener una edificabilidad adicional que posibilitara la construcción del referido colegio. Como compensación por este aumento del aprovechamiento, el Club de Inversores cedió a la Generalitat una parcela de 53.836 m² en el ámbito de la Ciudad de la Luz. Con esta cesión se consideraron compensados los 9.500 m² de edificabilidad adicional destinada al colegio que, en los estudios realizados, se consideraron adecuados a sus necesidades.

Todos estos antecedentes, descritos de manera detallada en la Memoria de la referida modificación, se consideran de indudable interés para informar la petición realizada en esta alegación nº 2, por cuanto que lo que se pide es obtener una edificabilidad adicional sobre la que ya se adquirió en el año 1.999, edificabilidad que se tuvo que compensar con cesión de suelo al Patrimonio Público de la Generalitat. El plan fijó un techo máximo para el uso educacional privado como incremento de la edificabilidad global del Plan Parcial, por lo que, en opinión del técnico que suscribe no parece adecuado ignorar ahora esta limitación admitiendo un nuevo incremento.

Por otro lado, al artículo 100 citado por el alegante, es aplicable al suelo urbano ordenado directamente por el PGMU pero no así al suelo urbano procedente del desarrollo de sectores de suelo urbanizable, dado que la gestión del suelo, necesaria en todo Plan Parcial, implica una distribución de aprovechamientos en función de las superficies de las fincas iniciales que sirve, además, de base para el reparto de cargas. Cualquier aumento posterior por

vías indirectas del aprovechamiento inicial que sirvió de base para el reparto de cargas y beneficios, supondría una vulneración del proceso de equidistribución implícito en todo proceso de gestión. Por todo ello, se propone desestimar la petición de la alegación nº 2. En consecuencia se propone desestimar las alegaciones presentadas.”

4. CONTENIDO DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA. REPAROS SUBSANADOS.

El pasado 14 de abril, la promotora de la modificación presentó nueva documentación refundida atendiendo todas las observaciones realizadas en los informes sectoriales.

El 22 de abril de 2016, por la Jefatura del Departamento Técnico de Planeamiento, se emite informe a la documentación presentada, formulando una serie de observaciones a dos artículos de las Ordenanzas del Plan y a los planos de información y ordenación, cuyo contenido se traslada mediante resolución, adquiriendo conocimiento la promotora de los reparos descritos en el referido informe, desde el mismo día en que se emitió.

Asimismo con fecha 22 de abril tiene entrada informe favorable del Servicio de planificación de la Dirección General de Obras Publicas, Transporte y Movilidad.

En consecuencia el 26 de abril de 2016, tras examinar la documentación correspondiente a la modificación puntual nº 2 del Plan Parcial Aguamarga de nuevo corregida y presentada por registro el 25 de abril, por la promotora, European Union Intellectual Property Office (EUIPO), se informa favorablemente por la Jefatura del Servicio Técnico de Planeamiento, el contenido del documento refundido que recoge todas las subsanaciones realizadas, y compuesto por: Memoria informativa y justificativa, Planos de Información, Planos de Ordenación, Normas Urbanísticas, Documentación de la Tramitación, Estudio de Tráfico, Estudio de Integración Paisajística ,Estudio de Viabilidad y Sostenibilidad Económica (Consta en el expediente informe del Departamento Económico). El resto de los documentos que se acompañan en el referido documento, forman parte del expediente administrativo.

5. PROCEDIMIENTO. COMPETENCIA.

Se trata de una modificación de planeamiento sin programa, pues la

urbanización del Plan Parcial Aguamarga está culminada y, como consecuencia de esta actuación sólo habría que ejecutar obras mínimas de ajuste de urbanización, que no pueden considerarse como una actuación integrada. Estamos ante un elemento de la ordenación pormenorizada (el tramo de viario que se pretende suprimir no pertenece a la ordenación estructural del Plan Parcial). En consecuencia se ha seguido la tramitación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y siguientes de la LOTUP.

De los informes sectoriales emitidos y de las alegaciones presentadas, se han introducido modificaciones en el contenido de la Versión Preliminar de la Modificación Puntual; no siendo sustanciales las variaciones en su contenido, por lo que es innecesario que se vuelva a someter a exposición pública. La Modificación Puntual del Plan Parcial se aprobará definitivamente por el Pleno Municipal.

El art. 123.1. i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asigna al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística. El acuerdo se adoptara por mayoría simple de votos de conformidad con el art. 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

DEBATE:

D. Miguel Ángel Pavón, en calidad de Concejal de Urbanismo, expone que se trae al Pleno la aprobación definitiva de una modificación puntual del Plan Parcial de Aguamarga, con la finalidad de posibilitar una nueva ampliación de las instalaciones de la EUIPO, de tal modo que se desafecte un tramo de un viario público de la Avenida de Europa, que tiene una superficie aproximada de 2000 metros cuadrados, para que forme parte de su recinto interior, conectando los actuales edificios con el nuevo edificio que se pretende construir sobre la parcela UT-2 del Plan Parcial, sin que la edificabilidad se altere, pasando esa parcela de tener uso terciario a tener uso dotacional, al igual que las parcelas ya construidas, y la desafectación de viario público va a conllevar una compensación económica al Ayuntamiento que está por determinar, y que

resultará de la correspondiente tasación, en virtud de un convenio que se firmó por el anterior Alcalde con el Presidente de la EUIPO, por el que además se compromete la EUIPO a realizar una serie de actuaciones de mejora de las zonas verdes de este Plan Parcial, en la vegetación, en el sistema de riego y en el alumbrado, aprobándose pues este convenio junto con el Plan Parcial. Señala asimismo que el dinero que se ingrese al Ayuntamiento en virtud de dicha compensación económica estará afectado, en cumplimiento del convenio, a destinarse a la ejecución de medidas que contribuyan a mejorar la movilidad sostenible, concretando que el equipo de gobierno lo quiere destinar a completar las infraestructuras ciclistas de la ciudad en el litoral sur de la ciudad, teniendo en cuenta que, por un lado, la Diputación Provincial va a asumir un tramo de carril bici entre el barrio de San Gabriel y la EUIPO y el Ayuntamiento, asimismo, prolongará este carril bici hasta la rotonda de la desaladora de Aguamarga, que es donde arranca el carril bici que se incluye en la mejora de la carretera de Urbanova y el paseo peatonal. Concluye su intervención, felicitando a los técnicos municipales y a los de la EUIPO por el trabajo realizado, y subrayando el hecho que todos los informes son favorables y que se ha llevado a cabo un procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica, informando que a continuación la EUIPO presentará el correspondiente proyecto de urbanización conforme a esta modificación del plan parcial y posteriormente el proyecto para la licencia de obras, esperando que esta actuación sea una realidad antes de finalizar el año.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, evoca el carácter de aliado de la EUIPO, resaltando la sincronización institucional y de los técnicos, poniéndolo como ejemplo de coordinación para mejorar efectivamente esta ciudad.

D. Luis Barcala, Portavoz del Grupo Popular, subraya el valor del convenio suscrito por el anterior Alcalde, D. Miguel Valor, y felicita a los técnicos municipales por haber realizado de manera tan diligente la tramitación de esta modificación puntual, resaltando que la relación entre la EUIPO y el Ayuntamiento de Alicante es magnífica, y así lo ha expresado también el Alcalde actual.

D. Miguel Ángel Pavón, Concejel de Urbanismo, interviene para agradecer a los Grupos su comprensión a la hora de votar a favor de la declaración la urgencia de este asunto, que se ha dictaminado esta mañana en la

Comisión de Urbanismo, y su voto favorable.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas por D^a Elena Benito Molina, en representación de British School of Alicante y D. Francisco José Martínez González, en representación de la mercantil CHM Obras e Infraestructuras, por los motivos ya señalados en la parte expositiva.

Segundo.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 2 del Plan Parcial Aguamarga, presentada el 25 de abril de 2016.

Tercero.- Aprobar el Convenio suscrito el 30 de abril de 2015, entre la Oficina de Armonización del Mercado Interior, OAMI, ahora denominada European Union Intellectual Property Office (EUIPO), y el Ayuntamiento.

Cuarto.- El Proyecto de Urbanización que se redacte y presente en el ayuntamiento para ejecutar la actuación, contendrá las observaciones y consideraciones recogidas en los informes municipales y sectoriales que forman parte del expediente.

Quinto.- Remitir una copia diligenciada de la documentación a la Conselleria competente en Urbanismo, para que proceda a su inscripción en el registro autonómico.

Sexto.- Publicar las normas Urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Séptimo.- Dar traslado del acuerdo a los interesados.

II- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

II-1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Corporación Municipal: Organización y funcionamiento

II-1.1. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 120416/1, DE NOMBRAMIENTO DE LA PRESIDENCIA EN LA COMISIÓN PERMANENTE DEL PLENO DE ASUNTOS SOCIALES Y CULTURALES Y EN LA COMISIÓN ESPECÍFICA DE DESAHUCIOS.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

"En uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía-Presidencia, que ostenta la Presidencia nata de las Comisiones del Pleno, según el artículo 139.1 del Reglamento Orgánico del Pleno (ROP), he resuelto:

Primero. *Designar para las Comisiones del pleno que seguidamente se indican una Presidencia efectiva, cuyo nombramiento recaerá en los siguientes integrantes de las mismas, en sustitución de la Concejala No Adscrita, D^a. Nerea Belmonte Aliaga, manteniendo los nombramientos de las respectivas Vicepresidentas:*

Comisión Permanente de Asuntos Sociales y Culturales

Presidencia: D^a. Julia Angulo Girón

Vicepresidencia: D^a. M^a. José Espuch Svoboda

Comisión de Desahucios

Presidencia: D^a. Julia Angulo Girón

Vicepresidencia: D^a. Sofía Morales Garrido

Segundo. *Dar cuenta al Pleno de los nombramientos recogidos en el apartado precedente, en la próxima sesión del Pleno."*

El Pleno queda enterado.

II-1.2. COMUNICACIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS MODIFICACIONES EN LA REPRESENTACIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y GUANYAR ALACANT EN LAS COMISIONES DEL PLENO.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

"Los Grupos Municipales Popular y Guanyar Alacant mediante sendos escritos presentados en el Registro del Pleno los días 6 de abril (Rº 000170) y 11 de abril (Rº 000175), respectivamente, han comunicado las modificaciones en la representación de cada uno de ellos, como consecuencia, por un lado, de la incorporación del nueva Concejala doña María Luisa Gayo Madera, en sustitución, por renuncia de la Concejala del Grupo Popular, doña Asunción Sánchez Zaplana y, por otro lado, por el pase a la condición de No Adscrita de la Concejala D^a. Nerea Belmonte Aliaga, anteriormente perteneciente al Grupo Guanyar Alacant.

Con este trámite se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 138.4 del Reglamento Orgánico del Pleno (ROP), en cuanto a la modificación de la adscripción concreta de los miembros de los Grupos Popular y Guanyar Alacant en las Comisiones del Pleno, por lo que la nueva composición de las mismas debe ser tenida en cuenta a partir de las fechas antes indicada.

De esta circunstancia se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento para su conocimiento.

Por lo tanto, la composición de las Comisiones del Pleno quedará de la siguiente forma, resaltándose en negrita los cambios indicados:

COMISIONES PERMANENTES DEL PLENO

Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior

Grupo Popular

Titulares:

Suplentes:

D. José Ramón González González D. Emilio Israel Cortés Santiago

D^a. M^a. Ángeles Goitia Quintana
D. Luis Barcala Sierra
D. Carlos Castillo Márquez

D^a. M^a. Dolores Padilla Olba
D^a. M^a. Carmen de España Menárguez
D^a. Marisa Gayo Madera

Grupo Socialista

Titulares:

D. Fernando Marcos Mena
D^a. Sofía Morales Garrido
D^a. Gloria Vara Giner

Suplentes:

D. Carlos Giménez Bertomeu
D^a. Eva Montesinos Mas
D. Gabriel Echávarri Fernández

Grupo Guanyar Alcanat

Titulares:

D. Miguel Ángel Pavón García
D. Daniel Simón Plá
D^a. Julia Angulo Girón

Suplentes:

D^a. Marisol Moreno Martínez
D. Víctor Domínguez Lucena

Grupo Ciudadanos

Titulares:

D. José Luis Cifuentes Honrubia
D. Antonio J. Manresa Balboa
D^a. Yaneth Giraldo Jiménez

Suplentes:

D. Fernando Sepulcre González
D. Vicente Buades Carreño
D. Juan Francisco Escudero Pérez

Grupo Compromis

Titulares:

D. Natxo Bellido Suay
D^a. Sonia Tirado González

Suplentes:

D^a M^a. José Espuch Svoboda

Comisión Permanente de Hacienda

Grupo Popular

Titulares:

D. Luis Barcala Sierra
D. Carlos Castillo Márquez
D^a. M^a. Carmen de España Menárguez
D. José Ramón González González

Suplentes:

D^a. Marisa Gayo Madera
D. Emilio Israel Cortés Santiago
D^a. M^a. Ángeles Goitia Quintana
D^a. M^a. Dolores Padilla Olba

Grupo Socialista

Titulares:

D^a. Sofía Morales Garrido
D. Fernando Marcos Mena
D^a. Eva Montesinos Mas

Suplentes:

D^a. Gloria Vara Giner
D. Carlos Giménez Bertomeu
D. Gabriel Echávarri Fernández

Grupo Guanyar Alacant

Titulares:

D. Miguel Ángel Pavón García
D. Víctor Domínguez Lucena
D. Daniel Simón Plá

Suplentes:

D^a. Julia Angulo Girón
D^a. Marisol Moreno Martínez

Grupo Ciudadanos

Titulares:

D. José Luis Cifuentes Honrubia
D. Antonio J. Manresa Balboa
D^a. Yaneth Giraldo Jiménez

Suplentes:

D. Fernando Sepulcre González
D. Vicente Buades Carreño
D. Juan Francisco Escudero Pérez

Grupo Compromís

Titulares:

D. Natxo Bellido Suay
D^a. M^a. José Espuch Svoboda

Suplentes:

D^a. Sonia Tirado González

Comisión Permanente de Urbanismo

Grupo Popular

Titulares:

D. Luis Barcala Sierra
D. Carlos Castillo Márquez
D^a. M^a. Ángeles Goitia Quintana
D. Emilio Israel Cortés Santiago

Suplentes:

D^a. Marisa Gayo Madera
D^a. M^a. Dolores Padilla Olba
D. José Ramón González González
D^a. M^a. Carmen de España Menárguez

Grupo Socialista

Titulares:

D. Carlos Giménez Bertomeu
D^a. Gloria Vara Giner
D^a. Eva Montesinos Mas

Suplentes:

D. Fernando Marcos Mena
D^a. Sofía Morales Garrido
D. Gabriel Echávarri Fernández

Grupo Guanyar Alacant

Titulares:

D. Miguel Ángel Pavón García
D. Víctor Domínguez Lucena
D. Daniel Simón Plá

Suplentes:

D^a. Julia Angulo Girón
D^a. Marisol Moreno Martínez

Grupo Ciudadanos

Titulares:

D. José Luis Cifuentes Honrubia
D. Fernando Sepulcre González
D^a. Yaneth Giraldo Jiménez

Suplentes:

D. Antonio J. Manresa Balboa
D. Vicente Buades Carreño
D. Juan Francisco Escudero Pérez

Grupo Compromís

Titulares:

D. Natxo Bellido Suay
D^a. M^a. José Espuch Svoboda

Suplentes:

D^a. Sonia Tirado González

Comisión Permanente de Asuntos Sociales y Culturales

Grupo Popular

Titulares:

D^a. Marisa Gayo Madera

D. Emilio Israel Cortés Santiago

D^a. M^a. Dolores Padilla Olba

D^a. M^a. Carmen de España Menárguez

Suplentes:

D. Luis Barcala Sierra

D^a. M^a. Ángeles Goitia Quintana

D. Carlos Castillo Márquez

D. José Ramón González González

Grupo Socialista

Titulares:

D^a. Sofía Morales Garrido

D^a. Eva Montesinos Mas

D^a. Gloria Vara Giner

Suplentes:

D. Carlos Giménez Bertomeu

D. Fernando Marcos Mena

D. Gabriel Echávarri Fernández

Grupo Guanyar Alacant

Titulares:

D^a. Julia Angulo Girón

D^a. Marisol Moreno Martínez

D. Daniel Simón Pla

Suplentes:

D. Miguel Ángel Pavón García

D. Víctor Domínguez Lucena

Grupo Ciudadanos

Titulares:

D. Antonio J. Manresa Balboa

D. Vicente Buades Carreño

D. Juan Francisco Escudero Pérez

Suplentes:

D. José Luis Cifuentes Honrubia

D. Fernando Sepulcre González

D^a. Yaneth Giraldo Jiménez

Grupo Compromís

Titulares:

D^a. M^a. José Espuch Svoboda

D^a. Sonia Tirado González

Suplentes:

D. Natxo Bellido Suay

Comisión Permanente de Servicios

Grupo Popular

Titulares:

D. Luis Barcala Sierra
D^a. M^a. Dolores Padilla Olba
D^a. M^a. Ángeles Goitia Quintana
D. José Ramón González González

Suplentes:

D^a. Marisa Gayo Madera
D. Emilio Israel Cortés Santiago
D. Carlos Castillo Márquez
D^a. M^a. Carmen de España Menárguez

Grupo Socialista

Titulares:

D. Fernando Marcos Mena
D^a. Gloria Vara Giner
D^a. Sofía Morales Garrido

Suplentes:

D. Carlos Giménez Bertomeu
D^a. Eva Montesinos Mas
D. Gabriel Echávarri Fernández

Grupo Guanyar Alacant

Titulares:

D. Miguel Ángel Pavón García
D. Víctor Domínguez Lucena
D. Daniel Simón Plá

Suplentes:

D^a. Julia Ángulo Girón
D^a. Marisol Moreno Martínez

Grupo Ciudadanos

Titulares:

D. José Luis Cifuentes Honrubia
D. Fernando Sepulcre González
D. Vicente Buades Carreño

Suplentes:

D. Antonio J. Manresa Balboa
D^a. Yaneth Giraldo Jiménez
D. Juan Francisco Escudero Pérez

Grupo Compromís

Titulares:

D^a. Sonia Tirado González
D^a. M^a. José Espuch Svoboda

Suplentes:

D. Natxo Bellido Suay

COMISIONES ESPECIALES DEL PLENO

Comisión Especial de Cuentas

Grupo Popular

Titulares:

D. Carlos Castillo Márquez
D^a. M^a. Dolores Padilla Olba
D. Emilio Israel Cortés Santiago
D. José Ramón González González

Suplentes:

D. Luis Barcla Sierra
D^a. Marisa Gayo Madera
D^a. M^a. Ángeles Goitia Quintana
D^a. M^a. Carmen de España Menárguez

Grupo Socialista

Titulares:

D^a. Sofía Morales Garrido
D. Fernando Marcos Mena
D. Carlos Giménez Bertomeu

Suplentes:

D^a. Eva Montesinos Mas
D^a. Gloria Vara Giner
D. Gabriel Echávarri Fernández

Grupo Guanyar Alacant

Titulares:

D. Miguel Ángel Pavón García
D. Víctor Domínguez Lucena
D. Daniel Simón Plá

Suplentes:

D^a. Julia Angulo Girón
D^a. Marisol Moreno Martínez

Grupo Ciudadanos

Titulares:

D. José Luis Cifuentes Honrubia
D. Antonio J. Manresa Balboa
D^a. Yaneth Giraldo Jiménez

Suplentes:

D. Fernando Sepulcre González
D. Vicente Buades Carreño
D. Juan Francisco Escudero Pérez

Grupo Compromís

Titulares:

*D. Natxo Bellido Suay
D^a. Sonia Tirado González*

Suplentes:

D^a. M^a. José Espuch Svoboda

Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones

Grupo Popular

Titulares:

*D^a. M^a. Ángeles Goitia Quintana
D^a. M^a. Carmen de España Menárguez*

Suplentes:

D. José Ramón González González
D. Luis Barcala Sierra

Grupo Socialista

Titulares:

*D. Carlos Giménez Bertomeu
D^a. Eva Montesinos Mas*

Suplentes:

*D. Fernando Marcos Mena
D^a. Sofía Morales Garrido*

Grupo Guanyar Alacant

Titulares:

*D^a. Julia Angulo Girón
D. Víctor Domínguez Lucena*

Suplentes:

D. Miguel Ángel Pavón García
D^a. Marisol Moreno Martínez

Grupo Ciudadanos

Titulares:

*D. Antonio J. Manresa Balboa
D. Vicente Buades Carreño*

Suplentes:

*D^a. Yaneth Giraldo Jiménez
D. Juan Francisco Escudero Pérez*

Grupo Compromís

Titulares:

D^a. M^a. José Espuch Svoboda

Suplente:

D. Natxo Bellido Suay

COMISIONES ESPECÍFICAS DEL PLENO

Comisión para la Isla de Tabarca

Grupo Popular

Titulares:

D^a. Marisa Gayo Madera

D^a. M^a. Ángeles Goitia Quintana

D. Luis Barcala Sierra

D^a. M^a. Carmen de España Menárguez

Suplentes:

D. Emilio Israel Cortés Santiago

D. Carlos Castillo Márquez

D^a. M^a. Dolores Padilla Olba

D. José Ramón González González

Grupo Socialista

Titulares:

D^a. Eva Montesinos Mas

D. Carlos Giménez Bertomeu

D^a. Gloria Vara Giner

Suplentes:

D^a. Sofía Morales Garrido

D. Fernando Marcos Mena

D. Gabriel Echávarri Fernández

Grupo Guanyar Alacant

Titulares:

D. Miguel Ángel Pavón García

D. Víctor Domínguez Lucena

D. Daniel Simón Plá

Suplentes:

D^a. Julia Angulo Girón

D^a. Marisol Moreno Martínez

Grupo Ciudadanos

Titulares:

D. Fernando Sepulcre González

D. Antonio J. Manresa Balboa

D. Vicente Buades Carreño

Suplentes:

D. José Luis Cifuentes Honrubia

D^a. Yaneth Giraldo Jiménez

D. Juan Francisco Escudero Pérez

Grupo Compromís

Titulares

D^a. M^a. José Espuch Svoboda
D^a. Sonia Tirado González

Suplentes:

D. Natxo Bellido Suay

Comisión de Desahucios

Grupo Popular

Titulares:

D. Emilio Israel Cortés Santiago
D^a. M^a. Carmen de España Menárguez
D^a. M^a. Ángeles Goitia Quintana
D^a. Marisa Gayo Madera

Suplentes:

D. Carlos Castillo Márquez
D. Luis Barcala Sierra
D^a. M^a. Dolores Padilla Olba
D. José Ramón González González

Grupo Socialista

Titulares:

D^a. Sofía Morales Garrido
D. Carlos Giménez Bertomeu
D^a. Eva Montesinos Mas

Suplentes:

D^a. Gloria Vara Giner
D. Fernando Marcos Mena
D. Gabriel Echávarri Fernández

Grupo Guanyar Alacant

Titulares:

D. Miguel Ángel Pavón García
D^a. Julia Angulo Girón
D. Daniel Simón Plá

Suplentes:

D. Víctor Domínguez Lucena
D^a. Marisol Moreno Martínez

Grupo Ciudadanos

Titulares:

D. José Luis Cifuentes Honrubia

Suplentes:

D. Antonio J. Manresa Balboa

D. Fernando Sepulcre González
D^a. Yaneth Giraldo Jiménez

D. Vicente Buades Carreño
D. Juan Francisco Escudero Pérez

Grupo Compromís

Titulares:

D^a. M^a. José Espuch Svoboda
D^a. Sonia Tirado González

Suplentes:

D. Natxo Bellido Suay

Comisión de Igualdad

Grupo Popular

Titulares

D^a. Marisa Gayo Madera
D^a. M^a. Ángeles Goitia Quintana
D^a. M^a. Dolores Padilla Olba
D^a. M^a. Carmen de España Menárguez

Suplentes

D. Emilio Israel Cortés Santiago
D. Luis Barcala Sierra
D. Carlos Castillo Márquez
D. José Ramón González González

Grupo Socialista

Titulares

D^a. Gloria Vara Giner
D. Fernando Marcos Mena
D^a. Eva Montesinos Mas

Suplentes

D^a. Sofía Morales Garrido
D. Carlos Giménez Bertomeu
D. Gabriel Echávarri Fernández

Grupo Guanyar Alacant

Titulares

D^a. Julia Angulo Girón
D^a. Marisol Moreno Martínez
D. Daniel Simón Plá

Suplentes

D. Miguel Ángel Pavón García
D. Víctor Domínguez Lucena

Grupo Ciudadanos

Titulares:

D. Antonio J. Manresa Balboa

Suplentes:

D. José Luis Cifuentes Honrubia

*D^a. Yaneth Giraldo Jiménez
D. Vicente Buades Carreño*

*D. Fernando Sepulcre González
D. Juan Francisco Escudero Pérez*

Grupo Compromís

Titulares:

*D^a. M^a. José Espuch Svoboda
D^a. Sonia Tirado González*

Suplentes:

D. Natxo Bellido Suay

Comisión para el estudio y análisis del contrato de Limpieza Viaria y recogida de residuos

Grupo Popular

Titulares

*D. Luis Barcala Sierra
D^a. M^a. Ángeles Goitia Quintana
D^a. M^a. Carmen de España Menárguez
D. José Ramón González González*

Suplentes:

D. Emilio Israel Cortés Santiago
D^a. Marisa Gayo Madera
*D. Carlos Castillo Márquez
D^a. M^a. Dolores Padilla Olba*

Grupo Socialista

Titulares

*D. Carlos Giménez Bertomeu
D^a. Gloria Vara Giner
D. Fernando Marcos Mena*

Suplentes:

*D^a. Eva Montesinos Mas
D^a. Sofía Morales Garrido
D. Gabriel Echávarri Fernández*

Grupo Guanyar Alacant

Titulares

*D. Miguel Ángel Pavón García
D^a. Julia Angulo Girón
D. Víctor Domínguez Lucena*

Suplentes:

*D^a. Marisol Moreno Martínez
D. Daniel Simón Plá*

Grupo Ciudadanos

Titulares

*D. Antonio J. Manresa Balboa
D^a. Yaneth Giraldo Jiménez
D. Juan Francisco Escudero Pérez*

Suplentes:

*D. José Luis Cifuentes Honrubia
D. Fernando Sepulcre González
D. Vicente Buades Carreño*

Grupo Compromís

Titulares:

*D. Natxo Bellido Suay
D^a. Sonia Tirado González*

Suplentes:

D^a. M^a. José Espuch Svoboda

Comisión para elaborar un Plan de actuación sobre tratamiento y eliminación de residuos sólidos en la Partida de Fontcalent

Grupo Popular

Titulares:

***D. José Ramón González González**
D^a. M^a. Ángeles Goitia Quintana
D. Luis Barcala Sierra
D^a. M^a. Carmen de España Menárguez*

Suplentes:

*D. Emilio Israel Cortés Santiago
D^a. M^a. Dolores Padilla Olba
D. Carlos Castillo Márquez
D^a. Marisa Gayo Madera*

Grupo Socialista

Titulares:

*D. Carlos Giménez Bertomeu
D^a. Gloria Vara Giner
D. Fernando Marcos Mena*

Suplentes:

*D^a. Eva Montesinos Más
D^a. Sofía Morales Garrido
D. Gabriel Echávarri Fernández*

Grupo Guanyar Alacant

Titulares:

D. Miguel Ángel Pavón García

Suplentes:

D^a. Marisol Moreno Martínez

*D^a. Julia Angulo Girón
D. Víctor Domínguez Lucena*

D. Daniel Simón Plá

Grupo Ciudadanos

Titulares:

*D. Antonio J. Manresa Balboa
D^a. Yaneth Giraldo Jiménez
D. Juan Francisco Escudero Pérez*

Suplentes:

*D. José Luis Cifuentes Honrubia
D. Fernando Sepulcre González
D. Vicente Buades Carreño*

Grupo Compromís

Titulares:

*D. Natxo Bellido Suay
D^a. Sonia Tirado González*

Suplentes:

D^a. M^a. José Espuch Svoboda

Comisión para la aplicación de la Ley de la Memoria Histórica

Grupo Popular

Titulares:

*D. José Ramón González González
D^a. M^a. Dolores Padilla Olba
D^a. M^a. Ángeles Goitia Quintana
D^a. M^a. Carmen de España Menárguez*

Suplentes:

*D. Luis Barcala Sierra
D^a. Marisa Gayo Madera
D. Carlos Castillo Márquez
D. Emilio Israel Cortés Santiago*

Grupo Socialista

Titulares:

*D^a. Sofía Morales Garrido
D^a. Gloria Vara Giner
D. Fernando Marcos Mena*

Suplentes:

*D. Gabriel Echávarri Fernández
D^a. Eva Montesinos Mas
D. Carlos Giménez Bertomeu*

Grupo Guanyar Alacant

Titulares:

D. Miguel Ángel Pavón García
D^a. Julia Angulo Girón
D. Daniel Simón Plá

Suplentes:

D. Víctor Domínguez Lucena
D^a. Marisol Moreno Martínez

Grupo Ciudadanos

Titulares:

D. Fernando Sepulcre González
D. José Luis Cifuentes Honrubia
D. Juan Francisco Escudero Pérez

Suplentes:

D^a. Yaneth Giraldo Giménez
D. Vicente Buades Carreño
D. Antonio J. Manresa Balboa

Grupo Compromís

Titulares:

D^a. M^a. José Espuch Svoboda
D. Natxo Bellido Suay

Suplentes:

D^a. Sonia Tirado González

Comisión para la elaboración del Reglamento del Consejo Local de Salud

Grupo Popular

Titulares:

D^a. Marisa Gayo Madera
D^a. M^a. Ángeles Goitia Quintana
D. Luis Barcala Sierra
D. José Ramón González González

Suplentes

D^a. M^a. del Carmen de España Menárguez
D^a. M^a. Dolores Padilla Olba
D. Carlos Castillo Márquez
D. Emilio Israel Cortés Santiago

Grupo Socialista

Titulares:

D. Fernando Marcos Mena
D^a. Gloria Vara Giner
D^a. Sofía Morales Garrido

Suplentes:

D. Carlos Jiménez Bertomeu
D^a. Eva Montesinos Mas
D. Gabriel Echávarri Fernández

Grupo Guanyar Alacant

Titular

D. Miguel Ángel Pavón García
D. Víctor Domínguez Lucena
D^a. Marisol Moreno Martínez

Suplente:

D^a. Julia Angulo Girón
D. Daniel Simón Pla

Grupo Ciudadanos

Titular

D. Vicente Buades Carreño
D. Juan Francisco Escudero Pérez
D^a. Yaneth Lucía Giraldo Giménez

Suplente:

D. José Luis Cifuentes Honrubia
D. Fernando Sepulcre González
D. Antonio Joaquín Manresa Balboa

Grupo Compromís

Titular

D^a. M^a. José Espuch Svodova
D^a. Sonia Tirado González

Suplente:

Natxo Bellido Suay

Comisión para el seguimiento del Convenio COEPA-Ayuntamiento

Grupo Popular

Titulares:

D^a. M^a. del Carmen de España
D^a. M^a. Ángeles Goitia Quintana
D. Luis Barcala Sierra
D. José Ramón González González

Suplentes

D^a. Marisa Gayo Madera
D^a. M^a. Dolores Padilla Olba
D. Carlos Castillo Márquez
D. Emilio Israel Cortés Santiago

Grupo Socialista

Titulares:

D. Gabriel Echávarri Fernández

Suplentes:

D. Fernando Marcos Mena

D^a. Sofía Morales Garrido
D^a. Eva Montesinos Mas

D. Carlos Giménez Bertomeu
D^a. Gloria Vara Giner

Grupo Guanyar Alacant

Titular

D. Daniel Simón Pla
D^a. Julia Angulo Girón
D. Miguel Ángel Pavón García

Suplente:

D. Víctor Domínguez Lucena
D^a. Marisol Moreno Martínez

Grupo Ciudadanos

Titular

D. José Luis Cifuentes Honrubia
D. Fernando Sepulcre González
D^a. Yaneth Lucía Giraldo Jiménez

Suplente:

D. Antonio Joaquín Manresa Balboa
D. Vicente Buades Carreño
D. Juan Francisco Escudero Pérez

Grupo Compromís

Titular

D. Natxo Bellido Suay
D^a. Sonia Tirado González

Suplente:

D^a. M^a. José Espuch Svoboda

El Pleno queda enterado.

Hacienda

II-1.3. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 30 DE MARZO DE 2016, DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 3.694.790,00 EUROS, DENTRO DEL PRESUPUESTO PRORROGADO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE DE 2015, PARA EL AÑO 2016.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 25 de febrero de 2016, aprobó inicialmente el expediente citado en el epígrafe.

En el trámite de información pública, abierto mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 42 de 2 de marzo, no se ha recibido alegación o reclamación alguna al respecto, según resulta de la certificación emitida al respecto por el Vicesecretario General en funciones y que obra en el expediente.

Conforme prevé el artículo 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la no presentación de reclamaciones o sugerencias convierte el acuerdo hasta entonces provisional en definitivo. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento Orgánico del Pleno, ha de ser comunicado por la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General del Pleno, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Pleno, se le de cuenta de tal aprobación.

En méritos de lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente **acuerdo**:

Único: Considerar aprobado definitivamente el Primer Expediente de Modificación de Créditos, consistente en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 3.694.790,00 euros, y Bajas por Anulación por importe de 3.694.790,00 euros, dentro del Presupuesto Prorrogado del Excmo. Ayuntamiento de Alicante de 2015 para el año 2016, y comunicar esta circunstancia a la Secretaría General del Pleno a efectos de la correspondiente dación de cuenta al Pleno."

El Pleno queda enterado.

II-2. MOCIONES

Grupo Popular

II-2.1. MOCIÓN DEL GP POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN NO PERMANENTE O CESPECÍFICA DEL PLENO AL OBJETO DE ELABORAR EL PLAN MARCO DE ORDENACIÓN DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA DE ALICANTE PARA LA INSTALACIÓN DE VELADORES Y TERRAZAS.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"La vía pública es el espacio de convivencia común de alicantinos y visitantes. El Ayuntamiento es el garante del buen uso que todos hagan de ese espacio, y de conciliar los distintos intereses que del mismo se derivan, principalmente entre los residentes y los usuarios y ocupantes, sean permanentes o sean ocasionales.

El uso de la vía pública para la instalación de veladores de establecimientos de distinta naturaleza ha propiciado a Alicante indudables beneficios: ha reactivado zonas de la ciudad que estaban completamente perdidas y aisladas, ha propiciado la generación de empleo y la reactivación económica. Además, ha generado para la ciudad un polo de atracción turística.

También ha generado algunos problemas de convivencia vecinal: quejas por ruido y exceso de aglomeración de personas, o dificultades de paso en puntos concretos.

Es obligación de este Ayuntamiento, como ya se ha indicado al principio, el garantizar el buen uso de los espacios públicos y tratar de conciliar, en todo caso, los distintos intereses que del mismo se derivan. De esta forma se creó una Mesa de Trabajo para gestionar el uso de los veladores. Una Mesa que no ha dado los resultados. Meses después de la celebración de esta mesa no se ha avanzado en una solución. Por este motivo, entendemos la necesidad de llevar nuestra al pleno para su aprobación.

El Grupo Popular entiende que es imprescindible el contar con un plan global de acción en esta materia. Un plan que aborde exhaustivamente todos los aspectos a tener en consideración (zonas, capacidades, tipos de

establecimientos y actividades, horarios, etc.). Un plan que, apoyando a un modelo de actividad económica y comercial que genera empleo y recursos a la ciudad, satisfaga también los legítimos derechos de los residentes y vecinos de la ciudad a vivir y descansar en sus domicilios.

Ese plan marco, además, implicaría el desarrollo de la normativa municipal (art. 13 y concordantes) para adecuarla a sus directrices, contemplando soluciones a aquellos extremos que pudieran estar generando incertidumbre o problemas, garantizando con ello la necesaria seguridad jurídica a residentes y empresarios.

Para la elaboración de este plan marco es imprescindible abordar sus dos pilares fundamentales:

Por un lado, la elaboración de un estudio pormenorizado de la ciudad que analice las características de sus vías públicas, determine las zonas de ubicación de terrazas y veladores y sus características técnicas, la tipología de los establecimientos y los horarios, en función de todo lo anterior. Además, debe contemplar la instalación de medios y mecanismos que midan objetivamente y atenúen, en su caso, los ruidos y molestias generados por la actividad, y concluya, de forma objetiva y técnica, los niveles de saturación de ubicación de terrazas y veladores zona por zona, y vía por vía. Este trabajo, de naturaleza eminentemente técnica, permitirá detallar pautas objetivas a seguir a la hora de autorizar la concesión de licencias de ocupación de vía pública. Las reglas de juego deben ser las mismas para todos, para evitar la discrecionalidad o la arbitrariedad a la hora de interpretar la concesión de licencias o de reordenar zonas concretas de la ciudad. De ese modo, los vecinos podrán ejercitar sus derechos, y los empresarios invertir a medio y largo plazo en sus negocios.

Por otro lado, es fundamental el imprescindible consenso de todos los agentes aquí implicados. Los técnicos aportarán soluciones imparciales y objetivas para solventar y superar los problemas que los agentes sociales y empresariales puedan poner sobre la mesa, pero es imprescindible que aquellos que son los principales actores en este asunto, intervengan con voz y voto. Un diseño a futuro de esta materia estará abocada al fracaso si no nace desde el consenso generalizado, si todas las partes en conflicto no pueden intervenir en su elaboración, y si no se contemplan soluciones a los problemas que todos puedan plantear. Por ello resulta imprescindible que todo este plan marco nazca y se desarrolle en el seno de una Comisión en la que tengan participación todos los agentes interesados.

Hasta ahora, los problemas planteados por unos y por otros, han sido abordados aisladamente. Tal estrategia ha resultado estéril, y solo ha servido para ir dividiendo más y para ir encrespando y radicalizando las posturas de unos y otros. Es el momento de sentar a todos en una misma mesa para abordar conjuntamente las soluciones necesarias. Estamos viendo como, tras meses de polémica y discrepancia, se habla de “diálogo”, de “mesas de trabajo”, pero no se avanza ni un centímetro en acciones concretas. En consecuencia, no nos queda otra opción, si de verdad lo que tratamos es de dar soluciones a los problemas de la ciudad, que dar un paso adelante y proponer una medida que permita crear el foro legal en el que se sienten todas las partes en conflicto, dialoguen, negocien y adopten soluciones, pasando de las palabras a los hechos.

Con esta finalidad el Grupo Popular propone la creación de una Comisión no permanente y específica del Pleno para abordar el tema de los veladores y terrazas en la vía pública de la ciudad, desde todos los ángulos y perspectivas, y con la participación de todos los agentes interesados. Esta propuesta implica poner los medios para dar las soluciones adecuadas a problemas concretos, evitando la posibilidad de ambigüedades. Ahora habrá que demostrar hasta qué punto está dispuesto cada uno a pasar de las palabras a los hechos.

Esta Comisión estará compuesta por representantes de todos los grupos políticos municipales, representantes vecinales, representantes empresariales y, específicamente, los de los sectores de hostelería directamente interesados, con el apoyo de los técnicos municipales competentes.

La finalidad de esta Comisión será la de elaborar un Plan Marco de Ocupación de la Vía Pública de Alicante para la instalación de Veladores y Terrazas que será presentado al pleno Municipal para su estudio, debate y aprobación, plan que abarcará, al menos, los extremos siguientes:

- Análisis de las características de las vías públicas de la ciudad.*
- Determinación de las zonas óptimas de ubicación de terrazas y veladores y sus características técnicas.*
- Tipología de los establecimientos.*
- Horarios en función de todo lo anterior.*
- Niveles máximos de saturación de ubicación de terrazas y veladores zona por zona, y vía por vía.*
- Instalación de medios y mecanismos que midan objetivamente y atenúen, en su caso, los ruidos y molestias generados por la actividad*

–Desarrollo de la normativa municipal para hacer efectivas las conclusiones del Plan.

–Medios humanos y materiales necesarios municipales para la puesta en marcha del Plan, y la garantía de su cumplimiento.

–Y cualesquiera otros aspectos que, sobre esta materia, se considerara de importancia

Por esta razón, el Grupo Municipal Popular de Alicante eleva al Pleno la presente Moción y propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

–Que el Ayuntamiento de Alicante proceda, al amparo de lo previsto en el art. 162 del Reglamento Orgánico del Pleno, a la creación de una Comisión no permanente y específica que tenga por objeto la elaboración del Plan Marco de Ordenación de la Ocupación de la Vía Pública de Alicante para la instalación de Veladores y Terrazas, en los términos y con las finalidades planteadas en el expositivo de esta moción, que tenga por finalidad servir de base consensuada para las políticas municipales de desarrollo de futuro y las modificaciones de la normativa municipal que deban acometerse.

–La composición de esta Comisión será:

–Quince representantes de los grupos políticos municipales, incluido el Alcalde, cuyo reparto deberá corresponderse con lo acordado en el Punto I.2.5 del Pleno de este Ayuntamiento de 15 de julio de 2015: Cuatro miembros del Grupo Popular, tres miembros del Grupo Socialista, dos miembros del Grupo Guanyar Alacant, tres miembros del Grupo Ciudadanos, dos miembros del Grupo Compromís; y un miembro del grupo no adscrito. Presidirá la Comisión el Alcalde o Concejal, de entre los quince, en que éste delegue, y actuará como Secretario el que lo sea del Pleno.

–Cinco representantes vecinales designados por la Comisión en su sesión constitutiva o, alternativamente, designados uno por cada una de las cinco Juntas de Distrito.

–Cinco representantes empresariales, designados por la Comisión en su sesión constitutiva. Entre éstos estará necesariamente un representante de APHEA y otro de ALROA.

–Asistirán a las sesiones, con voz, pero sin voto, un técnico designado por cada una de las siguientes áreas:

–Ocupación de Vía Pública

–Urbanismo

–Comercio

- Turismo
- Seguridad

También podrán asistir a las sesiones con el mismo carácter, un técnico designado por las asociaciones vecinales, y otro por las empresariales. Los técnicos así designados constituirán la Subcomisión Técnica de esta Comisión, para su asesoramiento y la redacción de los documentos e informes que emita la Comisión.

-Las sesiones serán públicas.

-Las conclusiones de esta Comisión serán plasmadas en un documento final que se denominará "Plan Marco de Ocupación de la Vía Pública de Alicante para la instalación de Veladores y Terrazas ", y que será elevado a este Pleno para su estudio, debate, y enmienda y aprobación, en su caso.

-Se proceda a la paralización de los trabajos de estudio y redacción de los distintos Planes de Ordenación del aprovechamiento de espacios públicos en distintas zonas de Alicante que se están realizando actualmente por la Concejalía de Urbanismo y Vías Públicas, y se reconduzcan dichos trabajos a la Subcomisión Técnica de esta Comisión."

DEBATE:

D^a. M^a Carmen de España, Portavoz Adjunta del Grupo Popular, resalta que es obligación del Ayuntamiento garantizar el buen uso de los espacios públicos y tratar de conciliar, en todo caso, los distintos intereses que del mismo se derivan, recordando que para eso se creó una mesa de trabajo que no ha dado resultados, pues entiende que no se ha avanzado en una solución, de ahí que se ven en la necesidad de plantear su propuesta al Pleno para su aprobación. Manifiesta que su grupo considera que es imprescindible contar con un plan global de acción en esta materia, que aborde exhaustivamente todos los aspectos a tener en consideración; zonas, capacidades, tipos de establecimientos y actividades, horarios, que, apoyando a un modelo de actividad económica y comercial que genera empleo y recursos a la ciudad, satisfaga también los legítimos derechos de los residentes y vecinos de la ciudad para vivir y descansar en sus domicilios. Añade que ese plan marco además implicaría el desarrollo de la normativa municipal para adecuarla a sus directrices contemplando soluciones a aquellos extremos que pudieran estar generando incertidumbre o problemas, garantizando con ello la necesaria seguridad jurídica a residentes y empresarios. Indica que para ello se requiere la elaboración de un

estudio pormenorizado de la ciudad que analice las características de sus vías públicas, determine las zonas de ubicación de terrazas y veladores y sus características técnicas, la tipología de los establecimientos y los horarios, y, en función de todo lo anterior, además debe contemplar la instalación de medios y mecanismos que midan objetivamente y atenúen, en su caso, los ruidos y molestias generados por la actividad, y que, por otro lado, es fundamental el imprescindible consenso de todos los agentes implicados. Recrimina que hasta ahora la estrategia ha resultado estéril y solo ha servido para ir dividiendo más y para ir encrespando y radicalizando las posturas de unos y otros, enfatizando que es el momento de sentar a todos en una misma mesa para abordar conjuntamente las soluciones necesarias, proponiendo que esta comisión esté compuesta por representantes de todos los grupos políticos municipales, representantes vecinales, representantes empresariales y, específicamente, los de los sectores de hostelería directamente interesados, con el apoyo de los técnicos municipales competentes, con la finalidad de de elaborar un plan marco de ocupación de la vía pública de Alicante para la instalación de veladores y terrazas que será presentado al Pleno municipal para su estudio, debate y aprobación.

D^a. Nerea Belmonte, Concejala No Adscrita, dice que está claro que hay un conflicto no resuelto y que, vistos los pocos resultados obtenidos estos meses, es necesario seguir insistiendo, pero no le parece pertinente que los representantes vecinales o empresariales sean designados por la propia Comisión, creada por políticos, ya que entiende que deberían designarlos las Juntas de Distrito y las correspondientes organizaciones, pues se trata de una comisión en la que hace falta diálogo, consenso y decisión de todos los actores políticos y también sociales de la ciudad. Anuncia su abstención.

D. Miguel Ángel Pavón, en nombre del Equipo de Gobierno, dice estar un tanto perplejo con esta moción, porque el grupo proponente ha gobernado veinte años esta ciudad y su forma de gobernar creó un problema en cuanto a lo que es la ocupación de la vía pública, generando espacios públicos saturados de veladores con problemas asociados de contaminación acústica, manifestando que, en este sentido, el equipo de gobierno tiene la voluntad de intentar solucionarlo, y refiere que así figura expresamente en el pacto de gobierno, lamentando que el grupo Popular pida lo que no hicieron cuando gobernaban. Añade que los técnicos municipales de ocupación de vía pública cuestionan la figura que plantea el grupo Popular de un plan marco de ordenación, pues el marco es precisamente la ordenanza que aprobó la corporación anterior en 2013,

y, estando vigente debe de aplicarse, matizando que si eso no fuera suficiente, pasarían a otro tipo de medidas. Indica que en la ordenanza se regula la figura de los Planes ordenadores del aprovechamientos de los espacios públicos, algunos aprobados en la anterior legislatura, en la calle San Francisco, en el entorno del Teatro Principal, sin que en ningún momento se planteara que fuera necesario un plan marco, refiriendo que en este mandato el equipo de gobierno actual ha aprobado un plan, que inició el gobierno anterior, para el tramo de la Explanada, entre la plaza del Mar y la Rambla, y que están a punto de aprobar el plan de la plaza de Gabriel Miró, con la intención de continuar con la aprobación de esos planes, que se consultan tanto a vecinos como a hosteleros, garantizándose la participación pública, recordando que están haciendo un esfuerzo para intentar conciliar intereses, lo cual, enfatiza, es muy complicado, por la situación que se han encontrado, imputando la responsabilidad al gobierno anterior del partido Popular. Concluye su intervención, afirmando que no ven necesario crear esta comisión, y subrayando que van a seguir trabajando para resolver los problemas que se dan en determinados espacios de la ciudad, aprobando y ejecutando planes en aquellos espacios en donde concurren circunstancias singulares, por elementos que estén protegidos o circunstancias de saturación, trabajando sin pausa para ir corrigiendo desequilibrios que hay en las vías públicas de la ciudad, de accesibilidad peatonal y de contaminación acústica.

D. Antonio Joaquín Manresa, en representación del Grupo Ciudadanos, manifiesta que van a votar a favor de aprobar la Moción porque están de acuerdo con su finalidad, denotando que falta una definición del tipo de ciudad que queremos, una ciudad dormitorio, una ciudad industrializada, una ciudad turística, considerando que eso es fundamental.

D^a. M^a Carmen de España, Portavoz Adjunta del Grupo Popular, puntualiza a la Sra. Belmonte que en la Moción se explica cómo se van a elegir los representantes vecinales, a través de las Juntas de Distrito, y al Sr. Pavón le critica que la mesa de trabajo se haya convertido en un monotema sobre el ruido, sin que se hayan podido poner sobre la mesa otros temas, como la reordenación de calles, sin que se haya aportado hasta la fecha ninguna solución, trayendo a colación que hay un gran número de propietarios de locales de toda la ciudad, no solo del centro, que temen tener que cerrar sus negocios, sufriendo continuos retrasos en la renovación de veladores, emplazando al equipo de gobierno a que trabaje para solucionar las necesidades de los ciudadanos.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 14 votos en contra (GS, GGA y GC), 14 votos a favor (GP y GC's) y 1 abstención (NA), resultado idéntico obtenido en dos votaciones, resolviendo el empate el voto de calidad del Presidente.

Grupo Ciudadanos

II-2.2. MOCIÓN DEL GC'S POR LA QUE SE ACUERDA MODIFICAR LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES EN LAS COMISIONES DEL PLENO Y EN LAS JUNTAS DE DISTRITO.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"Este Ruego se fundamenta en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como con el Título IX del Reglamento Orgánico del Pleno de Alicante que, en su artículo 138.2 establece: "La composición de estas Comisiones se acomodará a la proporcionalidad existente entre el número de Concejales que cada Grupo Político Municipal tenga en el Pleno, si bien todo Grupo Político deberá tener, al menos, un representante en cada una de las Comisiones, salvo renuncia expresa."

Con motivo de la crisis generada en las filas de Guanyar Alacant, se ha visto alterada la representación de dicho Grupo Municipal, que ha pasado de contar con seis miembros a tener cinco Concejales.

Así, se hace necesario revisar el acuerdo del Pleno de fecha 15 de julio de 2015, en el que se determinaron el número de componentes de las Comisiones del Pleno, puesto que cuando se llegó a él, los grupos Socialista, Guanyar y Ciudadanos contaban con la misma cantidad de Concejales todos ellos: seis. Al verse reducida la representatividad de Guanyar en el Pleno, se hace necesario reducir proporcionalmente su presencia en las diferentes Comisiones, Mesas y demás organismos en que la representación deba ser proporcional a la composición del Pleno.

Resulta evidente que la presencia de los grupos Socialista y Ciudadanos debe ser idéntica, al contar con exactamente el mismo número de

Concejales, mientras que Guanyar Alacant debe contar con menos representantes, al tener menos Concejales. Mantener su actual representación iría contra el mandato normativo y no estaría justificado.

Por otra parte, la presencia de Compromís debería ser la mitad que la asignada a los grupos Socialista y Ciudadanos, por tener tres Concejales en el Pleno: la mitad.

En este mismo sentido, se hace necesario dotar de presencia al Grupo de No Adscritos, en garantía del mínimo establecido en el anteriormente citado artículo 138.2 del Reglamento Orgánico del Pleno.

La misma regla está establecida en el vigente Reglamento Orgánico de los Distritos y de Participación Ciudadana, que en su artículo 47, respecto a la composición de la Junta de Distrito dispone: "Los siete concejales se distribuirán en número proporcional a la representación de sus respectivos grupos municipales en el Pleno". Por tanto, es necesario revisar también la representación de los Grupos Municipales en cada una de las Juntas de Distrito.

Además, es necesario alterar el orden de intervenciones en el Pleno, que se hace de menor a mayor representatividad, de forma que Guanyar Alacant intervenga a continuación de Compromís.

Por lo que el Concejal que suscribe formula la siguiente MOCIÓN:

Que el Pleno de este Ayuntamiento de Alicante apruebe los siguientes acuerdos:

Primero: Se acuerde la siguiente representación proporcional.

<i>Comisiones Permanentes, Específicas y Comisión Especial de Cuentas: 15 miembros en cada una.</i>		
<i>Grupo Político</i>	<i>Concejales</i>	<i>Miembros</i>
<i>Popular</i>	<i>8</i>	<i>4</i>
<i>Socialista</i>	<i>6</i>	<i>3</i>
<i>Ciudadanos</i>	<i>6</i>	<i>3</i>
<i>Guanyar</i>	<i>5</i>	<i>2</i>
<i>Compromís</i>	<i>3</i>	<i>2</i>
<i>No Adscritos</i>	<i>1</i>	<i>1</i>

<i>Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones: máximo de 9 miembros.</i>		
<i>Grupo Político</i>	<i>Concejales</i>	<i>Miembros</i>
<i>Popular</i>	8	2
<i>Socialista</i>	6	2
<i>Ciudadanos</i>	6	2
<i>Guanyar</i>	5	1
<i>Compromís</i>	3	1
<i>No Adscritos</i>	1	1

Segundo: Se apruebe la siguiente representación de los Grupos Políticos en las cinco Juntas de Distrito, a fin de adaptar su presencia a la proporcionalidad exigida en el artículo 47 del Reglamento Orgánico de los Distritos y de Participación Ciudadana.

	Distrito 1	Distrito 2	Distrito 3	Distrito 4	Distrito 5	Totales
Popular	2	2	2	2	2	10
Socialista	2	1	1	2	1	7
Ciudadanos	1	2	1	1	2	7
Guanyar	1	1	1	1	2	6
Compromís	1	1	1	1	0	4
No Adscritos	0	0	1	0	0	1
Total	7	7	7	7	7	35

Tercero: Se acuerde alterar el orden de intervenciones en el Pleno, que se hace de menor a mayor representación, de forma que Guanyar Alacant realice sus intervenciones a continuación de Compromís."

DEBATE:

D. Jose Luis Cifuentes, Portavoz del Grupo Ciudadanos, puntualiza que en el Moción no se dice nada de favorecer a ninguna persona, sino que proponen

cambios en la representación de los partidos políticos en el Pleno municipal como consecuencia de que en la actualidad el gobierno tripartito ya no tiene la mayoría en el Pleno, pues el Grupo Guanyar Alacant ahora tiene una concejala menos que ha pasado a ser no adscrita y esto debe suponer cambios en su representación en las Comisiones del Pleno, al igual que en las Juntas de Distrito.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. Secretario General del Pleno quien manifiesta que la Moción que se presenta solicitando la adopción directamente por el Pleno de las propuestas que contiene, adolece de la falta de estudios, informe y del consenso necesario, además de contener algunas erratas, y que el acuerdo del Pleno podría aprobarse únicamente si se estimara conveniente como pronunciamiento acerca de la necesidad de iniciar las actuaciones necesarias para la modificación del acuerdo plenario de 15 de julio de 2015 sobre composición de las comisiones, que después de su instrucción y dictamen correspondiente por la Comisión Informativa, volvería a elevarse otra vez al Pleno, en aras a evitar sobrerrepresentaciones o infrarepresentaciones, cosa muy probable con la composición actual de los grupos.

D. Miguel Ángel Pavón, Portavoz del Grupo Guanyar Alacant, expone que el ROP establece que la composición de estas comisiones se acomodará a la proporcionalidad existente entre el número de Concejales que cada grupo político municipal tenga en el Pleno si bien todo grupo Político deberá tener al menos un representante en cada una de las comisiones salvo renuncia expresa, atribuyendo al Grupo proponente el error de hablar de un grupo político de no adscritos, el cual no existe, sino que hay una concejala no adscrita, lamentando el hecho de que con esta Moción se esté fomentando el transfuguismo en este Ayuntamiento, sin entrar en que la propuesta tampoco respeta la proporcionalidad entre los grupos. Concluye esta intervención diciendo que esta Moción tal cual está redactada entiende que ni siquiera puede aprobarse porque de aprobarse sería inejecutable, al no haber un grupo de no adscritos.

El Alcalde-Presidente, en el turno de palabra del Grupo Socialista, puntualiza que efectivamente los no adscritos no son un grupo como el grupo mixto, pues el grupo mixto tiene su personalidad dentro de las instituciones en las que está y dispone de las mismas prerrogativas del resto de grupos, y si hay cinco miembros eligen un portavoz del grupo mixto o varios portavoces en su caso, mientras que si hubiera cinco concejales no adscritos no habría un portavoz de los no adscritos. Señala que el ROP del Ayuntamiento de Alicante no les concede la categoría de grupo y al concederles el Grupo Ciudadanos la

categoría de grupo en la propuesta comete un error de bulto, puesto que pasamos a dividir siempre entre seis teniendo la categoría de grupo a los no adscritos que no son grupo, en vez de dividir la representatividad entre 29 que es el número de concejales, pues es una concejala más.

D. Luis Barcala, Portavoz del Grupo Popular, dice que efectivamente en la Junta de Portavoces se suscitó la necesidad elaborar un informe jurídico por parte del Sr. Secretario, entre otras cuestiones, porque ya en la Junta de Portavoces se plantearon serias dudas jurídicas precisamente por esa contraposición con lo que el artículo 138.2 del Reglamento establece, pues habla exclusivamente de grupos, igual que se interpreta para otras cuestiones. Pregunta si según el Sr. Secretario esta moción no se podría ni siquiera someter a votación tal como está sino que debería de transformarse en una iniciativa de inicio de expediente, *a lo que asiente el Secretario*, por lo que entiende que primero se tiene que determinar si se vota o no, y en cuanto al fondo de la cuestión, que es lo que les importa, dice que esta nueva redistribución entre los 5 grupos se vuelve cada vez más compleja, y ya lo fue en julio, planteando que quizá sería más sensato acudir a la figura de los votos ponderados, aunque no esté específicamente previsto, lo cual además contribuiría a que las comisiones fueran más ágiles y en definitiva a trasladar una proporcionalidad real porque ahora hay grupos que tienen un solo vocal menos que su grupo o la mitad de vocales cuando realmente no tienen la mitad del número de concejales que ellos.

D^a. Nerea Belmonte, Concejala No Adscrita, lee la definición de transfuguismo para la RAE, indicando que *es la persona que pasa de una ideología o colectividad a otra*, y expresa que ella no he cambiado de ideología, y también *la persona que no abandona un cargo público al separarse del partido que lo presentó como candidato*, manifestando que ella no se he separado del partido, sino que la han echado en una asamblea que está impugnada por defectos importantes.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, manifiesta que coincide en que la Moción parte de un error de bulto al considerar como grupo de no adscritos a la concejala no adscrita, señalando que esto a en contra del esfuerzo hecho por parte de los partidos políticos en general para que determinados comportamientos no resulten premiados, por lo que este grave error se debe de enmendar, instando a que desde la Secretaría General se arbitre la manera para que sea más proporcional el reparto de la representación.

D. Miguel Ángel Pavón, Portavoz del Grupo Guanyar Alacant, le dice a la Sra. Belmonte que sabe perfectamente que es una tráfuga y sabe por qué se lo dice. Añade respecto a la posibilidad del voto ponderado que en el informe del Secretario también se menciona, que su grupo no se niega a estudiarlo, pero insiste en que en esta Moción se da amparo al transfuguismo y puntualiza que la Sra. Belmonte está expulsada del Grupo Guanyar Alacant y tiene un procedimiento de expulsión abierto en su partido, Podemos, por lo que entiende que no representa ni a Guanyar ni a Podemos, representándose solo a sí misma en este Pleno.

D. José Luis Cifuentes, Portavoz del Grupo Ciudadanos, agradece al Sr. Secretario el informe elaborado, que aceptan plenamente, y matiza que ellos no quieren darle un puesto a la Concejala no adscrita, ni a ella, ni a nadie, sino reorganizar y redistribuir porque entienden que eso es lo que dictan las normas. Así pues, manifiesta que está de acuerdo en que esta Moción sirva de inicio del correspondiente expediente.

D. Luis Barcala, Portavoz del Grupo Popular, dice que de conformidad con el Reglamento del Pleno no cabe la autoenmienda una vez iniciado el debate, salvo por acuerdo unánime de todos los grupos, de ahí que se debería, en su caso, votar la enmienda que el grupo proponente está planteando, expresando su opinión de que tal y como se ha pervertido este debate él retiraría la Moción, siendo una cuestión de estricta legalidad, expresando que si la Sra. Belmonte tiene derecho a estar en todas las comisiones será porque legalmente lo tiene y si no tiene que estar en las comisiones será porque legalmente no tiene ese derecho, pero puntualiza que los concejales no pueden actuar como técnicos para dilucidar esa cuestión.

Finalizado el debate, el Alcalde-Presidente informa que para poder votar la enmienda que acaba de formular el Portavoz del Grupo proponente, tiene que ser aceptado previamente por unanimidad, y, en caso contrario, se ha de votar en sus propios términos, salvo que se retire, manifestándose, a continuación, en tal sentido D. José Luis Cifuentes, Portavoz del Grupo Ciudadanos, **quedando pues formalizada la retirada de esta Moción.**

II-3. MOCIONES DE URGENCIA

No se presentaron.

II-4. RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

Grupo Popular

II-4.1. RUEGO DEL GP POR EL QUE SE SOLICITA AL EQUIPO DE GOBIERNO QUE SE DEDIQUE EL PARQUE PAU 5 A NOMBRE DE DON SERGIO MELGARES BLANCO, OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL Y FUNDADOR DE LA UNIDAD CANINA DE ALICANTE.(Dª. MARISA GAYO MADERA)

D. Luis Barcala Sierra, Portavoz del Grupo Popular, formula verbalmente la retirada de este Ruego, dado que el asunto se va a abordar en una Declaración Institucional Conjunta, presentada para su debate y votación en esta sesión, previa la aprobación de la declaración de su urgencia (Rº000223).

Grupo Ciudadanos

II-4.2. RUEGO DEL GC'S POR EL QUE SOLICITA LA CONSTITUCIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO EN PRO DEL COMERCIO DE ALICANTE.(D. JOSÉ LUIS CIFUENTES HONRUBIA)

Don **José Luis Cifuentes Honrubia** Concejal del Grupo Ciudadanos, en escrito presentado el día 19 de abril de 2016, (Rº 000197), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

"Que por el Señor Alcalde acepte la constitución de una Mesa de Trabajo en pro del Comercio de Alicante, convocando a los diferentes sectores afectados y asumiendo la labor de buscar el consenso necesario para aunar las posturas en beneficio del bien de todos los alicantinos, con la vista puesta en la

proyección que deseamos para nuestra ciudad. "

D. José Luis Cifuentes, Portavoz del Grupo Ciudadanos, justifica el ruego argumentando que la ciudad de Alicante no se puede permitir un fracaso como el que se evidenció en la sesión del Pleno del 31 de marzo de 2016, al no aprobarse ni la propuesta del Grupo Popular ni la del Grupo Socialista respecto de la delimitación de la ZGAT al objeto de determinar el régimen de apertura de los centros comerciales. Resalta que, en todo caso, se constata una voluntad mayoritaria de cambiar la situación actual, por lo que apela a que todos trabajen en esa dirección, de ahí que solicite la constitución de una mesa de Trabajo en pro del comercio, donde se puedan reunir todos los colectivos implicados, para supeditar los intereses particulares al bien común de la ciudad, buscando una acuerdo consensuado estable para la delimitación de la ZGAT y trabajar sobre el borrador del Plan de Dinamización Comercial elaborado por la Concejalía de Comercio, abierto a nuevas aportaciones.

El Alcalde-Presidente, en calidad de Titular de las competencias de Comercio, contesta que no van a atender el ruego, en primer lugar, porque la petición del estudio y alternativas al borrador del Plan de Dinamización Comercial ya se está tramitando y, además, porque la mesa de trabajo que se propone vendría a duplicar las funciones del Consejo Local de Comercio.

Preguntas

Grupo Popular

II-4.3. PREGUNTA DEL GP SOBRE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE LAS MARQUESINAS DE LAS PARADAS DE TRANSPORTE PÚBLICO, DE LOS PANELES DE INFORMACIÓN MUNICIPAL, DE LOS POSTES DE PARADA, DE LOS PANELES INFORMATIVOS EN TIEMPO REAL DE LAS LÍNEAS DE TRANSPORTE Y LA EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA DE LAS INSTALACIONES, A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO EN AGOSTO DE 2015.(D. JOSÉ RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ)

Don **José Ramón González González**, Concejal del Grupo Popular, en escrito presentado el día 19 de abril de 2016, (Rº 000205), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"Respecto del "Servicio de mantenimiento, conservación, reparación y reposición de las marquesinas de las paradas de transporte público, de los paneles de información municipal, de los postes de parada de transporte público y de los paneles informativos en tiempo real de las líneas de transporte y explotación publicitaria de las instalaciones", ¿quién ha estado desde el momento de la finalización del contrato en agosto de 2015 prestando los servicios del mismo, qué ingresos ha percibido el Ayuntamiento por su prestación desde la finalización del contrato y qué trámites se han llevado a cabo para proceder a la nueva licitación del servicio mencionado?"

D. José Ramón González, en representación del Grupo Popular, justifica su pregunta en el hecho de que el contrato del servicio aludido finalizó en agosto de 2015 y, a pesar de que no existía la posibilidad de su prórroga, se ha mantenido la prestación del mismo, no habiéndose licitado y adjudicado de nuevo, con los perjuicios de explotación que se han podido generar a la ciudad, citando que el pliego de condiciones ya estaba redactado, y con un canon muy superior, cuando el equipo de gobierno actual se constituyó.

D. Fernando Marcos, Concejal delegado de Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, alude, con carácter previo, a que se le plantean tres preguntas diferentes, sobrepasando lo prescrito en el artículo 90 del Reglamento Orgánico del Pleno, aunque ello no va a ser obstáculo para que conteste a las preguntas. A la primera pregunta contesta que los servicios relativos al mantenimiento, reposición y reparación de las marquesinas de las paradas del transporte público, de los paneles de información municipal, de los postes de parada de transporte público y del mantenimiento de los paneles informativos de actualización en tiempo real de las líneas de transporte y de la explotación publicitaria de las instalaciones, los está prestando en idénticas condiciones a las contractuales, el adjudicatario original, la mercantil Mobiliario Urbano SLU, porque se ha considerado necesario mantener la prestación de los referidos servicios y en los mismos términos contratados en su momento, por razones de interés público. Dice que se trata de un contrato de gestión de servicios públicos como así fue declarado por acuerdo del Pleno de 30 de abril de 2014, porque estas prestaciones están relacionados intrínsecamente con el servicio público de

transporte colectivo urbano de viajeros en autobús, cuyo cese durante el período de tramitación de la nueva contratación hubiera producido perjuicios de difícil reparación, al afectar a prestaciones de interés público que redundan en beneficio de la ciudadanía. Afirma que la situación no es deseable pero no por ello excepcional y que esta situación respecto estas mismas prestaciones ya se dio cuando gobernaba el partido Popular. En cuanto a la segunda pregunta, contesta que los ingresos se mantienen al mismo nivel que los del contrato, o sea 95 euros el metro cuadrado y año de publicidad, conforme a lo informado por el responsable municipal del contrato con el visto bueno del Jefe de Economía y Hacienda. Sobre la tercera pregunta contesta que se está ultimando técnicamente y que la gestión se mantendrá como indirecta contratándola a un tercero mediante concesión administrativa. Termina diciendo que el planteamiento inicial de incorporar al contrato el posible servicio municipal de alquiler de bicicletas ya descartado y posteriormente la incorporación de diversas infraestructuras para ampliar la información municipal relacionada retrasó dicha tramitación previa a la licitación, pero ya está en condiciones de poder afirmar que esta se aprobará en el mes de mayo.

II-4.4. PREGUNTA DEL GP SOBRE SI SE HA ESTABLECIDO POR PARTE DE LA CONSELLERÍA DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y VERTEBRACIÓN UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN, COORDINADO CON EL AYUNTAMIENTO, CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE SE RESPETEN LOS POSIBLES DERECHOS DE LAS FAMILIAS AFECTADAS EN RELACIÓN AL DESALOJO PRODUCIDO EN LOS BARRIOS DE JOSE ANTONIO Y VIRGEN DEL CARMEN.(D. EMILIO ISRAEL CORTÉS SANTIAGO).

Don **Emilio Israel Cortés Santiago**, Concejal del Grupo Popular, en escrito presentado el día 25 de abril de 2016, (Rº 000213), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"¿Se ha establecido por parte de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración un protocolo de actuación, coordinado con el Ayuntamiento, con el fin de garantizar que se respeten los posibles derechos de las familias afectadas y que éstas reciban la atención y el apoyo social que precisan? Y si es así, ¿podrían detallar cuándo y cómo se actuará en los barrios, y si además del posible desalojo de familias sin título está prevista la rehabilitación y adjudicación de viviendas del parque público de la Generalitat?"

D. Emilio Israel Cortés, en representación del Grupo Popular, justifica su pregunta por el estado de confusión e incertidumbre generado en los vecinos de los barrios referidos por las declaraciones de la Consellera de Vivienda respecto al desalojo de ocupantes de viviendas que lo hayan hecho sin título.

D^a. Julia Angulo, Concejala de Acción Social y Vivienda, indica primeramente que la pregunta debería de haberse formulado directamente a la Conselleria y, con seguridad, se les hubiera contestado oportunamente. No obstante, contesta que la Concejalía hizo las gestiones de averiguación oportunas, y, por ello, puede informar que la Consellera se reunió con la asociación de vecinos Sol d'Alacant y ya se han fijado actuaciones, distinguiendo los casos de corta duración en la ocupación, de menos de un año, habiéndoseles informado que deben desocupar los edificios para que puedan ser rehabilitados por el EIGE e introducirlos en el parque de viviendas de alquiler social, y los casos de larga duración en la ocupación, que incluso llegan a más de cinco años, en que se evalúa cada caso por la intervención de los servicios sociales municipales, para regularizar la situación, denunciando que estas situaciones son fruto de la inacción del gobierno del partido Popular durante muchos años, informando que gracias al trabajo del Gobierno Valenciano actual y el equipo de gobierno municipal se está trabando en una línea coordinada entre el EIGE y el Patronato Municipal de la Vivienda, además de que la Concejalía de Acción social está trabajando con la Conselleria en habilitar una línea de crédito para familias en riesgo de exclusión para adoptar medidas de ayudas de alquiler social y para paliar la pobreza energética.

Grupo Ciudadanos

II-4.5. PREGUNTA DEL GC'S ACERCA DE QUIÉNES ERAN LOS COMPONENTES DE LA COMITIVA DEL AYUNTAMIENTO EN EL VIAJE DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE NUESTRAS FIESTAS A GOTEMBURGO Y CUÁLES ERAN SUS COMETIDOS.(D. ANTONIO JOAQUÍN MANRESA BALBOA)

Don **Antonio Joaquín Manresa Balboa**, Concejal del Grupo Ciudadanos, en escrito presentado el día 19 de abril de 2016, (Rº 000198),

formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"¿Quiénes son los componentes de la comitiva del Ayuntamiento, a excepción de los mencionados anteriormente, y cuáles eran sus cometidos?"

D. Antonio Joaquín Manresa, en representación del Grupo Ciudadanos, resalta que valoran positivamente esta actividad de promoción de las fiestas de Hogueras y de la ciudad de Alicante como destino turístico y la mutua colaboración entre el Ayuntamiento y la Diputación, pero les surge la duda sobre el cometido de todas las personas que formaron la comitiva para este viaje.

El Alcalde-Presidente contesta que además del Alcalde, la Concejala de Turismo y el director y técnicos del patronato Municipal de Turismo, fueron el Concejal de Movilidad, el asesor de Fiestas, el responsable de protocolo de Alcaldía, el asesor de Comercio y la Jefa del Gabinete de Alcaldía, resaltando que, aparte de la promoción en origen del destino turístico y gastronómico de Alicante, se aprovechó el viaje para aprender en servicios y actividades importantes como limpieza, movilidad y comercio, de quienes consideran que lo están haciendo bien.

II-4.6. PREGUNTA DEL GC'S SOBRE LOS CRITERIOS QUE HAN JUSTIFICADO LA RESOLUCIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PAISAJE Y DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALICANTE" Y ACLARACIÓN SOBRE LO REALIZADO Y SOBRE EL IMPORTE PAGADO.(D. JOSÉ LUIS CIFUENTES HONRUBIA)

Don **José Luis Cifuentes Honrubia**, Concejal del Grupo Ciudadanos, en escrito presentado el día 19 de abril de 2016, (Rº 000199), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"¿Qué criterios han justificado la resolución de un contrato firmado hace ocho años, pagando a la empresa adjudicataria los trabajos realizados, y que el Ayuntamiento no reciba ningún informe por lo que ha pagado?"

D^a. Yaneth Giraldo, Portavoz Adjunta del Grupo Ciudadanos, justifica su pregunta en que quieren que se les aclare la determinación de la justificación de la resolución del contrato de asistencia técnica para la redacción de los estudios de paisaje y de evaluación ambiental estratégica del término municipal de Alicante en relación con la revisión del Plan general de ordenación Urbana, del importe a abonar al contratista y de la especificación de los concretos trabajos efectuados durante casi ocho años.

D. Miguel Ángel Pavón, Concejal de Urbanismo, lee la nota que le han pasado los técnicos, de la que se deduce que abonadas las dos primeras certificaciones por el 5% y el 30 % del precio contractual, restaba un importe de 59.828 euros más IVA, del que debía pagarse a la empresa adjudicataria, Ingenieros Consultores técnicos en Medio Ambiente, S.L., un 35 % tras la recepción en el Ayuntamiento del pronunciamiento favorable del órgano administrativo sobre la evaluación ambiental estratégica, y el 30 % restante dentro del mes siguiente a la fecha de la resolución de aprobación definitiva del PGOU, así pues no ha ocurrido ninguno de estos dos hechos, es más el Ayuntamiento aprobó el desistimiento de dicha revisión, y esto no es imputable a la empresa, la cual ha entregado puntualmente su trabajo con la salvedad de las correcciones que hubiera procedido introducir de haberse continuado el procedimiento, que se han valorado en un 10 % del precio, significando que la única razón de la resolución del contrato es que con motivo del desistimiento de la revisión del PGOU la empresa no podía finalizar los trabajos contratados en su integridad, como ha explicado. Concluye afirmando que en base a todos los informes que obran en el expediente, de los servicios de Contratación, Asesoría Jurídica, Urbanismo y la Intervención municipal, se ha acordado deducir un 10 % del importe pendiente de pago, cantidad resultante a la que sumado el IVA asciende a 65.152,70 euros.

II-5. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

Conjunta

II-5.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DEL GS, GGA Y GC POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA A

**TOMAR MEDIDAS PARA FAVORECER LA CONTRATACIÓN
Y REGULARIZACIÓN DE LAS TRABAJADORAS Y
TRABAJADORES DEL HOGAR, Y AL GOBIERNO DE ESPAÑA
A FIRMAR EL CONVENIO 189 DOMESTIC WORKERS
CONVENTION DE LA OIT.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El trabajo doméstico sigue siendo infravalorado e invisible y lo realizan principalmente las mujeres, muchas de las cuales son migrantes o forman parte de comunidades desfavorecidas, y son particularmente vulnerables a la discriminación con respecto a las condiciones de empleo y de trabajo, así como a otros abusos de los derechos humanos. Únicamente se encuentran aseguradas aproximadamente un 30% de las trabajadoras. El sector es muy vulnerable al no poder negociar convenio colectivo, dado que se obliga a la negociación directa de los trabajadores y trabajadoras con sus empleadores y empleadoras. En nuestro territorio hay aproximadamente 72.000 trabajadoras y trabajadores dados de alta en el empleo del hogar.

El convenio, que fue firmado en 2011 y ya ha sido ratificado por 17 países, pondría las bases para "conseguir que el empleo doméstico sea un trabajo decente, valorado por su importancia y en igualdad de derechos que el resto de los trabajadores".

El convenio ya ha sido firmado en la Unión Europea por dos países, Alemania e Italia, y en trámite para que entre en vigor en Finlandia e Irlanda, y que asuman las normas laborales internacionales adscritas a mejorar las condiciones laborales de decenas de millones de trabajadoras y trabajadores domésticos.

Y es por eso que presentamos la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. El Ayuntamiento de Alicante insta al Consell a tomar medidas para favorecer la contratación y regularización de las trabajadoras y trabajadores del hogar, aportando bonificaciones adicionales, del 30 %, a las cotizaciones que deben realizar las personas empleadoras a la Seguridad Social. Este compromiso del gobierno valenciano contribuirá a pasar de la economía informal a la economía formal con derechos y garantías.

2. El Ayuntamiento de Alicante insta al Consell a que solicite a la Inspección de Trabajo que designe personal especializado con pautas comunes de actuación que se coordinen con los agentes sociales al

objeto de hacer eficaz la tutela de las personas trabajadoras del hogar en sus puestos de trabajo.

3. El Ayuntamiento de Alicante insta al Consell a realizar una campaña informativa sobre los derechos y obligaciones del trabajo doméstico, dirigida tanto a los trabajadores del hogar como a los empleadores, en la que participen directamente las organizaciones sindicales y sociales implicadas con el sector.

4. El Ayuntamiento de Alicante insta al gobierno de España a firmar el Convenio 189 Domestic Workers Convention de la OIT."

DEBATE:

D^a. Sonia Tirado, en nombre del Equipo de Gobierno, destaca que el trabajo doméstico es un trabajo que sigue siendo infravalorado y además es invisible, realizado e un 90 % por mujeres, de tal manera que representa casi el 10 % del trabajo femenino, con una problemática añadida ya que muchas de esas mujeres son inmigrantes o pertenecientes a comunidades o colectivos desfavorecidos y, por tanto, particularmente vulnerables ante la discriminación con respecto a las condiciones de trabajo. Refiere que en la Comunidad Valenciana hay aproximadamente 72.000 personas, la mayoría mujeres, que están dadas de alta como empleadas de hogar, si bien únicamente el 30% están aseguradas, citando que entre 2012 y 2013 la variación en accidentabilidad laboral en este colectivo fue del 20% mientras que la variación de accidentabilidad laboral y de enfermedades laborales media en todos los sectores fue del 5%. Indica que las condiciones de trabajo que rigen este ámbito también suponen una discriminación, por la continuidad del trabajo doméstico realizado por mujeres, antes por las mujeres que vivían en el hogar, y ahora por las mujeres con trabajos remunerados fuera del hogar, que continúan esta situación, esta inercia. Dice que el sector además es muy vulnerable ya que no se puede negociar un convenio colectivo, se obliga a la negociación directa entre las partes, y aspectos tales como el derecho al desempleo, al subsidio para mayores de 55 años, a la posibilidad de, por ejemplo, cobrar los salarios del FOGASA en caso de insolvencia por la parte empleadora, o el tema de la cotización por salarios reales, la figura del despido por desistimiento, son algunos de los derechos que en este colectivo todavía están por alcanzar, y esta falta de derechos se suma a la precariedad de las condiciones laborales de estas trabajadoras que se han venido llamando invisibles. Apunta que podríamos

conseguir todos estos derechos si el Gobierno de España se sumara a lo acordado en la Organización Internacional del Trabajo en el convenio de la firmado en 2011, que ha sido ratificado por 17 países, considerando que no caben excusas para conseguir las condiciones imprescindibles para controlar y eliminar tanto los abusos laborales como salariales, protegerles ante el despido improcedente y proporcionar derechos fundamentales asociados al trabajo legal y no a la economía sumergida que no beneficia a nadie, ni a las trabajadoras ni a los empleadores ni a la sociedad, en suma, que se trata de conseguir que el empleo doméstico sea un trabajo convenientemente reconocido, valorado por su importancia y en igualdad de derechos respecto al resto de los trabajadores y trabajadoras.

D^a. Nerea Belmonte, Concejala No Adscrita, dice que el Convenio 189 de la OIT, en su artículo 3º, prescribe que todo miembro deberá adoptar medidas para asegurar la promoción y la protección efectivas de los derechos humanos de todos los trabajadores domésticos, en conformidad con las disposiciones del presente convenio, señalando que a día de hoy esto no es una obligación para España pues aún no ha firmado este convenio. Informa que el empleo no declarado representa un 18,6% del producto interior bruto, lo que duplica las tasas de otros países de nuestro entorno, como Francia o Reino Unido, ambas por debajo del 10%, y cita un estudio de la Universidad de Sevilla que cifra en un 10,7% como el porcentaje de los hogares españoles que poseen servicio doméstico, lo que da un idea aproximada de la dimensión del problema, que se ceba en el empleo precario y de escasa calidad al que se somete a las mujeres, mayoritariamente, asociándose a las mujeres, una vez más, a la economía sumergida y a la falta de derechos laborales. Anuncia su voto a favor.

D^a. Marisol Moreno, en representación del Grupo Guanyar Alacant, expone que al igual que el capitalismo se nutre de los pobres para existir, el patriarcado se nutre de las mujeres para reafirmarse, y que en la base de la pirámide del sistema patriarcal, en el que seguimos viviendo, se puede encontrar, entre otras, a las trabajadoras domésticas, que hacen una labor importantísima, ya que son las encargadas de cuidar nuestros hogares, a nuestros hijos e hijas, a las personas dependientes a nuestro cargo, de darnos de comer, de hacer la compra, de pasear a nuestras mascotas mientras nosotros y nosotras, en la sociedades modernas, podemos ir a trabajar, estudiar, relacionarnos y realizarnos, y, así pues, las bases de la pirámide patriarcal son el sustento de la sociedades, imprescindibles para el funcionamiento del sistema que, sin ninguna duda se colapsaría sin su presencia. Expresa que esta situación es insostenible pues el Estado del Bienestar viene casi regalado si se perpetúa esta situación, por

lo que cabe reivindicar que este colectivo debe tener realmente los mismos derechos laborales que cualquier trabajador.

D. Francisco Escudero, en representación del Grupo Ciudadanos, opina que es una realidad innegable la existencia de una gran cantidad de personas cuya actividad profesional es realizar las tareas del hogar para terceros, siendo costumbre extendida mantener esta realidad en la intimidad del hogar, lo que hace que esté oculta oficialmente. Dice que se trata de personas que trabajan pero no gozan de los beneficios de nuestro sistema de pensiones, ni pueden contribuir al gasto público con sus impuestos, no pueden verse protegidas por el sistema de prestaciones en caso de accidente o enfermedad, y en tales circunstancias simplemente dejan de cobrar. Entiende que, por más reformas que se han hecho en esta materia, el resultado ha sido insuficiente, ya que es casi imposible detectar el fraude que se realiza y así permanecen invisibles y vulnerables. Anuncia, no obstante, que no pueden votar a favor de esta iniciativa porque echan en falta un estudio económico profundo acerca de la financiación necesaria para la mencionada aportación del 30% de las cotizaciones.

D. José Ramón González, en representación del Grupo Popular, anuncia su voto a favor, porque a pesar de que existe la ley, ésta no se cumple debido a la picaresca reinante, y, manifiesta que están de acuerdo en que haya unas bonificaciones adicionales del 30% a las cotizaciones a realizar por los empleadores, así como en que desde el gobierno central se firme el convenio de la OIT, que ya han firmado Alemania e Italia, así como entrará pronto en vigor en Finlandia, Irlanda, Portugal y Bélgica, amén de en otros países del Continente americano.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 23 votos a favor (GS) (GG) (GC) (GP) y (NA) y 6 abstenciones (GC's).

**II-5.2. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL
CONJUNTA DEL GS Y GC POR LA QUE SE ACUERDA
SOLICITAR A LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓ,
INVESTIGACIÓ, CULTURA I ESPORT, LA INCLUSIÓ DE LA**

ROMERÍA DE LA SANTA FAZ EN EL CATÁLOGO COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"La Romería de Santa Faz, conocida también como La Peregrina, conmemora los hechos que ocurrieron en 1489 al pasar la imagen de la Santa Faz por el barranco de Lloixa en una rogativa, que reúne en la actualidad año tras año a más de 250.000 peregrinos.

El origen de la tradición se remonta al siglo XV cuando Mosén Pedro Mena viaja a Roma y se le obsequia con un venerado lienzo de la faz de Cristo que había salvado a Venecia de la peste. El sacerdote traslada el lienzo a San Juan y lo deposita en el fondo de un arcón. Pese a colocarlo en el fondo, el lienzo siempre aparece en la parte superior y es por eso por lo que decide sacar el lienzo en rogativa un 17 de marzo de 1489 para pedir la lluvia. Al llegar al barranco de Lloixa, el padre Villafranca no puede sostener el lienzo y observa como brota una lágrima del mismo. En ese lugar se alza el monasterio de la Santa Faz.

La romería anual se celebraba cada 17 de marzo hasta que en 1752 pasó a celebrarse el "primer jueves de Dominica in albis"

El punto de partida es la concatedral de San Nicolás de Bari, y desde el templo se recorren ocho kilómetros, hasta llegar al monasterio de la Santa Faz, donde se venera la reliquia de la Santa Faz de Alicante, el lienzo en el que está plasmada la imagen de la "faz" de Cristo recogida por la Verónica que se venera en el monasterio. Acompaña el cortejo oficial una copia del lienzo, mientras que el original es expuesto a la llegada, en la plaza de Luis Foglietti.

El recorrido de la romería está marcado por un viacrucis levantado en los años 50 por Acción Católica. Consta de catorce cruces de piedra arenisca con un azulejo cerámico representando las escenas de la Pasión. La primera se encuentra en la plaza de la Santa Faz, a espaldas del Ayuntamiento de Alicante, en las que el cortejo religioso se detiene y se realizan los rezos oportunos.

Es típica la "paraeta" en la mitad del recorrido, en los alrededores de la Finca Lo de Die en la que se toman rosquillas y mistela. En los alrededores del monasterio se sitúan muchos puestos de venta ambulante en los que es típico comprar algún objeto de artesanía. También es característico de esta fiesta, las comidas de los peregrinos al aire libre en los campos de alrededor.

Una vez en el monasterio, se procede a la apertura del camerin que tiene cuatro cerraduras. Dos llaves las custodia el ayuntamiento y las otras dos se custodian en el monasterio por la abadesa. El día anterior se realiza una prueba de las cerraduras para comprobar que funcionan correctamente. En las calles adyacentes, se ubican los típicos puestos de artesanía, alimentos tradicionales y sobretodo la tradicional de alfarería de Agust. de cerámica blanca como botellas, botijos y cantarellas

El apoyo tiene la romería procede inequívocamente a una aceptación popular, amplificada en las ultimas décadas a límites que trascienden lo estrictamente religioso, va más allá de un día de campo, fiesta y romería, convirtiéndose en una seña de identidad para los ciudadanos de Alicante y comarcas y es un referente cultural común de los alicantinos.

El patrimonio cultural no se limita a monumentos y colecciones de objetos, sino que comprende también tradiciones o expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes, como tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos y saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional.

Pese a su fragilidad, el patrimonio cultural inmaterial es un importante factor del mantenimiento de la diversidad cultural frente a la creciente globalización. La comprensión del patrimonio cultural inmaterial de diferentes comunidades contribuye al diálogo entre culturas y promueve el respeto hacia otros modos de vida. La importancia del patrimonio cultural inmaterial no estriba en la manifestación cultural en sí, sino en el acervo de conocimientos y valores que se transmiten de generación en generación.

Según la ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano, los bienes inmateriales de interés cultural son aquellas actividades, conocimientos, usos y técnicas que constituyen las manifestaciones mas representativas y valiosas de la cultura y los modos de vida tradicionales de los valencianos. Estas actividades serán declaradas como Bienes de Interés Cultural. En el decreto de se deben de establecer las medidas de protección y fomento de la manifestación cultural objeto de la declaración que mejor garantice su protección.

Los firmantes de esta declaración institucional pensamos que la Romería de la Santa Faz reúne con creces todos los requisitos para incluirla en el catalogo de Bienes Inmateriales Culturales.

Y es por eso que presentamos la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. El Pleno del Ayuntamiento de Alicante solicita a la Conselleria d' Educació, Investigació, Cultura i Esport que inicie los tramites para la inclusión de la Romería de la santa Faz en el catalogo como Bien de Interés Cultural.

2. Trasladar a la Conselleria el presente acuerdo."

DEBATE:

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, refiere que cuando llegaron al gobierno municipal manifestaron que había poner en valor el patrimonio material e inmaterial de la ciudad, en la línea de recuperar nuestra autoestima como alicantinos y alicantinas, como ciudad. Glosa que la Santa Faz puede ser una expresión religiosa para algunos pero realmente es más una expresión ciudadana que nos cohesiona como pueblo, con unos valores que nos hacen sentir parte del mismo proyecto, haciendo la romería desde hace 527 años. Trae a colación el hecho de que hasta la fecha nadie se había acordado de proteger este patrimonio cultural, que no debe quedar solo en conjunto arquitectónico del Monasterio de la Santa Faz sino que exige su declaración como Bien de Interés Cultural Inmaterial, por lo que a tal fin se propone la aprobación de esta Declaración Institucional.

D^a. Nerea Belmonte, Concejala No Adscrita, cita que la Convención para la salvaguarda del patrimonio inmaterial de la UNESCO establece que el patrimonio cultural inmaterial se constituye por los usos, representaciones, expresiones conocimientos y técnicas, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural, definiéndolos como el crisol de nuestra diversidad cultural, y su conservación, una garantía de creatividad permanente. Indica que la Romería de la Santa Faz es una de nuestras más importantes expresiones como pueblo de Alicante, que trasciende mucho más allá de lo religioso, siendo una de nuestras señas de identidad, una tradición que se traslada generación tras generación y que indudablemente, como expresión de un pueblo, debe de formar parte de nuestro patrimonio cultural, que no únicamente debe de estar formado por colecciones de arte, restos arqueológicos o monumentos, sino que debe ser enriquecido por nuestras tradiciones heredadas y compartidas con las generaciones futuras. Anuncia que votará a favor.

D. Juan Francisco Escudero, en representación del Grupo Ciudadanos, recuerda que cada año miles de alicantinos se acercan en peregrinación desde Alicante, siendo una de las fiestas locales más tradicionales de la ciudad, estimándose en más de 200.000 personas las que realizan el recorrido cada año, haciendo la tradicional parada “paraeta”. Manifiesta que su Grupo apoya la declaración de la Romería de la Santa Faz como Bien Inmaterial Cultural, como expresión de un sentimiento profundamente arraigado en el corazón de los alicantinos.

D. Carlos Jiménez, en representación del Grupo Socialista, refiere que es evidente la devoción de los alicantinos hacia la Santa Faz, tradición que se inicia el 17 de marzo de 1489, y así ha llegado hasta nuestros días, suponiendo cinco siglos de tradición, con una repercusión histórica innegable, citando que historiadores e investigadores de todo el mundo, todos los años, demuestran su interés hacia ella, citando que este año en un congreso celebrado en la Universidad de Cambridge, tres investigadores mencionaron la importancia de la misma y su valor. Indica que la Peregrina se realiza el segundo jueves posterior al Jueves Santo, y reúne algo más de 250.000 personas que realizan el recorrido de 8 Km. hasta llegar al Monasterio de la Santa Faz, y ante la pregunta sobre desde dónde se inicia, contesta que para él empieza cuando cada alicantino sale de su casa con la voluntad de realizar la romería, aunque reconoce que el punto histórico de partida de la misma es la Concatedral de San Nicolás, pero que son muchos los que se incorporan a lo largo de todo el recorrido acompañando la Reliquia, unos ataviados del tradicional blusón negro y un pañuelo con los colores de la ciudad, blanco y azul, otros simplemente con las cañas de romero que el Ayuntamiento pone a disposición de los ciudadanos. Resalta que los alicantinos nos merecemos proteger y catalogar nuestra tradición nuestra fiesta como Bien de Interés Cultural, siendo un patrimonio de todos los alicantinos, sean o no creyentes, viniendo a significar que un día los alicantinos comparten, caminan juntos, sin importar ni ideología, ni confesión, ni si se es religioso o laico, rememorando cinco siglos de historia. Concluye, pues, pidiendo el voto a favor de esta iniciativa.

D^a. M^a Ángeles Goitia, en representación del Grupo Popular, expresa su apoyo a la iniciativa porque es buena para la ciudad, con independencia de quien la presente. Señala que la Romería de la Santa Faz es la seña de identidad para todo aquel alicantino y alicantina que se sienta de verdad como tal, y manifiesta

que están absolutamente de acuerdo en la exposición que figura en la iniciativa, felicitando a sus promotores por ello, aunque pide coherencia y que, por tanto, todos los Grupos municipales acompañen al Cortejo oficial desde la Concatedral de San Nicolás hasta el Monasterio de la Santa Faz.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 24 votos a favor (GS) (GC) (GP) (GC's) y (NA) y 5 abstenciones (GGA).

II-5.3. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DEL GS, GGA Y GC POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR A LA GENERALITAT VALENCIANA A LA REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA LEY 14/2010 Y DE SU REGLAMENTO DE DESARROLLO PARA QUE LA AUTORIZACIÓN DE MÚSICA EN BARES, CAFETERÍAS, PUBS O DISCOTECAS INCLUYA ACTUACIONES DE MÚSICA EN DIRECTO.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"De acuerdo con la distribución de competencias prevista en la Constitución Española, corresponde a la Generalitat Valenciana la atribución exclusiva en materia de espectáculos que se regula mediante la Ley 14/2010 del 3 de diciembre de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos y el Reglamento que la desarrolla mediante el Decreto 143/2015 del Consell.

Ni la ley ni su reglamento cotemplan el desarrollo de música en directo en determinados locales como los que disponen de licencia de bar, pub o discoteca. Ello permite que un local pueda ser denunciado o multado por ofrecer alguna actuación musical en directo a pesar de tener permitida la emisión de música (grabada) y aunque respete el volumen permitido, así como el aforo legal del local.

El problema es que la ley y su reglamento resultan muy restrictivos, estableciendo límites a la música y transformándola en un motivo de ilegalidad, lo que conlleva que nuevos músicos, formaciones y corrientes musicales tengan dificultades para darse a conocer. Además se potencia la centralización

de espectáculos musicales y no se permite que en los municipios existan más escenarios de oferta cultural. También se infravalora de alguna manera el poder cultural de los bares, pubs o discotecas que representan un gran porcentaje de los locales de ocio del municipio y constituyen un motor cultural y turístico muy importante. Esta ley perjudica al tejido cultural municipal, así como a los proyectos empresariales que existen en él.

Numerosos colectivos de cantautores, músicos, pequeños empresarios, trabajadores y clientes han mostrado su rechazo a esta legislación y han demandado que se modifique mediante campañas que cuentan con un gran apoyo de la ciudadanía y que se han difundido en medios de comunicación y redes sociales

No se trata de que los locales puedan hacer más ruido, ni que amplíen sus horarios o incumplan normas de aforo o de seguridad, sino que no se discrimine ni se considere ilegal la música en directo dentro de los límites acústicos que determinen las licencias correspondientes.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno la consideración y aprobación de los siguientes ACUERDOS:

Primero.-Que el Ayuntamiento de Alicante inste a la Generalitat Valenciana a la revisión y modificación de la Ley 14/2010 y de su reglamento para que la autorización de música en bares, cafeterías, pubs o discotecas incluya las actuaciones de música en directo.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Alicante traslade los presentes acuerdos a los órganos pertinentes de la Generalitat Valenciana y a la plataforma Queremos Tocar! (queremostocar@hotmail.com)"

DEBATE:

D. Daniel Simón, en nombre del Equipo de Gobierno, hace hincapié en que tienen un modelo cultural claro, el de una ciudad de la cultura, donde la actividad cultural sea una fuente de empleo y de atracción turística, siendo la música en directo en bares, pubs y establecimientos de hostelería el principal escaparate para que las personas que se quieren dedicar a la expresión artística musical se den a conocer. Afirma que las industrias creativas suponen ya más del 3,5 % del PIB de los países de la Unión Europea, y que, a pesar de eso, en la Comunidad Valenciana existe una legislación restrictiva que no potencia la música en directo, es más, roza su criminalización. Subraya que la propuesta que hoy traen al Pleno se hace eco de la petición de la plataforma “Queremos tocar”

que ya ha sido aprobada en algunos ayuntamientos de nuestro entorno por amplia mayoría, cuando no una unanimidad, como es el caso de San Joan d'Alacant, y puntualiza que no se trata de que haya más ruido en los bares o de aumentar el nivel de decibelios, sino de evitar que se pueda cerrar un pub por tener un concierto en directo, aunque el ruido generado esté dentro del límite legal de decibelios, aunque se cumpla la normativa de aislamiento de ruidos y aunque se cumplan todos los requisitos legales para la música enlatada. Enfatiza que los bares con actividad cultural son un activo por lo que pide el apoyo de todos los Grupos del Ayuntamiento para instar a la Generalitat Valenciana a revisar su legislación de música en directo y que se impulse y no se restrinja la actividad de nuestros artistas.

D^a. Nerea Belmonte, concejala No adscrita, agradece que desde el equipo de gobierno se pretenda regularizar la situación de las actuaciones en directo dentro de los establecimientos a través de esta Declaración Institucional, señalando que la normativa ya prevé que se realicen actuaciones en directo en establecimientos sin la licencia requerida en el artículo 83 de la Ley, pero con unos requisitos exhaustivos que dificultan la obtención de autorización. Anuncia su voto a favor, y, como aportación, expone que se deberían de categorizar los tipos de actuación en directo que existen, ya que la ley en su desarrollo las contempla por igual, matizando que no es lo mismo una actuación de grupo de microteatro que un concierto de rock, por lo que se debería de discriminar las actuaciones en base a su contaminación acústica.

D. Fernando Sepulcre, en representación del Grupo Ciudadanos, indica que la afeción para la salud de las personas, tanto por el excesivo volumen como por los trastornos que pueden causar en el descanso, merecen la supervisión pública que se realiza a través de las normas, y en su cumplimiento mediante licencias de apertura y autorizaciones de actividad. Refiere que la Generalitat Valenciana ha atendido esta situación mediante la ley 14/2014 y el decreto 143/2015, creando un régimen de licencias y autorizaciones a fin de proteger los intereses de quienes pudieran verse afectados por esas actividades. Expone que dichas normas establecen desde las condiciones técnicas a cumplir por cualquier establecimiento de esas características, las obligaciones a que se ven sometidos, infracciones y sanciones, tipología de establecimientos y las actividades compatibles, así como definiciones a efectos del cumplimiento de la norma. Añade que, con el objeto de evitar exceso de ruido en el exterior de los establecimientos e inmuebles colindantes, se regulan unas condiciones de acondicionamiento y aislamiento que deben cumplirse en función de la actividad a desarrollar e incluso se permite que quien tenga una actividad que no

contemple la ambientación musical como un elemento esencial y habitual, sino como algo accidental y extraordinario, pueda solicitar puntualmente autorización para un espectáculo, con un máximo de 6 anuales y uno al mes, y si se quiere programar este tipo de actividades de forma más frecuente es porque se pretende hacerlo de forma habitual, y entonces tiene que solicitar licencia y cumplir con la normativa de protección acústica en igualdad de condiciones de cualquier otro establecimiento del sector; bares, pubs y discotecas, que por la tipología de actividades que desarrollan no se encuentran autorizados actualmente a programar música en directo de forma habitual, pero sí pueden solicitar de forma extraordinaria una actuación. Puntualiza que café-teatro, salas de fiesta y salas de baile, sí pueden programar música en directo de forma habitual. Dicho lo cual, puntualiza que otra cosa es que se pueda entender insatisfactoria la normativa y se quiera modificar pero entiende que, en tal caso, debería contarse con la participación de todos los sectores afectados; hostelería, música, asociaciones cívicas, técnicos de la Administración, para regular de forma adecuada esta cuestión, por lo que anuncia que se van a abstener.

D^a. M^a Dolores Padilla, en representación del Grupo Popular, señala que la ley 14/2010, del 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, facilitó la incorporación de la declaración responsable como el eje en el que gira la autorización de la apertura de un local con pública concurrencia. Trae a colación que la incorporación de música en directo en determinados locales puede potenciar la asistencia del público y mejorar la situación de cantautores, músicos y artistas de diversa índole, lo que inevitablemente obliga a extremar las condiciones de seguridad, higiene y de sanidad y velar por su correcto funcionamiento sin que interfiera negativamente en la vida de los vecinos, por lo que, garantizado esto, están de acuerdo en apoyar esta declaración institucional, para poner en valor la riqueza de las actuaciones en directo y apoyar a nuestros artistas. Por otro lado, plantea que sería necesario también modificar el reglamento para atender toda la problemática que genera la instalación de racós y barracas en la vía pública y así evitar los problemas que surgen a raíz de la celebración de las fiestas de Hogueras, puntualizando que la propia ley debería delegar estas competencias a favor de los Ayuntamientos, que son los verdaderos concededores de la situación concreta de estas actividades, anunciando que el Grupo Popular abordará en el próximo pleno una declaración institucional en la que solicitará la reforma del decreto en ese sentido porque cree que está diseñado para fiestas que se celebran en espacios cerrados y no, como en el caso de las Hogueras, en espacios

abiertos, en la vía pública, y de ese modo el Ayuntamiento aplicaría la normativa con mayor criterio y adaptación a las peculiaridades de la fiesta.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 23 votos a favor (GS) (GG) (GC) (GP) y (NA) y 6 abstenciones (GC's).

II-5.4. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DEL GS, GGA Y GC POR LA QUE SE SOLICITA AL GOBIERNO DEL ESTADO ESPAÑOL QUE GARNATICE EL RESCATE GENERAL DE LA CONCESIÓN DE LA AP-7 EN EL 2019, SIN PRÓRROGA ALGUNA, Y SE RESCATEN YA AQUELLOS TRÁMOS CUYA LIBERALIZACIÓN ES UNA NECESIDAD INMEDIATA (ESPECIALMENTE EN EL ALT MAESTRAT, LA SAFOR Y LA MARINA), DADA LA ELEVADA INTESIDAD DE TRÁFICO Y LA ALTA SINIESTRALIDAD DE LAS CARRETERAS NACIONALES QUE DISCURREN PARALELAS A ESTA AUTOPISTA POR LAS REFERIDAS COMARCAS O QUE ATRAVIESAN POBLACIONES DONDE NO SE HA REALIZADO EL DESDOBLAMEIENTO DE LA CARRETERA NACIONAL.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"La autopista del Mediterráneo o AP-7 es un eje que comunica toda la costa mediterránea desde la frontera con Francia hasta Algeciras. Los tramos Tarragona-Valencia y Valencia-Alicante, cuya concesión corresponde a Abertis (antes AUMAR), tienen como fecha final prevista de la concesión el 31/12/2019, y el gobierno ya ha anunciado, que no confirmado, que no tienen previsto renovarla. Esta importante vía de comunicación discurre, en sus tramos Tarragona-Valencia y Valencia-Alicante, siguiendo un recorrido paralelo a dos carreteras nacionales (N340 y N332) que, en ocasiones, atraviesan importantes núcleos de población y que soportan una elevada densidad de tránsito de vehículos. Como consecuencia de esto se incrementa la frecuencia de accidentes en estas vías (recordamos que, según un estudio realizado por RACE en 2006, en la N-340 se encuentra el tramo de carretera más peligroso de España) y se generan numerosas molestias a los vecinos y vecinas de

estas poblaciones. En cambio, desde el inicio de la crisis, los citados tramos de la AP-7 han experimentado una notable reducción de la intensidad de tráfico.

Por lo expuesto presentamos para su debate y aprobación por el Pleno los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Sumarse a la reivindicación de las federaciones y asociaciones que forman la Confederación de Asociaciones Vecinales de la Comunitat Valenciana (CAVE-COVA) y pedir al próximo Gobierno del Estado Español que garantice el rescate general de la concesión de la AP-7 en la fecha prevista para su extinción (2019), sin prórroga posible, de manera que se corrija la discriminación negativa, que padecen las comunicaciones en nuestro territorio.

SEGUNDO. Instar al próximo Gobierno del Estado Español a rescatar aquellos tramos de la AP-7 cuya liberalización es una necesidad inmediata (especialmente en el Alt Maestrat, La Safor y la Marina) dada la elevada intensidad de tráfico y la alta siniestralidad de las carreteras nacionales que discurren paralelas a esta autopista por las comarcas antes nombradas o que atraviesan poblaciones donde no se ha realizado el desdoblamiento de la carretera nacional, de manera que se puedan reducir las cifras de siniestralidad y alarmante mortalidad de estas vías.

TERCERO. Comunicar el acuerdo a la Confederación de Asociaciones de Vecinos de la Comunitat Valenciana (CAVE-COVA)."

DEBATE:

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, manifiesta que el equipo de Gobierno asume la reivindicación que hace la Confederación de Asociaciones de Vecinos de la Comunidad Valenciana. Refiere que el peaje de la AP7 tiene 48 años de existencia y está previsto que finalice en el año 2019, aunque indica que no se fían, recordando que el Sr. Zaplana en el año 1997 fue el artífice de que continuemos los valencianos con esta losa, al facilitar la prórroga de la concesión. Añade que el Gobierno Central en materia de financiación trata a la Comunidad Valenciana como a una colonia, no reconociendo además la deuda histórica, y, encima, se penaliza a la economía de la Comunidad Valenciana con el peaje en una vía de comunicación que nos conecta con Europa. Enfatiza que es urgente que se confirme la finalización de la concesión en 2019, y que desaparezca, de este modo, esta losa sobre nuestro

modelo productivo porque no existen alternativas razonables a esta vía, puntualizando que no existe el famoso corredor mediterráneo ni el desdoblamiento de las carreteras por las que se circula en paralelo a la autopista AP-7, un auténtico infierno para nuestras poblaciones y donde se da una alta siniestralidad.

D. Víctor Domínguez, Portavoz Adjunto del Grupo Guanyar Alacant, refiere que estos peajes responden a un sistema fundamentado en una ley franquista de 1953, que incluso si nos remontamos más allá tienen su origen en los derechos señoriales que existían para la protección a los caminos. Expone que es uno de los peajes más caros de Europa y que los vecinos y las vecinas de L'Alt Maestrat, de la Safor y de Les Marines han tenido que sufrir durante muchísimos años el coste de no tener alternativa razonable a la autopista en sus desplazamientos internos. Recuerda que desde 1971 la concesión se ha prorrogado tres veces, la última por el gobierno de Aznar con Eduardo Zaplana de Presidente de la Generalitat, negociando el acceso a Terra Mítica a cambio, en principio, de una rebaja en los precios de los peajes, que rápidamente fue recuperada por la empresa concesionaria con las sucesivas actualizaciones de precios y anulada en los tribunales la reducción fiscal aprobada. Indica que además de la penalización económica, las carreteras nacionales 332 y 340 están en lo alto del ranking de niveles de accidentalidad, citando que tienen, respectivamente, 29 y 15 tramos de alta concentración de accidentes. Añade que el sistema de peaje nos ha obligado a condicionar las estructuras urbanas de los distintos pueblos y ciudades, impidiendo su desarrollo y obligando a generar carreteras de circunvalación que han sido muy costosas para el erario público, y que además han favorecido reclasificaciones de suelo y especulación, atentando contra el medio ambiente, y encerrando los núcleos urbanos entre grandes carreteras de hormigón, alejándolos de lo que tenía que ser nuestro entorno natural. Concluye diciendo que en el 2019 se debe terminar con esta situación injusta, que debió finalizar en el año 1998.

D. Yaneth Giraldo, Portavoz Adjunta del Grupo Ciudadanos, anuncia su voto a favor y puntualiza que se hubieran adherido si se les hubiera propuesto, pues dice que es una reivindicación incluida en su programa electoral. Considera que esta infraestructura ya está totalmente amortizada y que la concesionaria ha recuperado sobradamente su inversión y ha obtenido los correspondientes beneficios, no teniendo ningún sentido que los ciudadanos tengan que dilucidar a la hora de utilizarla entre el coste que conlleva su uso y la seguridad que no tienen en las alternativas.

D^a. Eva Montesinos, Portavoz del Grupo Socialista, hace hincapié en que la carretera nacional 340 soporta la mayor parte del tránsito de mercancías por tierra de la costa mediterránea y absorbe un gran número de desplazamientos, también de particulares, entre todas las poblaciones entre las que discurre esta carretera, que, como todos saben, se encuentra en unas condiciones de circulación extremas, con un alto número de camiones circulando en una vía de un solo carril por sentido, con adelantamientos inapropiados, mal estado de la carretera en algunos tramos, y sobre todo el alto volumen de vehículos circulando. Subraya que la principal consecuencia de todo esto es la elevada siniestralidad que soporta esta carretera y hay que recordar que la N340 es la principal arteria de comunicación gratuita que pasa por algunas zonas, como las tierras del Ebro y el norte de Castellón, y actualmente se encuentra totalmente desfasada frente a las necesidades de la circulación. Enfatiza que lo que se pide ahora es que la AP7, después de 48 años, pase a ser gratuita y sea una alternativa real ya a la elevada siniestralidad de la N340, no prolongándose por más tiempo la actual concesión.

D. José Ramón González, en representación del Grupo Popular, entiende que todos están de acuerdo en que es una reivindicación histórica la recuperación de la autopista de peaje para todos los alicantinos y para todos los valencianos, y aprovecha la ocasión para poner en valor que gracias a un gobierno del partido Popular hay una autovía gratis que pasa por Alcoy y une Alicante con Valencia.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

Grupo Popular

II-5.5. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GP POR LA QUE SE MANIFIESTA EL APOYO A TODAS LAS INSTITUCIONES, COLECTIVOS E INDIVIDUOS QUE LUCHAN POR LA LIBERTAD Y LA DEMOCRACIA EN VENEZUELA Y A LAS MEDIDAS QUE, EN EL MARCO DE LAS INSTITUCIONES

ESPAÑOLAS, EUROPEAS E INTERNACIONALES, SE LLEVEN A CABO EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN DICHO PAÍS Y LA LIBERACIÓN DE PRESOS POLÍTICOS DEL RÉGIMEN CHAVISTA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"La libertad es básicamente la protección de la tiranía de los gobernantes. Así lo afirmaba Stuart Mill en su compendio de filosofía política "Sobre la libertad". Aunque en algunos casos, la libertad parezca un auténtico privilegio inalcanzable, no debemos olvidar que es un derecho natural y que debe ser defendida al margen de los resultados que la misma pueda provocar sobre las personas y las sociedades.

Es por ello, que en una sociedad abierta y democrática como la española, la ciudadanía, y nosotros, como representantes y servidores públicos, tenemos la obligación política y moral de defender la libertad, en todos sus ámbitos, así como en todas las sociedades donde ésta sea atacada, vulnerada o violentada.

Esta obligación que todo demócrata asume por el mero hecho de denominarse asimismo de tal forma, no puede encontrar obstáculos ni excusas. La libertad no entiende de izquierdas ni de derechas, autoritarismo o totalitarismo. Defender la libertad, como demócrata, es un ejercicio diario que debe ser llevado a cabo cualquiera que sea el lugar o pretexto ideológico con el cual ésta es vulnerada.

Según el Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA) se han producido más de 3.200 detenciones por causas políticas en Venezuela durante los gobiernos de Hugo Chávez y Nicolás Maduro.

A pesar de esta situación el Gobierno de Venezuela ha ignorado sistemáticamente las reiteradas resoluciones, dictámenes y declaraciones provenientes de la Unión Europea y de organismos de Naciones Unidas como el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el Grupo de TRABAJO SOBRE Detenciones Arbitrarias, el Comité de Derechos Humanos o de otros organismos internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Lo mismo ha sucedido con las reclamaciones de las principales organizaciones no gubernamentales encargadas de velar por los derechos humanos y el ejercicio elemental de la libertad política y de manifestación, desde Amnistía Internacional hasta Human Rights Watch.

El Gobierno venezolano está llevando a cabo un ejercicio de erradicación de todo ápice de libertad de expresión. El caso más sangrante, a la par que mediático, es la detención y encarcelamiento por motivos políticos de líder del partido Voluntad Popular, Leopoldo López, preso desde febrero de 2014 y condenado a 13 años de cárcel en un juicio celebrado el pasado mes de septiembre y que significa un atropello a la democracia, una "farsa" en palabras del abogado defensor de López, el expresidente, Felipe González.

Pero la lista no acaba aquí. El número de casos similares al de Leopoldo López es incalculable. Se producen auténticas presiones desde el alto funcionariado venezolano contra los defensores de los Derechos Humanos. Cientos de barreras y obstáculos cuyo único objetivo es rejonear las libertades de más de treinta millones de personas.

Estamos completamente convencidos de la necesidad de seguir exigiendo desde las diferentes instituciones que no se ignoren las reclamaciones de libertad para Leopoldo López y otros presos políticos. Mientras el Gobierno Venezolano da la espalda a su pueblo, nosotros nos ponemos a su lado, nos solidarizamos con su causa, con su lucha y con su defensa.

Por todo ello, el Grupo Popular propone para su debate y aprobación los siguientes ACUERDOS::

Mostrar nuestro apoyo expreso a todas las instituciones, colectivos e individuos que luchan por la libertad y la democracia en Venezuela. A los que lo hacen sobre el terreno, pero también a aquellos que desde nuestra ciudad impulsan plataformas que permiten, en la medida de sus cortas posibilidades, mejorar la situación en el país.

Manifestar nuestro apoyo a las medidas que, en el marco de las instituciones españolas y europeas, así como también internacionales, se lleven a cabo en la defensa de los derechos humanos en Venezuela y la liberación de los presos políticos del régimen Chavista. "

DEBATE:

D. Israel Cortés, en representación del Grupo Popular, cita que el pasado 30 de marzo la Asamblea Nacional de Venezuela sancionó la ley de amnistía y reconciliación, lo que supondría la liberación de 78 presos políticos

condenados por expresiones políticas y públicas, excluyéndose a los acusados de homicidios, lesiones graves y crímenes contra la humanidad, pero, sin embargo, el 11 de abril el Tribunal Supremo de Venezuela declaró inconstitucional esta ley. Menciona a Leopoldo López, exalcalde, pacifista convencido y cuyo juicio fue el hazmerreír del mundo entero, Daniel Ceballos, exalcalde de San Cristóbal, Antonio Ledesma, exalcalde de Caracas con la salud por cierto muy delicada, Manuel rosales, exalcalde de Maracaibo, Raúl Vaduel, exalcalde de San Antonio de Táchira, todos ellos dirigentes socialistas que continuarán en prisión tras la negativa del Supremo, enfatizando que son muchos mas los que aguardan entre rejas a la espera de esta amnistía condenados por difamación, refiriendo a jueces que dictaron sentencias que disgustaron al gobierno, abogados y defensores de derechos humanos por realizar su trabajo, civiles, militares, estudiantes y obreros, profesionales que se enfrentaron al régimen chavista, concretando que se han producido mas de 3.200 detenciones por causas políticas en Venezuela durante los Gobiernos de Hugo Chávez y Nicolás Maduro y que el gobierno de Venezuela está llevando a cabo un proceso de erradicación de la libertad de expresión al tiempo que viene ignorando sistemáticamente resoluciones, dictámenes y declaraciones de organismos internacionales, así como reclamaciones de numerosas organizaciones pro derechos humanos. Resalta que en estos momentos Venezuela está inmersa en una crisis política y económica que puede desembocar en una catástrofe humanitaria sin precedentes. Relaciona que la tasa de inflación es la más elevada del mundo, y de seguir así podría alcanzar el colapso total del sistema económico en un solo año, el índice de criminalidad es también el más alto de todos, como el de un país en guerra, hay desabastecimiento de alimentos y medicinas, así como el empobrecimiento energético se intensifican por días de forma irremisible. Afirma que la ley de Amnistía aprobada en el parlamento es un instrumento fundamental para la apertura del dialogo y el entendimiento y la reconciliación entre venezolanos pero con independencia de esta ley, la liberación de presos políticos es absolutamente necesaria, indispensable e impostergable y el gobierno venezolano debe liberar inmediatamente a todos los venezolanos procesados de forma arbitraria por su actividad política, por criticar al gobierno o por cumplir sus funciones con integridad, no tiene sentido que hayan presos políticos en Venezuela, ni en ningún otro lugar, respecto de lo que proclama que cada preso político supone la prisión de nuestros derechos civiles y políticos y que la defensa de la libertad no admite excusas y no entiende de derechas ni de izquierdas porque su ausencia afecta, devalúa y perjudica a todos absolutamente a todos por igual. Concluye afirmando que, tal como han dicho el representante de las referidas asociaciones venezolanas que ha intervenido ante el Pleno esto

no es una causa política sino humanitaria, por lo que pide el apoyo de todos los grupos a esta declaración institucional.

D^a. Nerea Belmonte, Concejala No Adscrita, comparte la defensa de los derechos humanos pero matiza que la declaración en sí no solo es parcial, puesto que se limita al derecho a la libertad en un solo país obviando por ejemplo a las miles de sindicalistas asesinadas y presas en la vecina Colombia o el derecho del pueblo venezolano sobre los recursos naturales, sino que tampoco propone ninguna acción concreta local mas allá de mostrar apoyo a ayudar a Venezuela. Añade que la declaración además tiene claros tintes electoralistas y concluye que los grupos políticos municipales tienen que ocuparse de los problemas de Alicante, no teniendo el Ayuntamiento competencias en materia de política exterior, anunciando, por tanto, que se abstendrá.

D^a. María José Espuch, en representación del Grupo Compromís, dice que están a favor, por supuesto, del cumplimiento de los derechos humanos en todos los países del mundo y no solo en Venezuela, manifestando que la apoyarían si modificaran los proponentes esta declaración, ya que está incompleta, por lo que pide que sumen a Venezuela la siguiente lista de países que enumera: Siria, Iraq, Libia, Nigeria, Somalia, Cuba, Méjico, Colombia, Túnez, Turquía, Indonesia, Jordania, Pakistán, China, Irán, Estados Unidos, Egipto, Tailandia, Arabia Saudí, Burundi, Republica democrática del Congo, Vietnam, Bangladesh, Ucrania, Sudán del Sur, Republica Centroafricana, Sudán, Sri Lanka y Corea del Norte, pues todos estos países aparecen en un informe que elabora el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Políticos de la ONU en 2015 indicándose que en los mismos se ha vulnerado alguno de los derechos recogidos en la Declaración de los Derechos Humanos, no hay libertad de prensa, se persigue a la oposición, está en vigor la pena de muerte, etc.

D^a. Julia Angulo, en representación del Grupo Guanyar Alacant, dice que el partido Popular se aprovecha de una situación muy delicada en la que se encuentra la población venezolana para hacer su propia campaña política, criticando que el partido Popular ha apoyado guerras ilegales construidas para saquear los recursos de los países afectados y ha mantenido una actitud cínica respecto de los refugiados que estas guerras ocasionan. Refiere que llegan multitud de personas desplazadas a las puertas de Europa y se les manda de vuelta a Turquía para que haga el trabajo sucio que Europa no quiere hacer. Afirma que a pesar de las dificultades que soporta Venezuela nunca ha dejado

de ser un país democrático, poniendo como ejemplo el triunfo electoral de la oposición venezolana. Apela a que los problemas en cualquier democracia tienen que ser resueltos mediante el diálogo y la reconciliación entre las personas y esperan que el pueblo de Venezuela avance en este camino sin ingerencias externas y decida su futuro, trayendo a colación que tanto el Secretario General de las Naciones Unidas como el papa Francisco han dicho que la única vía posible a la solución de los conflictos de Venezuela es la mediación y la solución pacífica, y pide que España trabaje en este sentido. Anuncia, pues, que votarán en contra.

D. Vicente Buades, en representación del Grupo Ciudadanos, subraya que lo que realmente mide si un Estado es democrático o no es si hay libertad para que la sociedad se exprese. Argumenta que uno puede votar pero si su voto no es deliberado o el Estado reconduce su voto estamos en una Dictadura, citando que Stalin decía que lo importante no es a quién votes ni quién vota sino quién cuenta los votos, añadiendo que las dictaduras se adueñan de los medios de comunicación, de producción, de toda propiedad, del sistema financiero, del banco central para perpetuarse en el poder. Apela a que en el Pleno suceda lo mismo que en el Congreso de los Diputados y que los partidos constitucionalistas se unan en un frente común apoyando esta declaración institucional.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 14 votos a favor (GC's) (GP), 5 votos en contra (GG) y 10 abstenciones (NA) (GS) (GC).

II-5.6. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GP POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, LA GENERALITAT VALENCIANA, LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE, EL AYUNTAMIENTO DE ELCHE, LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN Y A LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES REPRESENTATIVAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE A QUE SE SUMEN AL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, COMO PROMOTORES, EN LA CONFORMACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN QUE DISEÑE LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE LA

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ANTE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE LA IMPLANTACIÓN DE UNA ZONA FRANCA EN LAS INMEDIACIONES DEL PUERTO.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El puerto de Alicante supone una gran oportunidad de reactivación económica. Abordar este reto exige explotar todos los recursos y ventajas que ofrece la Zona de Actividades Logísticas (ZAL) portuaria para operaciones logísticas de mayor valor añadido que la mera carga y descarga de mercancía.

La Diputación Provincial de Alicante ha propuesto la creación de una Zona Franca en la ZAL, de modo que las mercancías comunitarias, incluidas las nacionales, que estén depositadas en esta Zona Franca, se puedan beneficiar de todas las medidas relacionadas con la exportación, como por ejemplo la exención del pago del IVA y la devolución del pago de los impuestos especiales. Estas cantidades se perciben en el momento en que se introducen las mercancías en la Zona Franca.

Las zonas francas dentro del contexto internacional, son un instrumento de aplicación universal, que se han constituido en un especial polo de desarrollo en los últimos treinta años. Debido a la globalización de las economías, el contexto universal es el de romper las barreras tradicionales establecidas por los estados para protección de su industria y de su producción de bienes y servicios, considerando como base de su bienestar y desarrollo, el abarcar nuevos mercados y aceptar nuevos productos que regulen los precios internos al consumidor de manera natural. Aprovechando las economías de escala y la curva de experiencia de las empresas que las lleva a obtener costos más favorables, y por ende precios más competitivos. Para ello es requerido un alto nivel de competitividad, tener habilidades estratégicas con respecto a la tecnología, el conocimiento y las infraestructuras.

El estudio del impacto económico realizado por el Instituto de Estudios Económicos de la Provincia de Alicante (INECA) confirma que promover que industrias se asienten en la Zona Franca acarrearía un nuevo esplendor del Puerto y de la ciudad y aliviaría las endémicas cifras del desempleo.

Una Zona Franca va a generar una elevada transferencia de tecnología y know-how al conjunto provincial y resultaría especialmente conveniente para industrias de alto valor (energías renovables, bienes de consumo eléctrico) y sector logístico y de transporte.

Una Zona Franca en Alicante debe ser impulsada por el conjunto de los actores institucionales y empresariales de la provincia y llevar asociados los

máximos estándares de calidad y respeto por el medio ambiente de cara a no repercutir sobre el entorno de manera negativa.

Por todo ello se propone al pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Alicante declara su interés en definir un plan de trabajo conjunto para la implantación de una zona franca en las inmediaciones del puerto y apoya el proceso de lanzamiento de la memoria de solicitud de autorización ante la Administración del Estado.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Alicante insta a la Diputación Provincial de Alicante, la Generalitat Valenciana, la Autoridad Portuaria de Alicante, el Ayuntamiento de Elche, la Cámara de Comercio, Industria y Navegación y a las Organizaciones Empresariales representativas de la Provincia de Alicante a que se sumen, como promotores, en la conformación del plan de acción que diseñe la elaboración, seguimiento y presentación de la solicitud de autorización ante la Administración del Estado."

DEBATE:

D. Carlos Castillo, en representación del Grupo Popular, considera que la vertebración económica, empresarial e incluso social de la ciudad y de la provincia de Alicante no se entenderían sin su puerto, pero dice que también es un hecho conocido, señalando que en este Pleno hay 3 consejeros miembros del consejo de administración de la Autoridad Portuaria, que el puerto de Alicante pierde dinero que se está compensando a través del fondo de compensación portuaria, hecho que podría condenarlo a su cierre efectivo o a subsistir con la tutela del puerto de Valencia. Refiere que desde la Diputación Provincial de Alicante se impulsó una propuesta que el Grupo Popular entendió que era digna de ser considerada por todas las instituciones, tanto públicas como organizaciones empresariales, de creación de una zona de actividad logística que viniera acompañada además de un recinto con neutralidad fiscal, conocido como zona franca, elaborándose un estudio por el Instituto de Estudios Económicos en el que se apuntaba que podría provocar un impacto económico de entorno a 15 o 20 millones de euros anuales en la ciudad de Alicante, crear en torno a 14 o 15 mil puestos de trabajo directos e indirectos y que podría tener un impacto fiscal para la Hacienda Pública más allá de los derechos arancelarios, que no se cobrarían, de entorno a 57 millones de euros anuales en el capítulo del impuesto sociedades y del impuesto sobre la renta. Añade que para el municipio de

Alicante una zona franca que tuviera su epicentro en el puerto de Alicante podría tener impacto para nuestra hacienda pública, por la vida del impuesto de bienes inmuebles y de vehículos de tracción mecánica, del orden de más de un millón de euros. Cree que todo esto es algo que requiere que se empiece a considerar ya la posibilidad de poner en marcha una iniciativa conjunta, planificando la ejecución de este proyecto, identificando una serie de hitos que deberían construirse, y también trabajando en el encaje de este proyecto en la ciudad, que desde luego pasaría por ultimar un expediente que debería formalizarse en última instancia ante el Ministerio de Hacienda. De ahí que se proponga de los actores imprescindibles para hacer viable el proyecto, a la sazón además de la Diputación, el Ayuntamiento de Alicante, la Autoridad Portuaria, la Generalitat Valenciana, el Ayuntamiento de Elche y los sectores económicos encabezados por la Cámara de comercio y las organizaciones empresariales.

D^a. Sonia Tirado, en representación del Grupo Compromís, dice que valora la propuesta pero sobre la misma plantea una alternativa, pues aduce que le parece que se ha empezado la casa por el tejado, ya que lo primero que entiende que debe plantearse es qué modelo de puerto y de ciudad queremos. Comenta que en el estudio elaborado por INECA para la Diputación de Alicante se asocian dos conceptos, el de reindustrialización del territorio y el del puerto directamente y frente a esto piensa que la reindustrialización del territorio no vendrá necesariamente de la mano de una zona franca porque la reindustrialización del territorio necesita de otras actuaciones y de otras instituciones y de determinar el tipo de industrias. Además, señala que la propuesta de zona franca de la Diputación surge de manera aislada, y se plantean actividades sin especificar donde están los recursos ni las mercancías, y trae a colación que el puerto de Cádiz y el puerto de Vigo tienen zona franca pero no tienen más tránsito de mercancías que el puerto de Alicante, citando que las industrias de aquí, el textil, el calzado, el mármol, no piden el establecimiento de una zona franca, y la extensión sobre todo en el término de Elche no asegura que el movimiento comercial pase por el puerto de Alicante, por lo que entiende que quedan muchas cuestiones por resolver. Concluye, pues, afirmando que se trata de un tema importante que debería abordarse primero en la Comisión del Puerto-Ciudad para establecer el modelo y a partir de ahí valorar la viabilidad de establecer la zona franca o bien otras alternativas, por lo que anuncia que se van a abstener.

D. Miguel Ángel Pavón, Portavoz del Grupo Guanyar Alacant, enmarca

esta propuesta en las próximas elecciones legislativas como una promesa electoral del partido Popular, respecto de la que albergan serias dudas en cuanto a un modelo portuario en el que se permite la manipulación de graneles sin autorización ambiental, manifestando que el equipo de gobierno actual está trabajando en corregir este tipo de situaciones, trabajando para integrar el puerto a la ciudad, en atraer cruceros, nuevos tráficos de mercancías, respetando siempre el medio ambiente y el entorno en el que se sitúa el puerto. Apostilla que también tienen dudas sobre si las exenciones fiscales que conlleva una zona franca, por tanto, dinero que deja de ingresar el Estado, quedarían realmente compensadas por los beneficios que pudiera obtener la ciudad o el propio Estado, significando que rechazan figuras como las actuaciones territoriales estratégicas al margen del planteamiento urbanístico, por lo que anuncia que se van a abstener.

D. José Luis Cifuentes, Portavoz del Grupo Ciudadanos, indica que a la vista del informe de INECA no tiene dudas de que hay que aprobar la creación de una zona franca, citando que históricamente la mayor parte de los países del mundo donde existe una cierta concentración de actividades que tienen vinculación con el comercio exterior, donde se pretende estimular por diversas razones ese comercio exterior, han procurado que se desarrollen zonas francas, en las que poder aplicar una serie de ventajas fiscales con la finalidad de apoyar y promover todas las actividades que tienen que ver con el almacenaje, la transformación, la elaboración, la distribución y la exportación de mercancías. Enfatiza en que el desarrollo económico generará mayor recaudación fiscal que la minoración por las ventajas fiscales otorgadas y con especial incidencia en el municipio de Alicante, además del acondicionamiento urbanístico. Anuncia su voto a favor y pide que no se recele de la propuesta por rivalidad política.

El Alcalde- Presidente, en el turno de palabra del Grupo Socialista, cuestiona el hecho de que se utilice esta cuestión solo desde el punto de vista electoral y después se olviden y que después se vuelva a plantear ante otras posibles elecciones. Enfatiza que lo sensato es trabajar en la Comisión Puerto-Ciudad, puntualizando que tal como explicó recientemente el Presidente de la zona franca de Barcelona nos debemos de olvidar de una zona franca de base tecnológica, pues la zona franca es para almacenar cosas y una empresa que vende software no necesita ningún tipo de almacén. Puntualiza que el Gobierno de la Nación lo podría aprobar si quisiera, de ahí que aprecie que el debate es artificial.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 14 votos a favor (GP) (GC's) y 15 abstenciones (GC) (GG) (GS) y (NA).

Grupo Ciudadanos

II-5.7. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GC'S POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR LA REPULSA AL GENOCIDIO SUFRIDO POR EL PUEBLO ARMENIO, LA SOLIDARIDAD CON EL MISMO Y EL COMPROMISO DE ALICANTE CON LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SU RECUERDO MEDIANTE ACTOS CONMEMORATIVOS EL DÍA 24 DE ABRIL, A PARTIR DEL PRÓXIMO AÑO 2017, Y CON POSTERIORIDAD.

Mediante escrito presentado en el Registro del Pleno por el Portavoz del Grupo Ciudadanos, D. José Luis Cifuentes Honrubia, con fecha 28 de abril y nº de registro 224, se retira esta iniciativa, dejándose constancia de ello, a los debidos efectos.

II-5.8. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GC'S POR LA QUE SE ACUERDA RECHAZAR EL DESMANTELAMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y COORDINACIÓN DE URGENCIAS (CICU) DE LA PROVINCIA DE ALICANTE E INSTAR AL CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA A MANTENER EN LA MISMA UN CENTRO DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS SIGUIENDO EL MODELO DE LOS CICU.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"Desde 2013 venimos asistiendo a un nuevo episodio de centralismo en la Comunidad Valenciana que relega a Alicante a la posición de vagón de cola.

Son ya muchos años los que, en Alicante, venimos padeciendo un ataque a nuestra proyección y posibilidades de crecimiento por parte de la capitalidad valenciana, que trata de privarnos en todo momento de servicios necesarios, como es en este caso el Centro de Coordinación de Emergencias.

Tras una inversión cercana a los 700.000,€, destinada a crear un Centro de Información y Coordinación de Urgencias (CICU) en Alicante, preparado para coordinar los servicios de emergencias sanitarias en toda la provincia, donde trabajaban 25 personas, y desde donde se recibían los avisos de emergencias y se enviaban las ambulancias más adecuadas, cercanas y disponibles posibles en función del caso concreto que pudiera darse, esta función de recepción de llamadas pasó a ser realizada a través de la Plataforma 112 en el centro de La Eliana (Valencia).

Este centralismo valencianista ya ha dado casos de retrasos injustificados en la llegada de ambulancias al punto donde se ha producido el siniestro, retrasos causados por el lógico desconocimiento de la geografía local y la peculiar orografía de la provincia de Alicante que tiene el personal del centro de Valencia. No en vano que Alicante es la segunda provincia más montañosa de España (fuente, "Senderos en la Roca", Diputación de Alicante).

Además, numerosas voces cualificadas critican la mala clasificación sanitaria que se realiza desde las Plataformas 112, que antes realizaban los médicos coordinadores y locutores del CICU. Ante esta pérdida de eficacia, se ha planteado volver al eficaz modelo de los CICU, pero con un centro autonómico en vez de los provinciales. Pero, de nuevo, centralizado en Valencia.

Afortunadamente, se ha paralizado el cierre del CICU de Alicante, según la prensa reciente.

Siendo una materia en que cada minuto cuenta a la hora de salvar vidas, no entendemos que se deje sin actividad un centro ya creado y que ha funcionado, que no precisa mayores inversiones para ponerlo en marcha que el propio personal, al haberse realizado el gasto de las instalaciones.

Rechazamos el cierre del CICU de Alicante e instamos la puesta en marcha inmediata de este servicio en nuestra provincia, independientemente de la denominación que se le otorgue, para la salvaguarda del bienestar de los vecinos de Alicante y provincia.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos presenta esta Declaración institucional, ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Rechazar el desmantelamiento del Centro de Información y Coordinación de Urgencias (CICU) de la provincia de Alicante.

Instar a la Generalitat Valenciana a mantener en la provincia de Alicante un centro de coordinación de emergencias, actualmente gestionados mediante las Plataformas 112, siguiendo el modelo de los Centro de Información y Coordinación de Emergencias (CICU)."

DEBATE:

D. Vicente Buades, en representación del Grupo Ciudadanos, refiere que desde 2007 venimos asistiendo a la pérdida de servicios en Alicante por el centralismo valenciano, concretando en este caso que tratan de privarnos de servicios tan necesarios como el servicio de coordinación de emergencias de Alicante. Opina que sería una lástima después de una inversión de 700.000 euros, afirmando que este centro está preparado para coordinar servicios de emergencias sanitarias en toda la provincia donde se reciben los avisos de emergencia y se envían las ambulancias de la forma mas eficaz y eficiente teniendo en cuenta la patología del caso, donde vive el paciente o si hay un hospital o un centro de salud cercano. Señala que los datos avalan a la eficacia del CICU en Alicante y que además este servicio cuenta con 25 trabajadores que ahora ven peligrar su puesto de trabajo, como así lo reflejan los distintos medios de comunicación. Trae a colación que son numerosas las voces de expertos de personas cualificadas que critican la mala gestión que se realiza desde Valencia, existiendo casos puntuales de hasta demoras de más de 40 minutos, de ahí que ante esta pérdida de eficacia en el servicio rechazan el cierre del CICU en Alicante.

Dª. Sonia Tirado, como Concejala de Sanidad, en el turno de palabra del Grupo Compromís, informa que el supuesto cierre del CICU que justifica la presentación de esta Declaración Institucional no se va a producir, pero, no obstante, van a votar a favor.

D. Víctor Domínguez, Portavoz Adjunto del Grupo Guanyar Alacant,

anuncia que van a apoyar esta declaración institucional a pesar de que les parece sorprendente presentar una declaración institucional para decir que se haga lo que se está haciendo y lo que se ha dicho que se va a hacer. Puntualiza que no es problema de agravios provinciales, sino de recortes en derechos básicos, como es la sanidad, al igual que ha pasado en educación, enfatizando que rechazan por completo el cierre del CICU de Alicante, que además ha demostrado tener un protocolo muy efectivo en cuanto a los tiempos de reacción y que ha tenido una alta eficacia tanto de personal como de satisfacción de los usuarios, y en el que se han invertido cerca de un millón de euros.

D. José Ramón González, en representación del Grupo Popular, anuncia que van a votar a favor y aprovecha para poner en valor que el CICU de Alicante desarrolla una tarea básica que permite movilizar los servicios sanitarios oportunos en caso de accidente o de emergencia, con una capacidad de intervención inmediata, y concluye diciendo que están en contra de que los logros conseguidos en esta ciudad se pierdan.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

II-6. DECLARACIONES INSTITUCIONALES DE URGENCIA

Conjunta

II-6.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DEL GP, GS, GC'S, GGA Y GC POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR LA MÁS PROFUNDA CONDOLENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE AL PUEBLO DE ECUADOR Y SU COMPROMISO SOLIDARIO CON LA GRAVE SITUACIÓN QUE SUFRE DICHO PAÍS.

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad, declara su urgencia.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El pasado sábado día 17 de abril un devastador terremoto de magnitud 7,8 en la escala de Ríchter agitó la tierra en el noroeste de Ecuador, dejando tras de sí más de medio millar de víctimas mortales y varios miles de personas heridas. La situación que vive el país es de auténtica emergencia, no ya sólo por las víctimas y las personas heridas, sino también por las personas que han perdido sus hogares y las zonas en las que actualmente no hay suministros básicos como electricidad o agua. La reconstrucción de todos los edificios que se han derrumbado con el terremoto durará probablemente varios años y hay numerosas familias que han sido desplazadas de sus hogares.

Los alicantinos y las alicantinas nos sentimos profundamente vinculados a lo sucedido por el gran número de personas ecuatorianas que viven en Alicante y forman parte de nuestra ciudad. Vecinos y vecinas que poseen familiares y amigos que se han visto afectados por el drama causado por el terremoto. La ciudad de Alicante quiere manifestar su más profunda condolencia al pueblo de Ecuador y sus instituciones por el gran número de víctimas y heridos causados por el terremoto, así como por los graves daños producidos a las infraestructuras del país.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno la consideración y aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Alicante manifiesta tanto su más profunda condolencia al pueblo de Ecuador como su compromiso solidario con la grave situación que sufre el país.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Alicante se compromete a estudiar que se destine una partida presupuestaria de ayuda humanitaria a las zonas afectadas por el terremoto en Ecuador.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Alicante se compromete a estudiar y coordinar con otras entidades el envío de recursos materiales y humanos que pudiesen ser de ayuda."

DEBATE:

D^a. Julia Angulo, en representación de todos los Grupos Políticos municipales, en virtud del acuerdo adoptado en la Junta de Portavoces, interviene para agradecer a todos los grupos la presentación de esta declaración institucional conjunta de apoyo al pueblo de Ecuador por el devastador terremoto sufrido el pasado 17 de abril, manifestando la más profunda condolencia del Ayuntamiento de Alicante y su compromiso solidario, que se ha hecho efectivo ya en la intervención directa de miembros del Cuerpo de

Bomberos con personal y material, y con las aportaciones económicas recaudadas, y como ecuatoriana manifiesta que Ecuador nunca olvidará este gesto solidario.

D^a. Nerea Belmonte, Concejala No Adscrita interviene para transmitir igualmente su solidaridad al pueblo de Ecuador y su disposición para ayudar a los colectivos locales en la medida de sus posibilidades.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

II-6.2. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DEL GP, GS, GC'S. GGA Y GC POR LA QUE SE ACUERDA CAMBIAR EL NOMBRE DE LA UNIDAD CANINA DE LA POLICÍA LOCAL DE ALICANTE, PASANDO A DENOMINARSE "UNIDAD CANINA OFICIAL MELGARES DE LA POLICÍA LOCAL DE ALICANTE" Y OTORGAR AL PARQUE DEL PAU 5 EL NOMBRE DE "PARQUE SERGIO MELGARES".

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad declara su urgencia.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"Nueva denominación de la Unidad Canina de la Policía Local de Alicante como "Unidad Canina 'Oficial Melgares' de la Policía Local de Alicante", y conceder al parque del PAU 5 de la ciudad el nombre de "Parque Sergio Melgares".

El pasado día 15 de abril falleció prematuramente el Oficial de la Policía Local de Alicante, D. Sergio Melgares Blanco. Dedicó su vida a esta Ciudad. Fueron veintiséis años de servicio, en los que demostró con creces su nivel de profesionalidad, de vocación y de compromiso con Alicante y con este Ayuntamiento.

Como miembro de nuestra Policía Local promovió la actual Unidad Canina, de la que fue su máximo responsable. Su buen hacer y su incansable

empeño, hizo que dicha Unidad recibiera el más amplio reconocimiento tanto a nivel nacional, como internacional.

Además del entrenamiento y la especialización de la Unidad en la detección de estupefacientes y en la lucha contra el narcotráfico, el Oficial Melgares diseñó y ejecutó un proyecto pionero de ayuda y asistencia a las víctimas por mordedura de perro que recibió numerosos galardones.

Concurren en D. Sergio Melgares los valores y méritos, personales y profesionales, que deben ser recompensados con el público homenaje de reconocimiento de la ciudad a quien sirvió, y así ha sido unánimemente reconocido por sus compañeros de la Policía Local y Ayuntamiento, y la ciudadanía alicantina.

El reconocimiento profesional no puede encontrar mejor cauce que vinculando su nombre al de la Unidad Canina de la Policía Local. Y el reconocimiento social no puede encontrar mejor homenaje que dando su nombre al parque del PAU 5, conocido popularmente como el "parque para perros" por lo frecuentado por los dueños y sus mascotas, y por ser el lugar en el que D. Sergio Melgares entrenaba y disfrutaba de sus perros.

En su virtud, al Pleno de este Ayuntamiento se propone para su debate y votación esta Declaración Institucional y los acuerdos siguientes:

PRIMERO.- Cambiar el nombre de la Unidad Canina de la Policía Local de Alicante, que pasará a denominarse "UNIDAD CANINA 'OFICIAL MELGARES' DE LA POLICIA LOCAL DE ALICANTE".

SEGUNDO.- Otorgar al Parque del PAU 5, sito en la Avda. de las Naciones de la Playa de San Juan, el nombre de "PARQUE SERGIO MELGARES".

TERCERO.- Iniciar los expedientes correspondientes para dar cumplimiento a los dos acuerdos anteriores."

DEBATE:

D^a. Marisa Gayo, en representación del Grupo Popular, resalta el merecimiento de Sergio Melgares para este reconocimiento conforme se relata

en el texto de la declaración Institucional conjunta, suscrita por todos los Grupos.

D^a. Marisol Moreno, en representación del Grupo Guanyar Alacant, y por su condición de Concejala delegada de Protección Animal, expresa su satisfacción por haber conocido al Oficial de la Policía Local, Sergio Melgares, quien a pesar de estar ya enfermo se puso a su disposición para todo lo que precisara, y destaca su gran humanidad, comentando la anécdota de que se llevaba a casa a dormir a su perra Lía de la Unidad canina, como si fuera un miembro más de su familia, y ensalza el, a su juicio, maravilloso proyecto que habían puesto en marcha de ayuda y asistencia a víctimas de mordedura, que realizaba con un rottweiler, del que el decía que era un trozo de pan. Agradece al Concejal de Seguridad, Fernando Marcos, que adscribiera a la Concejalía de Protección animal a Sergio Melgares y a su compañero Jorge. Termina diciendo que Sergio se ha ido pero que no se ha ido del todo, pues su memoria y sus ideas están muy presentes en el funcionamiento actual de la Concejalía de Protección Animal y en muchas de las acciones que hemos llevado a cabo hasta ahora, como el requisamiento de perros por maltrato o el proyecto del buen ciudadano canino.

D. Fernando Marcos, en representación del Grupo Socialista, cita que D. Sergio Melgares Blanco nació el 18 de junio de 1970, ingresó en la Policía Local de Alicante el 15 de junio de 1991 proveniente de la policía local de Villajoyosa, prestó servicio en unidades de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes y diversos destinos de la Policía Local y ascendió al cargo de Oficial en junio de 2012, responsabilizándose de la unidad canina de la Policía Local de Alicante. Continúa glosando que fue Profesor del Instituto Valenciano de Seguridad Pública, docente del Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales, Profesor colaborador de la Universidad Rey Juan Carlos I de Madrid y era uno de los expertos profesionales y adiestradores caninos más cualificados de toda España, además de un gran compañero, entregado a su trabajo y dispuesto a ayudar a los demás. Destaca las múltiples aprehensiones de sustancias estupefacientes que realizó con la unidad canina, por lo que fue condecorado por la Conselleria de Gobernación y Justicia de la Generalitat Valenciana, además de participar en 12 intervenciones en el tratamiento de recuperación psicológica de miedos y fobias a perros después de sufrir alguna mordedura, siendo la Policía Local de Alicante pionera en toda España.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las veintiuna horas y ocho minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

VºBº
El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.: Gabriel Echávarri Fernández